



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ESCUELA DE FILOSOFIA

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ANALISIS DE LA NOCION DE 'NOMOS'
EN "LAS LEYES" DE PLATON**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS QUE PARA OPTAR EL TITULO DE:
LICENCIADO EN FILOSOFIA
P R E S E N T A
JOSE MARTINEZ COLIN

DIRECTOR DE TESIS
Dr. CARLOS KRAMSKY STEINPREISS

MEXICO, D.F. 1990



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Página

Prólogo	I
---------------	---

INTRODUCCION

1) Antecedentes	1
a) Las "Polis" griegas	1
b) Formas de gobierno	2
c) Inicio de la Filosofía	4
d) Los sofistas	5
e) Las leyes y los sofistas	6
f) Crisis en Atenas	7
2) Platón	9
3) Sobre el diálogo "Las Leyes"	12

PARTE I : ANALISIS DEL DIALOGO

Capítulo I

I.1) Objetivo del dialogo	16
I.2) Finalidad de las leyes	16
I.3) La ley en vistas a conseguir la "areté" humana	17
I.4) El orden en las virtudes	19
I.5) Ambito de la ley	20
I.6) El valor dentro de las leyes	21
I.7) La templanza	22
I.8) La necesidad de la autoridad	24
I.9) La educación y la ley	24
I.10) La ley: origen y definición	27

Capítulo II

II.1) Educación en los afectos	30
II.2) El arte coral como medio de educar	31
II.3) Aspecto estético y ético en el arte	31
II.4) La virtud en la ley y en el legislador	33
II.5) Legislación sobre la relación entre la virtud y la felicidad	35
II.6) Contenido y alcance del arte coral	37
II.7) La imitación como elemento de la obediencia	38

Capítulo III

III.1) Origen de las leyes	42
1) El señorío	43
2) Aristocracia o Realeza	44
3) El reino en el Peloponeso	45
III.2 La causa de la decadencia en el régimen político	45
III.3 Necesidad y jerarquía de la autoridad ...	47
III.4 Legislación sobre la distribución del poder	49
III.5 Características de la ley	50
a) Persia	51
b) El Atica	54

Capítulo IV

IV.1 El espíritu de la ley	56
a) Condiciones para favorecer la virtud .	56
b) Sobre los ciudadanos	57
c) El mejor régimen para implantar leyes virtuosas	57
IV.2 Elección del mejor régimen	59
IV.3 El régimen subordinado a la ley	60
IV.4 Fundamento divino de la ley	61
IV.5 Redacción de la ley	63
a) Necesidad de la persuasión	64
b) Lenguaje preciso en la redacción	64
c) La persuasión mediante razones explicativas	65
d) Preludio de la ley	65

Capítulo V

V.1 Comportamiento del hombre	66
a) El hombre consigo mismo	66
b) Virtudes para adquirir en el alma	68
c) Comportamiento con respecto al cuerpo .	70
d) Comportamiento con respecto a la sociedad	72
V.2 La legislación en la organización política	
a) Sobre la selección de la ciudad	73
b) Sobre la posesión del patrimonio	74
c) Sobre las tradiciones religiosas	74
V.3 Exposición de formas de gobierno	
a) Régimen con comunidad de bienes	76
b) Régimen con repartición de bienes	77
c) Establecimiento de clases en la sociedad	77
V.4 Finalidad del legislador	78
a) Dificultad en su aplicación	80
b) Matemáticas en la justicia y la educación	80

Capítulo VI

VI.1	Establecimiento de las magistraturas	82
	a) Importancia de la selección	82
	b) Proceso de selección	83
VI.2	La política como una forma de justicia ...	84
VI.3	Vigilancia del cumplimiento del deber	86
	a) Aspecto civil	86
	b) Aspecto religioso	87
	c) Vigilancia sobre los magistrados	88
VI.4	Magistratura para la música y la gimnástica	89
VI.5	Establecimiento de los tribunales	89
VI.6	Continuidad en las leyes	90
VI.7	Leyes sobre el matrimonio	
	a) Conocimiento de los cónyuges	91
	b) Finalidad del matrimonio	92
	c) La procreación	93
	d) Unidad del matrimonio	95
	e) Legislación para las mujeres	96
	f) Las pasiones del hombre: origen de virtudes o vicios	96
VI.8	Legislación sobre la posesión de esclavos	97
VI.9	Planeación arquitectónica de la ciudad ...	98

Capítulo VII

VII.1	Legislación sobre la educación y crianza de los hijos	100
	a) Del periodo de gestación a su nacimiento	100
	b) Lactancia: De un año a tres	102
	c) Infancia: De tres a seis años	102
	d) Periodo de los seis años	103
VII.2	Los juegos como un elemento conservador de la ley	104
VII.3	Organización de la música	106
VII.4	Derechos educativos para ambos sexos ...	108
VII.5	Educación para el tiempo libre	108
VII.6	Legislación sobre los temas de estudio .	109
VII.7	Reconocimientos y anexos a la ley	114

Capítulo VIII

VIII.1	Importancia de la unidad en la ciudad .	115
	a) Unidad para la guerra	116
	b) Causas que destruyen la unidad	116
VIII.2	Legislación sobre las relaciones humanas	117
VIII.3	Legislación sobre la provisión de viveres	120

	<u>Página</u>
Capítulo IX	
IX.1 Justificación de la ley penal	123
a) Su necesidad	123
b) Su finalidad	124
c) Recomendaciones para su legislación ..	125
IX.2 Armonía de lo justo y bello con las leyes penales	126
a) La belleza en la ley penal	126
b) Causas de los actos injustos	128
c) Lo justo y lo injusto	129
IX.3 Tipificación de delitos	130
a) Delitos contra la divinidad	131
b) Delitos contra la ciudad	131
c) Delitos contra las personas	132

Capítulo X

X.1 Primer argumento: Sobre la negación de la divinidad	138
a) Tesis	140
b) Refutación	141
X.2 Segundo argumento: Sobre quienes niegan la participación divina en la vida humana	
a) Tesis	144
b) Refutación	144
X.3 Tercer Arumento: Sobre quienes suponen que los dioses se dejan sobornar	
a) Tesis	146
b) Refutación	146
X.4 Conclusiones	147

Capítulo XI

XI.1 Legislación sobre el robo	148
XI.2 Legislación mercantil	149
XI.3 Legislación sobre los testamentos	150
XI.4 Legislación sobre el cuidado de la familia	
a) Los huérfanos	151
b) Los progenitores ancianos	152

Capítulo XII

XII.1 La obediencia en la ciudad	153
XII.2 Legislación sobre los inspectores	154
XII.3 Legislación sobre las relaciones exteriores	154

	<u>Página</u>
XII.4 Consejo nocturno supervisor de las leyes	155
XII.5 Procedimientos judiciales	156
XII.6 Requisitos de conocimientos para legislar	157
XII.7 La conservación de las leyes	158
XII.8 Conocimientos requeridos por los guardianes	159

PARTE II: PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LA LEY

A) Origen y fundamento de la ley	163
B) Finalidad del hombre y de la ley	165
C) La educación y la ley	167
D) Principales propiedades de la ley	169
D.1) Racional	169
D.2) Universal	169
D.3) Justa	170
D.4) Inmutable	171
D.5) Prudente	171
D.6) Promulgada	172
D.7) Ordenada	172
D.8) Obligatoria	173
 Conclusiones personales	 174
Bibliografía	187

P R O L O G O

La obra póstuma de Platón tuvo muy pocos lectores ya en los tiempos de la baja antigüedad. El mismo Plutarco, siendo tan erudito, se sentía orgulloso de figurar entre el grupo reducido de conocedores de "Las Leyes". La mayoría de los pensadores han reflexionado, y de manera notable, sobre el diálogo de "La República" dejando en un segundo plano al de "Las Leyes". Sin embargo, para Platón, el contenido de esta obra debió representar algo muy fundamental, pues está constituido por consideraciones profundas sobre el Estado, las leyes, las costumbres y la cultura, temas fundamentales para la filosofía y en especial para él mismo. Es por ello que este trabajo pretende hacer un acercamiento, si bien no exhaustivo, a dicho diálogo pensando que por ser la obra póstuma de Platón contiene ideas ya maduras, reflexionadas y hasta rectificadas respecto a sus diálogos anteriores.

También se pretende resaltar el valor que encierra al contener un material abundantísimo y sobre temas profundamente filosóficos. W. Jaeger anuncia la dificultad de su comprensión total, nos dice que la composición de "Las Leyes" y su unidad plantean un problema difícilísimo y el encanto especial que la obra presenta reside precisamente en la originalidad con que el viejo Platón aborda aquí de un modo completamente nuevo una serie de importantes problemas concretos. En vista de la dificultad de ahondar en todos los temas se prefirió analizar el diálogo a la luz de la noción de "nomos". Con dicho análisis se pretende llegar a una comprensión del significado esencial de la ley, su

fundamento, su naturaleza, sus propiedades y su relación íntima con la sociedad y con el hombre, quien por una parte es su legislador y por otra su legislado.

El tema se escogió al considerarlo de suma importancia tanto en una profundización en el pensamiento filosófico político platónico, como para que a partir de allí se puedan tener las bases para abordar la filosofía desarrollada posteriormente. Se considera atractivo para trabajos posteriores observar la influencia del pensamiento político de Platón en Aristóteles, en el Helenismo, en el Medioevo o incluso en filósofos contemporáneos, evitando que suceda como señala Gerhard Muller, que sea la obra menos investigada de Platón, a pesar de ser el diálogo más extenso, más de un quinto de su obra (13,444 líneas).

El método que se utilizó fue dividir el trabajo en dos partes. La primera consiste en ir analizando detalladamente cada libro del diálogo, tratando de esquematizar por medio de apartados los puntos que se consideraron más importantes. Este diálogo, al igual que todos los demás, no tiene apartados ni subtítulos, la única división que existe es la que hay entre los libros, permitiéndome poner ciertos títulos indicativos para dar una mayor legibilidad, orden y ubicación de cada tema. Además, se glosó sólo aquello que se consideró necesario, tratando de respetar siempre el sentido del diálogo. En la segunda parte, una vez hecho el análisis de los doce libros, y teniendo una visión del conjunto, se procedió a escribir, a modo de conclusiones, la noción esencial de la ley y su relación con su origen y fin.

Se escogió como fuente base y principal "Las leyes" en su edición bilingüe griego-español de José Manuel Pabón y Manuel Fernández-Galiano en su primera edición de 1960 del Instituto de Estudios Políticos de Madrid. Todas las referencias al libro de "Las Leyes" que se hagan posteriormente serán, salvo que se explicita otra cosa, a este libro y edición. También se tomaron en cuenta las "Obras Completas" de Platón en la traducción hecha en ediciones Aguilar. Además se consultaron diversos libros referidos en la bibliografía que ayudaron a comprender mejor el entorno y diferentes puntos de vista sobre la obra platónica.

Analizar a Platón tiene grandes ventajas: por un lado, al replantearse sus ideas, una vez que se han terminado los estudios correspondientes a la licenciatura en Filosofía, se comprende mejor su doctrina por tener una visión, dentro de lo que cabe, de toda la historia de la filosofía; y por otro lado, se aquilata su pensamiento al considerar la influencia y consecuencias que propició. Así también, según una apreciación personal, es un autor al que resulta agradable leer y estudiarlo, pues aparte de toda la filosofía que encierran sus diálogos, es innegable el valor literario que en ellos se encuentra.

Para explicar nuestra cultura es imprescindible recurrir a Grecia como uno de sus principios y fundamentos, con lo cual, urgando en Platón, encontraremos luz para descifrar nuestra sociedad tan problematizada.

Vasconcelos ha dejado escrito, en su autobiografía "Ulises Criollo", la proclamación de Platón como uno de los prototipos de la grandeza humana. Por su parte, Antonio Gomez Robledo ha escrito que no puede pensarse que tratar a Platón es inútil u obsoleto pues "Ni sobre Platón, ni sobre su filosofía, ha podido hasta hoy decirse la última palabra. No hay uno solo, entre los grandes temas platónicos, que no sea, en el momento actual, campo de beligerancia... No se ha dicho sobre él la última palabra, por la simple y buena razón de que Platón está vivo, y sólo de los muertos hay, al enterrarlos definitivamente, últimas palabras" [1].

[1] Antonio Gomez Robledo: "PLATON: Los seis grandes temas de su filosofía", Fondo de Cultura Económica, México, 1974.

INTRODUCCION

Se cree oportuno hacer en primer lugar una referencia a los antecedentes históricos del momento en que se escribió el diálogo. Conocer el desarrollo de la cultura griega, así como la noción de sus realidades más representativas nos ayudarán a situar, profundizar y a darle un mayor significado al pensamiento platónico. Así también, se hace imprescindible contar por lo menos con una breve biografía de Platón, pues gran parte de sus ideas expuestas en el diálogo tendrían su raíz en las experiencias políticas y humanas acumuladas por el gran filósofo a lo largo de su fecunda vida. Y, por último, se hace referencia a los antecedentes sobre el diálogo, su autenticidad e historia.

1) Antecedentes históricos

a) Las "Polis" griegas

El rasgo más común que caracterizaba al mundo helénico lo constituyen las "polis". Estas surgieron desde el s. VIII a.C. a partir de las tribus, genos y a las emigraciones micénicas que llegaron a la región griega. Este surgimiento constituyó una revolución social: reconocer que el hombre ante todo es un ciudadano (polités) y pasar a un segundo término el ser miembro de su tribu o de su geno. Este hecho desarrolló un espíritu de libertad racional que se concretó, entre otras manifestaciones, en un avance de las ciencias.

Durante los siglos VIII, VII y VI a. C. se llevó a cabo una expansión griega: se fundan polis griegas por todo el

Mediterráneo transformando los ambientes económicos y sociales a donde llegaban, pero más que una expansión política fue una expansión cultural. Ello causó que ya en el siglo VI a.C. se diera gran prosperidad y opulencia en las "polis", permitiendo un rápido desarrollo de las facultades intelectuales y de las estructuras políticas.

b) Formas de gobierno

Se desarrollan principalmente dos prototipos de vida política en las "polis": la oligarquía de Esparta y la democracia de Atenas. Se debe tener en cuenta que ni Esparta era lo que se puede considerar como un gobierno de poderosos, sino que solamente se encontraba constituido por mortificados servidores del Estado, y que tampoco Atenas contaba con una democracia en el sentido contemporáneo de la palabra.

La constitución de Esparta, llamada "eunomía", la buena ley, fue muy dura y estricta, a tal grado que prohibía el individualismo y absolutizaba la socialización, lo cual provocó, entre otras cosas, la desaparición de la libertad, la corrupción, la brutalidad de la fuerza física, la hipocresía, etc., en fin, causó el efecto que quería precisamente prevenir con sus leyes.

Atenas, a su vez, vivía una democracia en un sentido diferente al actual pues, por ejemplo, no se concebía la formación de partidos políticos, aunque sí hubiera sus luchas entre facciones políticas; los derechos civiles no se otorgaban a todos pues la ciudadanía se condicionaba; la

mujer se sometía a un régimen de tutela, etc. Este régimen centraba la célula esencial de su sistema en los "demos", pequeñas entidades locales para agrupamiento de los ciudadanos: de ahí "democracia", o sea, "poder de los demos". Políticamente significaba el sometimiento de las decisiones a la voluntad común, entendiendo ésta como la suma de las voluntades de los individuos.

En el año 594 a.C., Solón, al ser elegido arconte, trata de mejorar la situación y pretende acercarse a la eunomía de Esparta, pero con una mayor libertad: la Isonomía, que consistía en darle una mayor dosis de igualdad a los ciudadanos. Y así, el régimen de la "polis" en Atenas conducía a una absoluta igualdad entre sus miembros.

El hecho de tener la convicción de ser los únicos capaces de vivir en ciudades y de regirse por unas leyes se va a interpretar optimistamente como un rasgo de superioridad en la Hélade. Las leyes, el "nomos", es manifestación de superioridad, e intentará darle al hombre el sentido de su dignidad y belleza mediante los coros y la gimnasia. Así, por ejemplo, las esculturas van a presentar arquetipos, y no tipos humanos, con proporciones correctas que muestren esa superioridad. La ley será una norma racional de conducta que reclamará a su vez la existencia de un logos universal.

Sin embargo, este desarrollado espíritu de libertad individual y de libertad del pensamiento se va a ver amenazado por el despotismo oriental, el sometimiento de la

razón a la autoridad, encabezado por Darío al frente de su ejército persa. El imperio persa, símbolo de la monarquía, se enfrenta a Atenas, modelo de democracia. Platón establecerá una confrontación de los regímenes en su libro tercero.

No obstante la supuesta superioridad militar persa, la unión de las "polis" permite salir airoso a Grecia ante la prueba. Gracias a la victoria en las guerras médicas se consolidan las "polis" con sus principios de isonomía y de eunomía que garantizaban el respeto al individuo y a su dignidad. La ciudad de Atenas se ofreció como un refugio a pensadores y artistas conjuntando un gran potencial cultural que se verá florecer en el s.V a.C. con el máximo desarrollo de las estructuras sociopolíticas, económicas y mentales montadas sobre la base del concepto clásico de la "polis" o ciudad-Estado. La civilización griega es, pues, hija de la "polis", entendida ésta como el marco en que se desenvuelve la actividad de una determinada comunidad política. Y esta civilización gira alrededor de un núcleo o factor común en torno al cual se organiza: la Politeia, que viene a ser el conjunto del cuerpo cívico de una "polis", incluyendo el derecho a la ciudadanía.

c) La filosofía

Y frente a una religiosidad, sin cuerpo docente, mezcla de una teogonía mítica y de una cosmogonía aparece en el siglo VI a.C. la voluntad de un saber racional sobre el sentido del universo, es decir, la filosofía. Comienza por

preguntarse sobre la naturaleza y su unidad.

Sin pretender detallar las diversas teorías con sus respectivos autores, se puede afirmar que la filosofía presocrática había creado una forma de pensamiento racional que, partiendo del mito, había permitido su crítica y liberación. Además, había sido capaz de formular una importante teoría del conocimiento en la que se debatían los problemas de la verdad y el confrontamiento con el mundo sensible. Los avances de la ciencia empírica permiten conocer mejor al hombre y al mundo poniendo las bases de una antropología relativista y progresiva, haciéndose inevitable un conflicto entre el racionalismo de los pensadores atenienses, protegidos por Pericles, y las antiguas prácticas rituales ligadas a la propia vida de las "polis". Esta crítica a la religión tradicional de la "polis" con evidentes brotes agnósticos, es una manifestación de una crisis ideológica que origina una reacción irracionalista de graves consecuencias: una importante va a ser el juicio y la muerte de Sócrates.

d) Los sofistas

Es en esta segunda mitad del s.V a.C. cuando se presenta entre los racionalistas algunos que sostienen una postura radical y extrema: los sofistas. Estos se presentan como aquellos que practican una técnica, pudiéndola transmitir y enseñar.

Su origen se habría debido a la acción conjunta de una serie de factores producto de la evolución de la filosofía,

de la ciencia empírica y de la práctica política. Se presentan como maestros de la dialéctica y la retórica defendiendo la tesis de la incapacidad humana de alcanzar otra verdad que la de la opinión, la cual puede imponerse en los demás por la pura persuasión. Reducen la verdad a lo opinable y el bien a lo útil.

e) La ley en la sofística

La sofística crea una teoría social y antropológica propia del tipo progresista según la cual la sociedad política y el mismo estado de civilización son creaciones puramente humanas basadas en la constitución de una ley positiva (nomos) de tipo contractual que se oponía al estado de naturaleza (physis) o derecho natural. Hipías (443-343), por ejemplo, considera la ley positiva como un tirano de los hombres.

El sofista Antifonte asegura que el "nomos" humano y las leyes de la ciudad violentan el estado de naturaleza y son verdaderas añadiduras. Las leyes naturales son las únicas que presentan carácter de necesidad; a las otras sólo se les debe obedecer cuando están presentes sus autores, pero si no están, hay que vivir conforme a la naturaleza. Resurge así la doctrina del más fuerte apoyada por los sofistas Trasímaco y Calicles.

Protágoras (486-396), considerado el sofista griego de más renombre por muchos, bosqueja unas leyes por encargo de Pericles para Turios, una colonia panhelénica, donde propone que el ser humano a de valerse por sí mismo al ser él la

medida de todas las cosas, y debe por tanto prescindir de toda divinidad.

Las leyes al ser el producto de un contrato, podían ser al mismo tiempo objeto de mejora y cambio mediante un público debate entre todas las partes interesadas en la "politeia". Pero, por otro lado, señalando el carácter relativo del "nomos" y oponiéndolo al de la "physis" , los sofistas defienden ésta última como superior al señalar su carácter de necesidad y mostrar la ley como instrumento de represión de la naturaleza. Aunado a esto, las rápidas transformaciones institucionales refuerzan la idea de una ley positiva fruto de un contrato social, y por tanto, variable frente al antiguo "nomos" de carácter metafísico e invariable y también sobre la misma polis y religión griega.

e) Crisis en Atenas

Coincidiendo con el movimiento sofístico, que relativizaba el conocimiento y la ética, surge la guerra del Peloponeso (431-404) entre Atenas y Esparta, lo cual viene a significar una agudísima crisis política. Si Atenas se creía un pueblo superior en cuanto a la inteligencia y cultura frente a los bárbaros, demostrada en las guerras médicas y sobretodo en la batalla de Salamina, ahora, con la guerra contra Esparta, va a sufrir una fuerte conmoción. Su superioridad queda en entredicho. Sus propias decisiones tomadas democráticamente los van a conducir al fracaso y se vuelven a replantear los fundamentos del régimen político.

El hombre griego al observar los acontecimientos de cerca, debido a la pequeñez de la "polis", advierte la debilidad de los detentadores del poder y el poco esfuerzo que se requiere para su derrumbamiento. Al observar tal variedad de regímenes dentro de su misma "polis", resurge el planteamiento sobre cuál de esos regímenes es el mejor, y con ello se creaba la ciencia política.

Los sofistas detectan la crisis formulando sus tesis relativistas. Es entonces cuando entran en escena Sócrates, y después Platón, quienes se encuentran con una realidad política variable, los regímenes no eran los mismos en una ciudad que en otra y aún en la misma se sucedían uno a otro. En los últimos años del s.V. A.C. los cambios son más frecuentes. Así intentan darle alguna solución a los principales problemas humanos: el hombre, la polis, la muerte, el régimen, y como elemento esencial de la polis se encuentra la ley.

Durante el siglo IV. a.C., los grandes temas debatidos por el sistema político, aún con mayor acaloramiento que en el siglo pasado, eran el de la ley, la política y la composición del cuerpo cívico. Hay diversidad de modelos educativos y muy diversas propuestas a la crisis política. Y dentro de las elaboraciones teóricas de una política ideal más representativas del pensamiento político del s. IV a.C. sobresalen los dos escritos platónicos: "La República" y "Las Leyes".

2) Platón

Platón nació en Atenas, o en Egina según algunos, durante el año 427 A.C. en el seno de una distinguida familia ateniense, recién comenzada la guerra del Peloponeso en contra de Esparta. Su padre se llamaba Aristón y descendía de Codro, el último rey del Atica. Su madre, Perictione, descendía de Drópides, hermana de Solón, el legislador de Atenas. Tuvo dos hermanos, Glaucón y Adimanto, que figuran como personajes en "La República", y una hermana llamada Potone, que fue la madre de Espeusipo, sucesor de Platón en la dirección de la Academia. Entre sus parientes también se encuentran Cármenes, hermano de su madre, quien fuera uno de los principales políticos atenienses del partido conservador, y su primo Critias, jefe del mismo partido y caudillo de la revolución oligárquica del año 404.

Según Diógenes Laercio el nombre originario de Platón fue el de Aristocles, pero prevaleció el apodo con que lo calificó su profesor de gimnasia debido a la anchura de sus espaldas [2].

Nació en la época del mayor florecimiento de la cultura ateniense y recibió, como correspondía a su alta categoría social, una educación esmeradísima que consistía en el más perfecto equilibrio posible entre la cultura del cuerpo y la cultura del alma, o como se le denominaba entonces: la gimnasia y la música.

[2] Cfr. Diógenes Laercio: VIDAS DE FILOSOFOS MAS ILUSTRES, Libro III, n.3. Ed. Aguilar, 1964, Madrid. Traducción de José Ortíz y Sanz.

A los doce años de edad (415), junto al pueblo griego, Platón sufrió la noticia de la terrible derrota de sus naves que partieron a conquistar Sicilia; y dos años más tarde presencié la revolución de los cuatrocientos. Por entonces recibió sus primeras lecciones de filosofía por parte de Cratilo, seguidor de Heráclito. Pero su vocación definitiva a la filosofía la encontró al conocer a Sócrates. Respecto a la milicia, que correspondía a los jóvenes de los 18 a los 25 años, coincidió para Platón (409-402) con los años más agitados y conflictivos para Atenas en ese entonces: del 410 al 403. A las tremendas batallas de Miti-lene, Arginusas y Egospótami se sucedió el fin de la guerra del Peloponeso con la humillante rendición de Atenas (404). De aquí tal vez el énfasis que pondrá sobre la necesidad de una educación militar en el estado.

Si bien, la democracia había tenido su época de esplendor bajo la dirección de Pericles, Platón se decepciona de ella al presenciar la condena a muerte que sufrieron los generales que triunfaron en la batalla de Arginusas, en la cual es muy posible su participación. La pérdida de estos militares trajo consigo la derrota final de Atenas, la cual quedó incondicionalmente en las manos de Esparta, llegando a sufrir humillantes condiciones. La democracia fue abolida en el año 404 por el régimen llamado "los 30 tiranos", el cual fue una sangrienta oligarquía sobre Atenas que, según dice Burry, "...en ocho meses mataron más atenienses que en diez años de guerra contra

Esparta" [3].

La reinstauración de la democracia (403) no trajo consigo mejores acontecimientos. Platón sufrió la injusticia cometida a su maestro y amigo Sócrates al ser condenado a morir bebiendo la cicuta.

Después de la muerte de Sócrates (399), Platón abandonó Atenas viajó a Megara, Cirene, y muy probablemente a Egipto. También estuvo por los alrededores de Causos, en Creta, suceso que en particular atañe al presente trabajo por constituir el escenario del diálogo analizado.

Platón tuvo amistad con Dión, yerno del tirano de Siracusa, Dionisio el viejo. Esta relación causó que Platón hiciera, a lo largo de su vida, tres viajes a Sicilia, queriendo enseñar filosofía primero al tirano y luego a su hijo, a pesar de los graves contratiempos presentados. Precisamente fue después del primer viaje, en su regreso a Atenas, que funda su escuela cerca del santuario dedicado al héroe Academo, denominada por ello la "Academia"; lo hizo con la finalidad de fomentar un amor desinteresado por la ciencia, así como la de preparar hombres de Estado y no demagogos como lo intentaban por entonces los sofistas.

En su segundo viaje a Sicilia, gobernada ahora por Dionisio, hijo del tirano, trató de enseñarle filosofía y de reformar las leyes, pero el déspota se mostró reacio y desterró a Dión. Platón prefiere regresar a Atenas (366)

[3] Bury: A HISTORY OF GREECE, Londres, 1959, p.511, citado en A. Gomez Robledo:op. cit. p. 20

donde se va a encontrar con un nuevo e inteligente discípulo: el estagirita Aristóteles, quien iba a permanecer veinte años en la Academia.

Todavía realiza un tercer viaje a Sicilia (361-360) pero resulta inútil su deseo de poner en práctica sus ideales políticos, corriendo incluso serio peligro de ser asesinado por el tirano Dionisio, por lo que va a regresar a Atenas para no volver a salir de ella hasta su muerte.

Sus últimos años los consagró a la composición de sus diálogos "Filebo", el "Timeo", "Critias" y, por último, "Las Leyes". Cicerón señala que Platón "murió escribiendo" como indicando que no le faltó jamás la lucidez necesaria para proseguir su gran obra. Su muerte ocurrió en el año 347 a.C. y fue enterrado en el jardín de la misma Academia. Resulta lógico, comenta Jaeger[4], que Platón acabase su carrera como legislador, si tenemos en cuenta que su filosofía era desde el principio hasta el fin una obra de educación y que este concepto adquiría para él su sentido más profundo.

3) Sobre el diálogo "Las Leyes"

Según textos de Diógenes Laercio [5] y de Proclo, no es aventurado concluir que Platón, al morir, dejó el diálogo "Las Leyes" redactado en forma provisional, y que Filipo de Opunte, su secretario y discípulo, copió y dispuso del texto en forma legible repartiéndolo en doce libros. Además, le

[4] Cfr. Jaeger, Werner: PAIDEIA, Los ideales de la cultura griega, p.278

[5] Laercio, Diógenes:Op. cit. n.25-27

añadió, por su cuenta, el libro trece llamado "Epinomis", esto es, "Apéndice de las Leyes". No hay, por tanto, razones que inclinen a creer que el diálogo es falsificación. Considerando, por otro lado, que Filipo desempeñó esta tarea al parecer, por encargo oficial de la Academia, por considerársele como el mejor conocedor de los papeles póstumos de Platón y de sus últimos planes, resulta fácil concebir el cuidado que tendría en la obra póstuma de su maestro y amigo Platón.

No fue sino hasta el siglo pasado y a partir de Augusto Boeckh cuando se puso en duda la autenticidad no sólo del "Epinomis" sino de varios diálogos, y entre ellos el de "Las Leyes". Se daban como razones una cierta debilidad en el estilo, así como defectos en su concepción filosófica. Se presentaron en los criticos todas las posturas al respecto, sin embargo, gracias a un fuerte argumento a su favor se han desvanecido las dudas al respecto. Es un dato incontrovertible el que hizo que Zeller, junto con otros, rectificaran su posición al respecto, y es el hecho de que Aristóteles haya discutido ampliamente algunas afirmaciones de "Las Leyes" en su "Política", considerándolo taxativamente como de Platón: "Lo mismo más o menos puede decirse de "Las Leyes", obra escrita por Platón, por lo que será provechoso considerar brevemente el régimen político que en ella se nos propone" [6]. Y más adelante señala el mismo Aristoteles

[6] Aristóteles: Política, Libro II, Cap.3, en 1264b 26 - 1266a30, 1266b 5-8; y también hay otros textos como 1271b 1-10; 1274b 9-15.

que: "Por su parte Platón, al escribir "Las Leyes", fue de opinión que la propiedad podía aumentarse hasta cierto límite..." [7]. Las dudas sirvieron no sólo para que quedara confirmada su autenticidad, sino también para volver la vista a Platón y redescubrirlo.

Ya admitida la autenticidad del diálogo, demostrada por el texto de Aristóteles, y llegando a la conclusión de que la intervención de Filipo se limitó a retoques más o menos superficiales, se puede deducir que las anomalías ofrecidas hoy por la obra ya se hallaban en el original y que en lo esencial, hablando filosóficamente, es enteramente platónico.

Lo que también se puede afirmar es que se trata de la última obra de Platón. No hay controversias al respecto, en el cuadro ofrecido por Ritter [8], dieciséis filólogos coinciden en situarlo cronológicamente en el último lugar. Y en cuanto a su fecha, lo más probable es que fue escrito durante varios años, alcanzando al de su muerte. Incluso, dada su estructura, hace pensar que Platón no tuvo tiempo de darle un último repaso al original por sorprenderle la muerte. Hackforth[9] menciona la posibilidad de que haya sido escrita alrededor del año 354 a.C. señalando como alguna de las razones, que en el diálogo se hace alusión a la necesidad de

[7] Ibid.

[8] Ritter: PLATON, I, Munich, 1910, p.230-231. Cit. en "LAS LEYES", trad. José Manuel Pabón, 1ª edición, 1960, Madrid.

[9] Hackforth: The authorship of the Platonic Epistles, Manchester, 1913, p.151-154

que el tirano deba ser un joven (704 e) siendo una alusión a Hiparino, el hijo de Dión, su amigo siracusano asesinado en 354 a.C. Sin embargo, más que la fecha exacta, lo que resulta interesante para una mayor comprensión y consideración es saber que fue la obra póstuma que nos legó este gran pensador griego.

PARTE I

ANALISIS DEL DIALOGO

C A P I T U L O I

(LIBRO PRIMERO)

I.1) Objetivo del Diálogo

Ya desde las primeras líneas del diálogo, Platón indica el objetivo que se propone: versar sobre el régimen político y las leyes [10]. Lo dice por medio de un personaje anónimo, ya anciano, denominado el "Ateniense", quien va a ser, a lo largo del diálogo, el portavoz de la teoría platónica al respecto. Sobre el porqué no lo haya nombrado en esta ocasión con el nombre de Sócrates se debe quizá a que, por un lado, la acción se desarrolla en Creta y Sócrates nunca abandonó Atenas más que para algunas expediciones militares y, por otro lado, debido al respeto para con Sócrates y a las ciudades que les critica sus leyes. Los otros dos interlocutores que completan los personajes son el cretense Clinias y el lacedemonio Megilo, cuyos países contaban con las leyes más prestigiadas y antiguas. Todo ello le da a Platón un marco adecuado para desarrollar su argumentación.

I.2) Finalidad de las leyes

Platón principia por cuestionarse la finalidad de las leyes, queriendo descubrir con qué miras se promulgaron y qué se pretende con ellas. Clinias propone, como típico espartano, que la finalidad de la ley es prepararse para la guerra; analiza los diferentes tipos de guerra y les da un orden de importancia. Si bien es cierto que las guerras

[10] Leyes, 625 a

contra los extranjeros son dolorosas e importantes, aún más lo son las sediciones o guerras civiles. Pero la guerra más importante de vencer es otra: " Y en esta guerra, huésped, el vencerse uno a sí mismo es la primera y la mejor de todas las victorias; y el ser derrotado uno por sí mismo, el peor y más vergonzoso de los males. Y esta manera de hablar declara que en cada uno de nosotros existe una guerra contra nosotros mismos" [11]. Se establece una consecuencia: la guerra principal para la que se debe preparar el hombre es la que hay que afrontar contra uno mismo.

Sin embargo, el Ateniese objeta la argumentación. La finalidad no puede ser el prepararse para la guerra, pues se legisla en razón de lo mejor y "lo mejor no es la guerra ni la sedición -antes bien, se ha de desear estar libre de ellas-, sino la paz recíproca acompañada de la buena concordia" [12], pues las cosas de la guerra deben estar dispuestas en vistas a la paz y no la paz en vistas a la guerra [13].

I.3) La Ley en vistas a conseguir la 'areté' humana

Para apoyar las argumentaciones anteriores, se ha hecho alusión a poetas, por suponerlos como los máximos legisladores de la vida humana. Es así que queda aún por resolver una cuestión: El saber explicar porqué Tirteo pro-

[11] Leyes, 626 e

[12] Leyes, 628 e

[13] Platón transcribe algunos versos de Tirteo y de Teognis

clama al guerrero como el hombre ideal [14]. Analizando a qué tipo de guerra se refiere el poeta, se encuentra que es aquella que se libra contra enemigos extranjeros, extraños. Y la otra, indicada por Teognis, es la que se lleva a cabo en la misma ciudad, la guerra civil.

Las leyes, al mirar a la primera, sólo fomentan la virtud del valor; pero la valentía sin otras virtudes no es loable, "pues bien firmes y dispuestos a morir luchando se muestran en la guerra de que habla Tirteo multitud de mercenarios que en su mayoría resultan osados, injustos y violentos y más insensatos que nadie, sin que se pueda exceptuar sino a bien pocos" [15], pues para quien considera la victoria como único sentido de la existencia, la valentía constituye necesariamente la única virtud [16]. En cambio, cuando la ley mira las guerras civiles, fomenta las virtudes principales en el hombre: la sabiduría, la templanza, la justicia y el valor [17]. Se concluye entonces que todo legislador "no dará nunca leyes sino puesta la vista precisamente en la mayor virtud... que podríamos llamar justicia perfecta" [18]. Tirteo, portador de la 'areté' espartana, cuya esencia consiste en la lucha, es superado por Teognis al considerar éste la virtud (areté) total.

[14] Cfr. Leyes, 629a, 629e

[15] Leyes, 630 b

[16] Cfr. Leyes, 630 b

[17] Cfr. Leyes, 631 c

[18] Leyes, 630 c

I.4) El orden en las virtudes

El legislador tendrá en cuenta el orden que guardan entre sí los diferentes tipos de bienes con que puede contar el ciudadano. Se señalan dos tipos de bienes generales: los divinos y los humanos, "...de los divinos dependen los otros; y el que recibe los mayores adquiere también los más pequeños, y si no, carece de unos y otros" [19]. El mayor de los bienes humanos es la salud, le sigue la hermosura, luego la fuerza y, por último, la riqueza. A su vez, respecto a los divinos primero está la razón, sigue la templanza, luego la justicia y, en cuarto lugar, el valor. Las principales virtudes son aquellas relacionadas con el espíritu, con el alma, y en plano secundario están aquellas relacionadas con el cuerpo, con la materia. Y ése es el orden del que debe ser consciente todo legislador para poder calificar las leyes. Es un punto importante el de hacer conscientes a los ciudadanos del porqué se legisla de esta manera, de darles a conocer el concepto de 'areté' del que se parte: "se ha de advertir a los ciudadanos que las otras prescripciones que se les hacen se dan en gracia de aquéllas, ya que de estas mismas, las humanas miran a las divinas y las divinas todas a la razón, que es su guía" [20].

Platón recurre, como en otros diálogos, al dualismo en el hombre [21]. Si el hombre es regido por leyes, lo

[19] Leyes, 611 b

[20] Leyes, 611 d

[21] Esta doctrina está expuesta en varios diálogos, entre otros: Timeo, Filebo y el Fedro.

esencial que se necesita es que éstas miren a su naturaleza compuesta por dos principios, material y espiritual, pero siempre guardando la jerarquía del alma sobre el cuerpo.

I.5) Ambito de la ley

La ley es promulgada en vistas a las virtudes. Y todas las demás prescripciones, en vistas a la práctica de ellas. Serán materia de legislación todos los acontecimientos de la vida humana, y en especial, los principales: el matrimonio, los nacimientos, la crianza de los hijos y los fallecimientos. También lo relacionado con la economía, pues este campo es muy propicio para ejercitar la justicia. Las mismas afecciones del hombre -dolores, placeres y amores- tendrán que ser vigiladas y dirigidas rectamente [22] y "dar honras a los que obedecen las leyes y aplicar las penas establecidas a los que no las obedecen" [23].

Se legisla también sobre a quienes van dirigidas: tanto a hombres y mujeres, como a jóvenes y ancianos. Y para dar cumplimiento a todo ello "el legislador pondrá guardianes para todas estas cosas, los unos guiados por la razón, los otros, por la opinión verdadera, para que la mente, enlazándolo todo, lo muestre subordinado a la templanza y a la justicia, no a la riqueza ni a la ambición" [24].

[22] Cfr. Leyes, 631 e

[23] Leyes, 632 b

[24] Leyes, 632 c, 632 d

I.6) El valor dentro de las Leyes

Una vez obtenido el fin de toda legislación, la 'areté' completa, se necesita tener una noción exacta de cada una de las virtudes que el hombre puede alcanzar. Para ello se proponen, los tres ancianos del diálogo, analizar virtud por virtud comenzando por el valor. Así se sigue profundizando con las prácticas dichas en un principio.

Al valor se le define como la lucha tanto contra los miedos y dolores, como también contra deseos, placeres y seducciones de lisonja [25]. El valor consta de una parte humana y una parte divina, y aunque de principio parece que se contemplan estos dos aspectos en la legislación, sucede que no se encuentran leyes ordenadas respecto al control en los placeres. Todas las leyes responden ya sea a las prácticas en la preparación para la guerra: las comidas en común, los gimnasios, la caza, y "lo relativo a la resistencia al dolor que se da en gran medida entre nosotros en las mutuas luchas a brazo y en ciertos robos que se suceden una vez y otra, acompañada de no pocos golpes...también en los juegos gímnicos tenemos terribles ocasiones de paciencia al luchar en toda la fuerza del calor y, en fin, otras muchas cosas cuya enumeración sería casi interminable" [26].

En cambio, respecto al valor frente al placer no hay tales leyes que lo regulen. Pero siendo éste un error grave de legislación, el Ateniense comienza con un preámbulo para

[25] Cfr. Leyes, 633 c, 633 d

[26] Leyes, 633 c

justificarse y poder censurar las leyes vigentes. Ese derecho lo tiene gracias a su ancianidad. Se llega así a la penosa necesidad de aceptar, con mucho respeto, que la ley está incompleta al no contemplar el aspecto del valor que está dirigido al alma [27]. Este grave error se debió por no tener clara la noción completa del valor. Ahora, gracias al análisis hecho se ha aceptado que es más ignominioso ser esclavo de uno mismo que de extraños. Es inferior el hombre que tenga su "alma esclava en un respecto, aunque sea libre en otro; y no serán dignos de ser llamados, sin más, hombres valerosos e independientes" [28].

En resumen, el valor tiene dos aspectos, material y espiritual, que todo legislador que no quiera caer en leyes antihumanas debe de tomar en cuenta.

I.7) La templanza

Con ocasión de abordar ahora la virtud de la templanza, se considera un aspecto importante: saber hasta que punto es preferible la intervención del gobierno ya sea para prohibir o para fomentar ciertas prácticas -en este caso los banquetes y la bebida- pues lo mismo en Creta, quien lo ha prohibido, como en Esparta quien lo permite, caen en excesos respecto a la templanza.

[27] Cfr. Leyes, 635 c. Esta puede ser la razón por la cual Platón modeló a sus personajes ya mayores de edad, justificándose a la vez él mismo.

[28] Leyes, 635 d

Creta realiza dichas prácticas para formar a sus ciudadanos en el valor y prepararlos para la guerra. Su argumento se apoya en que la gran mayoría de pueblos las permiten. No obstante, esas frecuentes reuniones han dado lugar a sediciones y a intemperancias en la bebida.

Por otro lado, esta legislación benévola da ocasión a que Megilo exprese que sus leyes, las espartanas, "son las mejores del mundo" al rehusar todo placer, pues prohíben la embriaguez y toda fiesta dionisiaca. Su principal argumento es el de haber vencido en la guerra a sus enemigos infundiéndoles temor, lo cual se lo atribuye a sus virtudes conseguidas por dichas prohibiciones.

Ante estas dos posiciones el Ateniense las rechaza. En primer lugar, frente a Creta, no admite como verdadera la opinión expresada por la práctica de la mayoría. Y respecto a Megilo, señala que las victorias en la guerra no son necesariamente un criterio para calificar a los vencedores como poseedores de buenas costumbres, como se pueden recordar los casos de numerosos pueblos que han vencido a sus contrarios al ser superiores en cantidad aunque siendo inferiores en virtudes [29]. Además, refuerza el argumento indicando el desenfreno de las mujeres de Esparta, lo cual muestra que la prohibición absoluta de dichas prácticas no siempre han logrado hacer templados a los ciudadanos.

[29] Cfr. Leyes, 638 a

I.8) La necesidad de la autoridad virtuosa

Se plantea la relación que debe guardar la ley respecto a la virtud. Qué relación hay entre la norma escrita y la adquisición de la virtud. No es suficiente la sola ley para que el hombre la cumpla, pues "...en las uniones y sociedades para cualquier clase de negocios está bien que cada cual tenga su jefe" [30]. Es precisamente cuando no hay jefe o éstos son ignorantes o viciosos cuando la comunidad en cuestión no alcanza su cometido. El jefe o dirigente de una actividad debe ser diestro precisamente en ello. Y puesto que se consideran "...a los banquetes y a los comensales como una sociedad más entre tantas comunidades que existen" [31] tendrán, en primer lugar, la necesidad de un dirigente que la sepa conducir al modo en que un general lo hace al frente de su ejército. Y en segundo lugar, este jefe tiene que "...ser entendido..." -poseer la ciencia-, y "...ser sobrio, imperturbable..." -vivir la virtud-. Esta es la solución respecto a los banquetes y la embriaguez: que se realicen con orden bajo la guía de un jefe sabio en conocimientos y virtuoso en el obrar.

I.9) La educación y la ley

El cumplimiento de toda ley debe conducir a un bien. Así como un ejército bien conducido acarrea la victoria sobre el enemigo, los banquetes bien dirigidos conducirán a

[30] Leyes, 640 a

[31] Leyes, 639 d

otro bien; sin embargo, todavía está por clarificarse el bien que trae consigo estas prácticas ya sea a nivel individual o colectivo.

Puesto que estas prácticas son sólo un elemento de la educación, será preciso definir a ésta primeramente para comprender después sus elementos: "...en relación con nuestro argumento debemos definir primero qué cosa es la educación y cuál es su eficacia, pues por ella, decimos, ha de caminar el discurso que tenemos entre manos hasta llegar al dios" [32]. La educación es un camino para alcanzar a dios.

La relación que hay entre la educación -la paideia- y la ley es muy estrecha; no se puede concebir la una sin la otra. El haber tratado sobre las prácticas de la bebida ha servido, entre otras cosas, como pretexto para poner de manifiesto dicha relación. Pero es preciso analizar tres características sobre la educación para comprenderla mejor:

a) La educación es necesaria para alcanzar la excelencia en algún aspecto. El bien que se puede obtener con la educación es múltiple, variable, según cada individuo; de ahí la conveniencia de intentar "por medio de juegos, enderezar los gustos y aficiones de los niños hacia el objeto a que deben llegar a su madurez" [33]. La educación es diferente según esos "gustos" y "aficiones", es individualizada, personalizada.

[32] Leyes, 643 a

[33] Leyes, 643 c

b) "Ciertamente, decimos que lo principal de la educación es la buena disciplina que lleve, sobre todo, el alma del educando al amor de aquello en que, una vez llegado a hombre, debe perfeccionarse con la excelencia propia de la profesión" [34]. Cabe resaltar que la disciplina en la educación no está enfocada principalmente a la adquisición de conocimientos, sino que se dirige a fomentar el afecto hacia aquello que se tiene gusto y aptitud. Es decir, se dirige a la facultad de la voluntad. La educación estará sobre todo en inculcarle al niño un fin noble: ser perfecto ciudadano, y hacer que lo desee y se apasione por él, dándole a su vez "...el saber suficiente para gobernar y ser gobernado en justicia" [35].

La educación habrá que entenderla, por tanto, como la crianza para la virtud desde la infancia [36]. Y para enseñarla desde temprana edad, la mejor manera de hacerla es mediante juegos infantiles.

c) Cualquier conocimiento o disciplina si no está acompañada de virtud es "indigna de ser llamada educación en absoluto" [37]. La educación le añade al hombre la bondad, que en caso de perderse habrá que dirigir todas las fuerzas en recuperarla, pues es "el primero de los más hermosos bienes" [38].

[34] Leyes, 643 d
[35] Leyes, 643 e
[36] Cfr. Leyes, 644 a
[37] Ibid.
[38] Leyes, 644 b

I.10) La ley: origen y definición

Platón regresa a considerar el gobierno sobre uno mismo para distinguir al hombre bueno del malo, pero aprovecha ahora para referirse directamente sobre el origen de la ley, así como a su definición. El hombre es bueno si se sabe gobernar a sí mismo y malo si no lo hace. No obstante que cada hombre es un individuo, se encuentra que en él hay diferentes tensiones o "consejeros" (kektemenon) que son el placer y el dolor. Se cuenta además con unas "opiniones acerca de las cosas futuras, cuyo nombre común es el de presentimiento y, como propios, el de miedo para el presentimiento del dolor y el de confianza para el de lo contrario" [39].

Sobre todas estas tendencias o aversiones se elabora un cálculo -juicio- (logismos) sobre lo bueno o malo de ellas. Y este juicio, "cuando se hace decreto general de la ciudad, es llamado ley" [40].

La ley es superior a la simple opinión, pues no está falta de sensatez, sino todo lo contrario, es un razonar sobre el ser del hombre acerca de su conveniencia; además, es necesario que se pueda aplicar a toda la ciudad para promulgarlo como tal, es decir, con carácter de universal.

Es innegable que en el hombre se den tendencias o "tensiones" tanto para la virtud como para la maldad [41]. Mas no todas son convenientes de seguir. Para dilucidar las

[39] Leyes, 644 d

[40] Ibid.

[41] Cfr. Leyes, 644 e

que se deben obedecer es necesario dejarse llevar por la razón (logos), la cual "nos dice que debemos seguir una sola de aquellas tensiones... y que esa tensión es la conducción del raciocinio, áurea y sagrada, que se llama ley general de la ciudad" [42]. Siguiendo la ley se hace que venza en el hombre lo que de áureo y sagrado tiene [43].

Por tanto, se es superior a uno mismo si se conduce conforme a la ley, a la razón. Esto se aplica a nivel personal o a toda una ciudad. Individualmente, tomando en sí razón verdadera de esas tensiones, debe vivir conforme a esta razón. En cambio, la ciudad tendrá que explicitar estas razones. La ciudad que "ha recibido ese mismo concepto, ya de algún Dios, ya de un hombre conocedor de estas cosas, ha de establecerlo como ley para sus relaciones consigo misma y con las otras ciudades" [45]. El legislarlas no es propio del hombre sino del mismo Dios de quien recibió las leyes. Al ser dadas a conocer las leyes se diferencian mejor la maldad y la virtud, y por tanto, la educación y las costumbres, y entre ellas la de la bebida, cuestión por la que se empezó el planteamiento.

Al final del Libro I, Platón concluye la apología sobre la conveniencia de las prácticas para la templanza: los banquetes y la bebida. Comienza por asentar que para lograr

[42] Leyes, 645 a

[43] Platón ha usado la imagen del oro para significar lo más excelente en el orden del espíritu en "La República".

[44] Leyes, 645 b

la victoria ante el enemigo es preciso contar con dos virtudes: el valor y el pudor. Para adquirir las virtudes es necesario ejercitarlas. Y así como para adquirir el valor se enfrenta al hombre a un peligro que le produzca temor a fin de que lo venza, así también es conveniente para adquirir el pudor enfrentar al hombre a situaciones que lo lleven a ejercitarse y llegue a poder controlarse [45]. No sólo es provechoso dominar el miedo y vencer la cobardía sino también, y sobre todo, el ideal de la educación es vencerse a uno mismo, refrenar las pasiones por medio del "logos", de la razón.

Esta práctica juega un papel educativo al dar a conocer la naturaleza y los hábitos de las almas, "será una de las cosas más útiles para el arte que tiene por objeto cultivar todo eso; y ese arte diremos, creo, que es la política" [46]. Se deja para el siguiente capítulo las condiciones a que se debe atener estas prácticas.

[45] Leyes, 650 b

[46] Ibid.

II.1) Educación en los afectos

Platón establece la conexión íntima que debe guardar la educación con la niñez: "Llamo educación a la virtud que se da primeramente en los niños" [47].

Se parte del hecho de contar con el hombre aún sin razonar en su edad infantil. Si en ese entonces resulta difícil tratar de explicarle las razones para su comportamiento, no por ello resulta imposible la conducción recta de sus gustos y afectos. A falta del logos en el educando, lo suple el logos del educador, y una vez que crece el niño comenzará a razonar y a reconocer las costumbres ya adquiridas por los hábitos inculcados, "esa armonía es la virtud completa" [48]. La educación será la parte de la virtud "en lo que toca a los placeres y a los dolores, de modo que desde el principio hasta el fin odian lo que deben odiar y aman lo que deben amar" [49]. El amor y el odio, pasiones humanas, no tienen de suyo bienes ni males, sino que se requiere conducirlos al fin preciso.

Una vez más se recalca la conexión que hay en la educación de la virtud, con la voluntad y sus afectos, antecedidas por el conocimiento del bien y del mal. Y ya que es necesario captarlo desde la niñez es conveniente hacerlo por los medios más apropiados: el juego y la música.

[47] Leyes, 653 b

[48] Ibid. y Cfr. [18]

[49] Leyes, 653 c

II.2) El arte coral como medio para educar

Un factor educativo primordial es el arte coral, que comprende la danza y el canto [50]. Se tratará de legislar sobre ello atendiendo sobre todo a su conformidad con la naturaleza [51].

En primer lugar es conveniente recordar que el origen de estas artes proviene directamente de la divinidad: Apolo y las musas dispusieron que hubiera un periodo de fiestas al compadecerse de las miserias de los hombres [52]. Sin embargo, no es algo postizo al hombre el cantar y danzar, pues es evidente que "ningún ser joven puede estarse quieto ni de cuerpo ni de lengua, sino que se da sin cesar a la agitación y a los gritos..." [53]. Se puede decir que este arte coral es connatural al hombre, pues los animales, en cambio, "no tienen conciencia del orden o el desorden en los movimientos, cuyo nombre es ritmo y armonía" [54]. Incluso el origen etimológico de la palabra "coros" (korós) al provenir de la palabra "alegría" (kara), nos revela la unión que existe entre estas dos realidades.

II.3) Aspecto estético y ético en el arte

Platón introduce otro elemento al arte: el valor ético. Pues si es agradable el cantar bien, es mejor cantar cosas

[50] Cfr. Leyes, 654 b

[51] Cfr. Leyes, 653 d

[52] Leyes, 653 d

[53] Ibid.

[54] Leyes, 653, e

buenas. Y aquí se encuentra la diferencia entre el educado y el no educado. El mejor educado será el que cante bien y baile bien, pero además lo haga con buenas canciones y buenos bailes. Es una implicación moral, pues no sólo basta la técnica sino que es necesario el contenido. Existe una unión inseparable entre lo estéticamente bello y lo ético.

Para ello el criterio es claro: son "hermosos todos los ademanes y tonos atenedos a la excelencia -areté- del alma o a la del cuerpo, o siquiera a una imagen de esta excelencia" [55]. Sin embargo el propio poeta no tiene el conocimiento suficiente para poder juzgar sobre ello pues es fácil que se guíe únicamente por el placer que le produzca su arte o se deje llevar por el gusto del público; porque "dice la multitud que lo bueno de la música está en su fuerza para producir placer en las almas, pero el afirmar esto es de todo punto intolerable e impío" [56]. La razón de ello está en que los hombres, por lo general, dan su opinión según estén habituados, y "cuando un hombre que convive con los hábitos ruines de otros hombres malvados, lejos de odiarlos se place en acogerlos" [57]. De aquí surge la necesidad de legislar sobre la rectitud en la enseñanza de los cantos y bailes de una manera absoluta y objetiva. No se deberá permitir a los poetas que enseñen lo que cada uno juzgue más conveniente, pues podría fomentar vicios en algunas oca

[55] Leyes, 655 b

[56] Leyes, 655 c

[57] Leyes, 656 b

siones [58].

Egipto es un buen ejemplo sobre la legislación al respecto. Es un país que se ha mantenido en la excepción gracias a su legislación. El principio que sostiene es que "conviene que los jóvenes de las ciudades se ejerciten habitualmente en buenos ademanes y buenas melodías" [59], lo cual está plasmado en la ley. Prohibieron, además, hacer cualquier innovación, siendo las melodías originales -de hace diez mil años, asegura el Ateniense- las mismas que se escuchan en la actualidad.

II.4) La virtud en la ley y en el legislador

Es necesario "establecer por ley firme y confiadamente (nomoi testetai) las melodías que se muestran rectas por naturaleza" [60]. La dificultad está en captar de algún modo su rectitud. En Egipto quien captó esa rectitud desde la antigüedad fue la divinidad, y se le atribuye a Isis. Mas ahora son los ancianos quienes deciden con mejor conocimiento sobre las mejores artes corales o gimnásticas, "pues la eficacia de nuestra experiencia -sentencia el Ateniense- nos parece en absoluto superior a cuanto hay ahora en todas las ciudades y en cualquier lugar" [61]. Si bien es cierto que la música debe ser juzgada por el placer, es "mejor música aquella que agrada a los mejores y bien

[58] Cfr. Leyes, 656 c

[59] Leyes, 656 d

[60] Leyes, 657 a

[61] Leyes, 658 c

educados y principalmente a aquel único que se distingue entre todos por su virtud y educación" [62].

"Los jueces de estas cosas necesitan de la virtud" [63], pues si un hombre malo juzga a otro lo hace conforme a su norma que es el vicio. También se necesita de la virtud del valor para enfrentarse a un público contrariado. La educación del público se consigue si oye constantemente algo superior a su propio modo de ser; en cambio, si se deja llevar únicamente por el placer cae en la corrupción como se ha constatado experimentalmente en Sicilia e Italia.

Después de este tratamiento resulta más comprensible la definición de educación como la "conducción de los niños hacia el principio enunciado por la ley como recto y tenido igualmente como tal de consuno por los hombres de provecho y por ancianos en virtud de su experiencia" [64]. Esta definición añade a las anteriores el indicar sus legisladores.

La forma de persuadir a los ciudadanos para que se orienten hacia la ley recta es según sus circunstancias. A los niños, por ejemplo, es fácil dirigirlos por medio de canciones, que "parecen ser en realidad como unos encantamientos de las almas" [65]. Así, el buen legislador persuadirá al poeta, o le obligará, si no lo persuade, a componer rectamente con ayuda de su dulce y escogido lenguaje, "figurando en sus ritmos los ademanes y en su música los tonos de los hombres templados y valerosos y

[62] Ibid.

[63] Leyes, 659 a

[64] Leyes, 659 d

[65] Ver p.23 y Cfr. [36] del presente escrito.

enteramente honrados" [66].

Clinias se cuestiona si las leyes realmente producirán los cambios y no como de hecho sucede en que los cambios los producen los caprichos de personas maleducadas. La respuesta la deja el Ateniese para después.

II.5) Importancia en legislar sobre la relación entre la virtud (areté) y la felicidad (eudaimonía)

La tesis de Platón es clara: "El hombre de bien, siendo templado y justo, es feliz y dichoso" [67], no importando su salud, hermosura, riqueza u otros dones, incluyendo la misma inmortalidad. En cambio "si es injusto es desdichado y vive en la miseria" [68].

La virtud es la que produce que los otros dones realmente sean bienes; baste considerar el mal que resulta cuando un malvado obtiene gran poder y riqueza. Pues "los llamados males son buenos para los injustos y males para los justos, y los llamados bienes son bienes en realidad para los justos y males para los injustos" [69].

Clinias se resiste en aceptar que dicha relación se establezca siempre; no ve claro que el malvado viva mal [70]. Su punto de vista es la antítesis del Ateniese, representando lo que comunmente el pueblo cree también. Su fundamento lo tiene puesto en opiniones esparcidas por

[66] Leyes, 660 a
[67] Leyes, 660 e
[68] Ibid.
[69] Leyes, 661 d
[70] Cfr. Leyes, 662 a

poetas.

Esta discordia en el diálogo es importante. En ella se decide la utilidad y finalidad de la ley, y por ende, la conveniencia de seguirla. Si el hombre virtuoso no alcanza la felicidad de nada ha servido educarlo bajo la norma de la ley. Es por ello que Platón dedica gran tiempo en dilucidarlo.

El Ateniense trata de clarificar su principio de varias maneras a fin de que quede claro que la virtud está sobre los otros bienes pues produce una vida placentera: "Estas máximas son, según pienso, las que, igual que yo, infundiréis y obligaréis a exponer a vuestros poetas; y haréis que, además, ofreciendo ritmos y armonías acomodadas a ellas, eduquen de ese modo a vuestros jóvenes" [71]. Y continúa más adelante, "y si fuera legislador, trataría de obligar a los poetas y a todos los de la ciudad a expresarse de conformidad con ello, y aplicaría poco menos que la mayor pena al que por caso se dejara decir en el país que existen hombres ciertamente malvados, pero que viven bien" [72].

Se puede observar en estos párrafos cómo se recalca en varias ocasiones el carácter obligatorio. Y resulta lógico, pues si el hombre virtuoso, gracias al cumplimiento de la ley no fuera feliz, vano sería cumplir la ley y vano el mismo legislar. La felicidad es lo que mueve al hombre a actuar pues "el razonamiento (logos) que no separa lo grato

[71] Leyes, 661 c

[72] Leyes, 662 b

de lo justo, lo bueno y lo decoroso... sirve para mover a uno a la voluntad de vivir vida piadosa y justa" [73].

Tanto es la importancia en resaltar esta verdad que el Ateniese no se para en decir que aún en el caso de que no fuera cierto su argumento, el legislador, una vez descubierto el mayor bien de la ciudad "ha de valerse de todos los medios para hallar el modo de que esa comunidad entera profese siempre y por toda la vida una y la misma creencia" [74].

II.6) Contenido y alcance del arte coral

El Ateniese se dedica a especificar el medio de llegar a educar a los ciudadanos. Hay un elemento que cubre a la ciudad en todos los niveles y aspectos: edad, sexo, cultura, etc. Este elemento es el coro. Al legislar sobre ello se está educando a través de la vida misma. No se trata de poner una ley escrita y hasta ahí, pues de esa manera resultaría hasta cierto punto artificial dicha ley. Se trata, en cambio, de imbuírla en las costumbres de la misma sociedad a fin de enraizarla profundamente en la idiosincracia del ciudadano.

Y respecto al contenido, el principal mensaje que deberán de procurar comunicar los coros "será manifestar que es una misma la vida que los dioses declaran la más placentera y la más virtuosa" [75].

[73] Leyes, 663 b

[74] Cfr. Leyes, 664 a,

[75] Leyes, 664 b

La educación, de este modo, no resulta selecta para unos cuantos, sino que se da a todo habitante de la ciudad, sea hombre o niño, persona libre o esclava, varón o hembra [76]. Al estar todos inmiscuidos en el ambiente coral recibirán ahí su educación. Y aunque llegue a extrañar el que se incluyan a los ancianos dentro del ambiente coral, no debe sorprender, pues éste sector sería el más excelente de la ciudad, pues por su edad y por la prudencia, resulta el más persuasivo y el que produjera mayores bienes [77].

Es una insistencia más de Platón sobre la importancia que hay en proponer a un legislador lleno de virtudes, siendo de gran valía la experiencia y prudencia adquiridas por las personas de mayor edad.

II.7) La imitación como elemento de la obediencia

Así como la causa por lo que la rectitud y utilidad de la comida es la salud y la del estudio es la verdad, así también respecto a las artes figurativas la causa de la rectitud y utilidad es la igualdad con el modelo, independientemente del placer que produzca [78]. Se incluyen en estas artes: la música y la danza. Y para poderlas imitar del mejor modo es necesario conocer su modelo original, "de modo que, si no se ha de errar en el juicio de una producción, es preciso, según parece, conocer en cada caso

[76] Cfr. Leyes, 665 c

[77] Leyes, 665 d

[78] Cfr. Leyes, 667 d

su naturaleza: el que no conoce en cada caso su esencia (ousía), esto es, la intención (bouletai) concebida y qué cosa es lo que realmente representa, difícilmente distinguirá la rectitud o el error en el cumplimiento de esa intención" [79].

Entonces, para poder juzgar cualquier arte, serán necesarias tres condiciones:

- 1a. Conocer la naturaleza del objeto, su esencia.
- 2a. Saber en qué medida es correcta la imitación.
- 3a. Saber qué valor o bondad tienen estas imágenes reproducidas en palabras, melodías o ritmos.

Es necesario legislar sobre ello teniendo en cuenta la falibilidad del poeta y que éste no considera la tercera condición. Es necesario también prevenir los grandes males que pueden traer si hay imitaciones desordenadas o impropias del sexo o edad.

Será el coro de ancianos el que contemple las tres condiciones, pues además de conocer las artes originales, están ejercitados en todas estas artes en general al ser los más virtuosos y educados [80]. Así demuestra el Ateniese a Clinias la necesidad de este grupo de ancianos.

Y una vez tratado sobre la música, se hace referencia a la gimnasia, segundo componente del arte coral. Sin embargo, no se le ha de tratar con la misma importancia. Siendo la

[79] Leyes, 668 c

[80] Cfr. Leyes, 670 d

música el arte por el cual "la voz se dirige a la educación del alma para la virtud (psixes pros areten paideias)", en cambio -continúa- "...en cuanto a lo del cuerpo, o sea a aquello que decimos baile de diversión, si un tal movimiento atiende a la excelencia corporal, hemos de llamar gimnástica a la dirección técnica que lo encamina a ese fin" [81]. Queda manifiesta la superioridad del alma sobre el cuerpo al observar el mayor cuidado que merece: sin embargo, nunca habrá que olvidar incluir los dos tipos de educación para el hombre. La gimnasia es natural al hombre, es más, incluso surgió antes que la música pues "el origen de ese juego es la costumbre natural de saltar que tiene todo ser viviente; y el humano, como dijimos, adquiriendo el sentido del ritmo, engendró y dio a luz el baile; y cuando la melodía sugirió y despertó al ritmo, uniéndose ambos, parieron la delicia del arte coral" [82]. Y así, de la misma manera que alguien llega a ser un buen artista en la medida que imita fidedignamente al modelo de su arte, de forma semejante alguien llega a ser mejor ciudadano en cuanto obedezca mejor la ley.

Ya al final del Libro II, a manera de colofón, se concluye sobre el problema del simposio: si bien es cierto que las personas sometidas bajo el efecto de la bebida resultan "más dóciles para el que sabe educarlas y plasmarlas" [83], sin embargo, se corre el riesgo de que se

[81] Leyes, 673 a

[82] Leyes, 673 d

[83] Leyes, 671 a

vuelvan intolerables. Es necesario un control sobre ello: el buen legislador debe dar leyes al banquete, leyes eficaces y aptas para hacer justicia y evitar que se desvirtúe el objetivo educativo el cual es que se tome como un ejercicio de templanza [84]. Para guardar las leyes se necesitan guardianes y sanciones ejemplares para quien las viole. Además, es preciso legislar sobre a quienes les está permitido y a quienes no disponer de la bebida, lo cual dependerá del tiempo, lugar o rango de la persona. Teniendo el cuidado de limitar su consumo en todos los casos de las personas que conllevan responsabilidad; y si hay control sobre todos los cultivos, las viñas estarán especialmente reguladas, y se podrá alcanzar la virtud de la templanza al recordar que "lo del vino habría de ser lo más moderado y restringido" [85].

[84] Cfr. Leyes, 671 e

[85] Leyes, 674 c

III.1) Origen de las leyes

Para conocer con mayor facilidad y perfección el régimen político hay que remitirse a su origen. No obstante que hay una infinitud de tiempo pasado en el que seguramente se han presentado toda clase de regímenes políticos, se puede llegar a conocer cual es la causa que motiva el cambio pues "quizá ello nos muestre el primer origen y transformación de los regímenes políticos" [86].

Además, Platón se remite al origen para esclarecer cuatro puntos importantes:

- a) La necesidad de la ley en una comunidad.
- b) La autoridad y la ley como fruto natural de la sociedad humana.
- c) La utilidad de escoger las leyes y los legisladores.
- d) Los tipos de autoridad en la comunidad.

En primer lugar se hace referencia, como fuente histórica, a las tradiciones que todos consideran como ciertas. Estas señalan destrucciones periódicas de la humanidad en el que sólo sobrevivía un pequeño reducto de la humanidad. Se considera así un reinicio de la civilización: sin artes, sin régimen político, sin política, sin ciudad ni legislación ni ciencia [87]. Sin contar con todo ello "...de

[86] Leyes, 676 c

[87] Cfr. Leyes, 677 e

aquella situación ha nacido para nosotros todo lo actual, ciudades, regímenes, artes, leyes y también mucha malicia y mucha virtud" [88].

En ese principio, la soledad, la suficiencia de alimentación, vestido, etc., y la carencia de indigencia condujo a que no existieran motivos de disputas pues "aquella sociedad en que no hay riqueza ni indigencia es la que puede abrigar más nobles costumbres: en ella no surgen la violencia ni la injusticia, ni los celos ni las envidias" [89]. De aquí en adelante se exponen tres tipos de régimen y sus cambios, pues es necesario aprender de la historia, y comparar esos estados con los actuales, "entender lo que se estableció bien y lo que no, y cuáles leyes conservan lo que en ellas hay conservado y cuales destruyen lo destruído, y cuáles habría que sustituir y por cuáles otras para producir una ciudad feliz" [90]. Esos tres estados son los siguientes:

1) El Señorío

En ese principio no había necesidad de legisladores ni legislación, su parámetro era vivir "atenidos a las costumbres y a las llamadas normas patrias" [91]. A este tipo de régimen político se le da el nombre de señorío o autoridad personal. Los regímenes nacen de una manera natural ante el sentimiento de unidad con su comunidad y que es a la vez necesario conservarlo ante las catástrofes. En

[88] Leyes, 678 a

[89] Leyes, 679 b

[90] Leyes, 683 b

[91] Leyes, 680 a

ellos "manda el de mayor edad por haber recibido la autoridad del padre o de la madre y le siguen los demás formando un sólo bando como las aves, gobernadas paternalmente y regidas por la más justa de las realezas" [92].

2) Aristocracia o Realeza

En un segundo momento, la unión de estas pequeñas comunidades en una mayor, hace que se encuentren diferentes tipos de normas y costumbres y así nace la legislación, pues se hace "necesario que a continuación los así reunidos elijan de entre sí algunos hombres para el común, que, observando las prácticas de todos, pongan claramente las que de ellas les agraden más ante los ojos de los jefes y rectores de los pueblos" [93]. Los legisladores, a su vez, serán quienes establezcan a los gobernantes, "harán de aquella pluralidad de jefaturas una aristocracia o tal vez una realeza" [94].

Es importante hacer notar dos cosas: Primero, la distinción que se hace entre los legisladores y los gobernantes. Los primeros sólo seleccionan las leyes que consideran convenientes mas no gobiernan. Y segundo, el nacimiento natural de las diversas leyes que surgen de la observancia de las mismas costumbres, es decir, surgen no de la elucubración o pensamientos sin referencia a situaciones concretas de alguien, sino de la experiencia en la vida cotidiana.

[92] Leyes, 680 e

[93] Leyes, 681 c

[94] Leyes, 681 d

3) El reino en el Peloponeso.

En un tercer momento nace otra clase de régimen político. Es aquel que dió origen a los dorios y que actualmente viene a ser Lacedemonia. Su constitución es gemela a la de Creta. Este tipo de régimen surge de la migración de las tribus dóricas sobre las ruinas de los antiguos reinos aqueos. La situación de Esparta es digna de reflexión pues a pesar de haber alcanzado una grandeza y un alto nivel espiritual, se vino abajo y trajo graves consecuencias para Grecia, entre ellas la división entre las diversas ciudades del Peloponeso.

El Peloponeso se dividió en tres ciudades, cada una con sus reyes, y se estableció sobre un régimen de principios justos. Hubo reparto de bienes, promesas de ayuda mutua entre gobernantes y las ciudades sometidas en que "juraron los primeros no hacer más fuerte su autoridad con el progreso del tiempo y de la raza; las segundas, guardando esto sus jefes, no destruir nunca ellas mismas esas realzas..." [95]. No obstante este régimen que en principio era mejor que los anteriores se corrompió. Es notable que "siendo tres las constituciones establecidas dos de ellas corrompieran rápidamente su régimen y legislación" [96].

III.2 La causa de la decadencia en el régimen político

Si bien, las circunstancias juegan cierto papel en los sucesos de la historia, no es posible adjudicarles toda la

[95] Leyes, 684 a

[96] Leyes, 685 a

responsabilidad, pues el mismo hombre es quien las provoca. La causa de la decadencia estuvo en que los gobernantes no supieron ser libres y aún señores de otros [97].

La libertad está para dirigirse hacia un objetivo benéfico al mismo hombre. Es preciso establecer un objetivo común a todos los hombres para, a partir de él, dirigirse y luchar por él. Este es un deseo común y es revelado por el propio entendimiento pues es necesario que "los sucesos todos, si es posible, o por lo menos los humanos se acomoden al orden impuesto por su alma" [98]. La libertad está precisamente en "que no se ha de pedir ni instar a que todo se conforme a la propia voluntad, sino que esa voluntad se acomode aún en mayor grado a la propia razón; ésto es lo que debe pedir y solicitar con afán la ciudad y también cada uno de nosotros: ser razonables" [99]. Todas las leyes deberán establecerse con la vista puesta en ese principio y virtud primera: "la razón (frónesis), la inteligencia (nous) y opinión (doxa), y sus secuencias, el amor (erotos) y el deseo (epitemias)" [100].

La caída de aquellos reyes no se debió a la cobardía ni al desconocimiento de las cosas de la guerra sino que fue causado "sobre todo por el desconocimiento de los mayores

[97] Cfr. Leyes, 687 a. Platón abre un horizonte para una filosofía de la historia al considerar al hombre libre y por tanto hacedor de la historia.

[98] Leyes, 687 c

[99] Leyes, 687 e

[100] Leyes, 688 b

asuntos humanos" [101]. Y el mayor conocimiento que se puede tener está en discernir lo realmente bueno y amarlo y en reconocer lo malo y odiarlo. Es decir, ser coherente en nuestros afectos y lo que nos presenta la razón: la mayor ignorancia "se da cuando algo parece hermoso y bueno a alguna persona y no lo ama, sino que lo odia; y ama, en cambio, y se abraza a lo que parece malo e injusto" [102]. Y ello puede darse tanto a nivel personal como colectivo.

Esta oposición que se da dentro del alma, igualmente se observa "en el caso de la ciudad donde multitud no obedece a los magistrados y las leyes" [103]. El gobernante tiene que ser quien conozca estas razones y de ninguna manera puede ser ignorante en el sentido señalado. Por ello mismo es llamado sabio, pues bien se dice "con toda justeza que es la mayor sabiduría, de la que participa el que vive conforme a la razón" [104].

III.3 Necesidad y jerarquía de la autoridad

Con el análisis de los diferentes regímenes políticos queda de manifiesto la necesidad que hay siempre de la

[101] Leyes, 688 c

[102] Leyes, 689 a. Para Platón la ignorancia no sólo es defecto del entendimiento sino también de la voluntad, de los deseos y afecciones, en una palabra es defecto del alma. Estas afirmaciones exigen una explicación a nivel antropológico que solucionara la oposición que se da en el mismo hombre al no elegir aquello que sabe que le conviene, esa falta de unidad entre sus operaciones. Sin embargo, Platón sólo analiza aquí tal situación como ya dada.

[103] Leyes, 689 b

[104] Leyes, 689 d

presencia de una autoridad en los diversos ámbitos de la convivencia humana. Tal aparece en el diálogo por voz del Ateniese: "Es necesario de cierto que en las ciudades haya quienes manden y quienes sean mandados", a lo que le responde Clinias: "¿Qué duda cabe?" [105].

La autoridad viene a ser la respuesta a un orden natural en la convivencia humana, y en cada tipo de convivencia hay un determinado tipo de autoridad. Hasta siete tipos de relaciones de autoridad se clasifican [106]:

- 1a) Los padres sobre los hijos.
- 2a) Los nobles sobre los plebeyos.
- 3a) Los ancianos sobre los jóvenes.
- 4a) Los dueños sobre los esclavos.
- 5a) Los fuertes sobre los débiles.
- 6a) "Pero el mayor de todos los títulos será el que parece el sexto, que ordena al ignorante ir detrás y al prudente guiar y mandar... Y ésto, Oh Píndaro!, está conforme a la naturaleza" [107].
- 7a) Según la suerte algunos mandan sobre los no agradados con ella.

Es conveniente esta distinción en los tipos de autoridad para poder encontrar sin dificultad cuál no se mantuvo y provocó la destrucción del régimen político. Y a la vez observar si los causantes fueron los gobernantes o los subordinados.

[105] Leyes, 689 e

[106] Cfr. Leyes, 690 a,b,c

[107] Leyes, 690 c

III.4) Legislación sobre la distribución del poder

Para el caso de Argos y Mesenia la causa de su destrucción apareció "primeramente entre los reyes... por vivir éstos fastuosamente en la molición... y no acordarse consigo mismos respecto a aquello que habían aceptado de palabra y por juramento...; a causa de la dura falta de armonía y entendimiento" [108].

La historia enseña y para precaverse del nacimiento de este mal el legislador debe tomar en cuenta que "no existe naturaleza de alma mortal que pueda en caso alguno tener el máximo poder entre los hombres, siendo joven e irresponsable" [109]. Aquel régimen que se ponga todo en manos de uno solo se hace insostenible. Esto se demuestra viendo el caso contrario. Lacedemonia no cayó en el error, no por legislación alguna sino a causa de la providencia divina pues "hubo un dios preocupado por vosotros, el cual, previendo cuanto había de suceder, en lugar del único descendiente os produjo una doble línea de reyes y de este modo estrechó más el poder real dentro de la medida" [110].

La creencia en la presencia divina está de continuo en los diversos acontecimientos del hombre, e incluso como se acaba de hacer referencia, en el mismo nacimiento de los seres humanos.

La autoridad de los reyes se templó también con la

[108] Leyes, 691 a

[109] Leyes, 691 d

[110] Leyes, 691 d

intervención de Licurgo (hombre que tenía algo de divino), pues estableció que la potestad de veintiocho ancianos es igual en voto a la de los reyes en los asuntos capitales; y no conforme con ello, dicha autoridad se frenó aún más instaurando el poder de los éforos.

Si bien, en el momento de los hechos hubiera sido difícil darse cuenta de las consecuencias que trae el dejar el poder en un sólo hombre, ahora resulta fácil observarlo, debiéndose aprender de la historia para no caer en los mismos errores: es necesario establecer que la ley no conceda grandes poderes ni tampoco absolutos [111].

III.5) Características de la ley

Para que una ciudad esté bien regida, el legislador debe observar que sus leyes [112]:

- a) Sean libres, templadas.
- b) Sean sensatas, razonables.
- c) Estén en amistad consigo mismas, en armonía y concordia.

Estos fines los tienen los diversos regímenes políticos en mayor o menor medida. Sin embargo, "hay dos regímenes-madres de los cuales puede decirse acertadamente que nacen todos los demás; y al uno de ellos debemos llamarle monarquía y al otro democracia... Todos los demás regímenes presentan, como dije, variedad de matices de esos dos" [113].

[111] Cfr. Leyes, 693 b

[112] Cfr. Leyes, 693 c

[113] Leyes, 693 d

El caso extremo de la monarquía se encuentra ejemplificado en Persia y el de la democracia en Grecia. Ambas ciudades tuvieron en cuenta los tres fines en su origen pero se fueron inclinando por uno de ellos y menospreciando otros con el transcurso del tiempo: Persia prefirió la monarquía y Grecia se definió por un gobierno con absoluta libertad, siendo que "ninguna ha alcanzado la justa medida de estas cosas" [114].

Para saber cómo se causó dicha transformación, se remite el Ateniense a la historia y analiza los dos gobiernos.

A) Persia

Este país empezó con gran prosperidad al permitir una justa libertad entre gobernantes y gobernados. La causa de que no continuara así se debió a la mala educación que recibieron quienes habían de suceder a los gobernantes. Ciro, buen gobernante, no se ocupó de sus hijos. Se criaron bajo la tutela de mujeres y eunucos; educación corrompida y muelle, llena de molición y disolución. Al contar con la edad para gobernar no supieron conservarlo. Darío, lejos de haber recibido dicha educación se formó en la templanza y fortaleza. El sí pudo reconquistar el reino. Sin embargo, le sucedió lo mismo que a Ciro: no supo criar a su hijo, su sucesor, y al tomar éste el poder no supo conservarlo.

Las causas de las desgracias no fueron fortuitas, sino que están bien localizadas: son la mala educación.

[114] Leyes, 693 e

Una vez más se vuelve a revalorar la importancia que tiene la educación a nivel personal pues en el caso de los futuros gobernadores puede llevar a la destrucción de la misma ciudad. Todo se derivó de haber olvidado aquel máximo conocimiento pues desearon aquello que no es bueno y odiaron lo que sí lo es [115]. Se educó sin tener el orden correcto en los valores. Por ello es necesario y un deber para la ciudad que esté indicado dicho orden en la legislación.

El Ateniese concluye diciendo "que no es culpa de la fortuna, según mi cuenta, sino de la mala vida que viven por lo común los hijos de los tiranos y de los hombres extraordinariamente opulentos" [116].

a.1) Importancia de la unidad y las honras justas

Una de las maneras de educar a la ciudad es señalar el orden de los valores de diversas maneras. Una de ellas es no resaltar como superior aquello que no lo es. Creta, por ejemplo, a diferencia de Persia, lo hace no dando homenajes ni atribuye "honra ni educación especial al pobre ni al rico, al particular ni al rey..." [117]. De esta manera se evita maleducar a los hijos del soberano, a tratarlos sin exigencia.

Las honras en la ciudad no se pueden dar por méritos de poco valor como lo son la riqueza, la nobleza, la fuerza o la hermosura. Pues todo ello es meritorio si va acompañado

[115] Leyes, 689 a

[116] Leyes, 696 a

[117] Ibid.

de la templanza, que es uno de los fines de la ley. "Y es justo que sean más honrados y tengan precedencia los bienes del alma, si existe en ésta la templanza; los segundos han de ser los bienes y prendas corporales; los terceros, los llamados bienes de hacienda y fortuna" [118].

Ese desorden en la valoración de las virtudes, y de la templanza en especial, se manifestó al darle al soberano un poder excesivo y, en cambio, quitarle en grado extremo la libertad al pueblo. Así "acabaron con el amor y el espíritu de comunidad en la ciudad" [119], los gobernantes ya no están procurando el bien del pueblo sino su propio poder. Es por ello que el ejército no les responde en las batallas al no tener esa "voluntad común para exponerse y combatir" [120]. Y la ciudad dividida es fácilmente vencible.

La unidad es indispensable para la prosperidad de la ciudad y ésta sólo se da cuando tienen todos los ciudadanos los mismos objetivos, una "voluntad común" para aunar fuerzas y vencer obstáculos. Y cuando no existe esta unión y se quiere seguir gobernando se transforma el régimen en una tiranía y los ciudadanos se transforman en servidumbre; tal fue el caso de Persia [121]. Situación contraria a lo que sucedía en la región del Atica, que a continuación se considera.

[118] Leyes, 697 b

[119] Leyes, 697 e

[120] Ibid.

[121] Cfr. Leyes, 698 a

B) El Atica.

Es el caso exactamente contrario a Persia. Su legislación permitió un exceso de libertad. "La libertad absoluta, fuera de toda autoridad, es bien inferior al sometimiento a un moderado poder ajeno" [122].

El proceso del Atica fue diferente a Persia. Aquí se comenzó a obedecer las leyes, y ante la amenaza de guerra contra Persia la ciudad se atemorizó provocando sentimientos favorables como la unión y el amor mutuo. Había concordia, temor, miedo, pudor y una servidumbre voluntaria a las leyes. Esta situación salvó a los atenienses de caer derrotados en la guerra.

En las antiguas leyes, Grecia era soberana en algunas cosas pero esclava de esas leyes por su voluntad, ya que éstas se basaban en un principio social justo [123].

Para explicar como fue que se transformó la ciudad corrompiéndose, el Ateniense lo explicará ejemplificándolo mediante el proceso que sufrió la música. En un principio se encontraba clasificada en especie y estilo: los himnos, trenos, peanes, ditirambo y nomos [124]. Y no se permitía cambiarles de melodía. Para juzgarlos no se acudía al consejo de la muchedumbre con sus escándalos y clamores, sino al consejo de las gentes cultas. Surgieron, sin embargo, unos compositores artistas pero ignorantes de la justicia y normas de la Musa. Ellos llegaron

[122] Leyes, 698 b

[123] Cfr. Leyes, 684 d-e

[124] La palabra griega "nomos" significa tanto un estilo de música como "ley".

"inconscientemente por su misma insensatez a calumniar a la música diciendo...que el mejor juicio estaba en el placer del que se gozaba con ella.... inspiraron a la multitud a la transgresión de las leyes relativas a la música... y en lugar de la aristocracia, el mando de los mejores, se produjo en ese campo una detestable teatrocracia" [125].

Sin embargo, lo terrible del hecho no fue lo sucedido en la música, sino que sobrepasó este ámbito y comenzó a difundirse "la opinión de que todo el mundo lo sabía todo y estaba sobre la ley, con lo cual vino la libertad" [126]. Se perdió el temor a las leyes y surgió la desvergüenza. Se continuó por un rechazo al sometimiento ante la autoridad, llámese magistrado, padre, anciano, amo, ley "y en el extremo mismo, el desdeñar los juramentos y las promesas y no preocuparse en absoluto por los dioses" [127].

En conclusión, si por un lado Persia se excedió en la servidumbre y la falta de libertad, por otro lado, Grecia cayó en el exceso de la libertad llegando a no aceptar la autoridad. La solución está en no absolutizar ninguna de las características que debe mantener la ciudad: libertad, armonía y entendimiento. La experiencia demuestra que cuando hay equilibrio hay prosperidad y que en caso contrario viene la decadencia.

[125] Leyes, 700 e - 701 a

[126] Leyes, 701 a

[127] Leyes, 701 c

A partir del libro IV se desarrolla una legislación ideal. Gracias a que Clinias ha sido encargado por los cretenses, junto con otros nueve cnosios, de establecer las leyes de una nueva colonia, se presenta la situación inmejorable para poner en práctica una legislación pura desde su origen.

IV.1) El espíritu de la ley

a) Condiciones para favorecer la virtud

En primer lugar se analiza su situación geográfica para saber si favorece o no a la consecución de la virtud. Ni demasiado cercana al mar ni los terrenos demasiados fértiles le son convenientes pues al generar demasiada riqueza, ésta trae peores males: "...se llenaría a su vez de moneda de oro y plata, que, en resumidas cuentas, es el mayor mal que entre todos puede ocurrirle a una ciudad en lo que respecta a la adquisición de hábitos justos y generosos" [128].

"Yo pongo como fundamento que sólo establece rectamente la ley aquel que apunta una y otra vez entre los distintos objetos a aquel sólo al que acompaña indefectible y constantemente algún hermoso logro..." [129], siendo ese hermoso logro la consecución de la virtud entera. La cercanía al mar y por ello, el tener una fuerza naval considerable no hace

[128] Leyes, 705 b

[129] Leyes, 705 e

mejor al hombre; en cambio, las batallas terrestres como la de Maratón y Platea- son las que verdaderamente salvaron a Grecia de la esclavitud, pues por su valor personal triunfaron [130].

En las batallas navales se premia al más hábil, al mejor técnico, al que logra retirarse con habilidad. En cambio, en los combates terrestres se premia y fomenta al hombre virtuoso.

b) Sobre los ciudadanos

El legislar no es tarea fácil. En "realidad, la legislación y las fundaciones de las ciudades es cosa propia de los hombres más perfectos en virtud" [131]. En el presente caso, existe la ventaja para el legislador de poder seleccionar los ciudadanos. Si los nuevos ciudadanos son del mismo origen, se presenta la ventaja de que tienen cierta comunidad de cultos, lengua, etc.; sin embargo, esas personas no aceptan fácilmente que haya cambios. Y por otro lado, si se toman personas de diversas procedencias aunque se presten a obedecer ciertas leyes, es muy difícil conseguir que vivan el mismo espíritu que se desea [132].

c) El mejor régimen para implantar leyes virtuosas

Si el país ha de vivir felizmente, el legislador se debe atener a la verdad y tomar en cuenta tres factores que inciden en la convivencia humana: En primer lugar se encuen-

[130] Cfr. Leyes, 707 b - 707 c

[131] Leyes, 708 d

[132] Cfr. Leyes. 708 b - 708 d

tra la presencia de la divinidad, pues "Dios (Teos) lo es todo"; en segundo término le acompaña la fortuna (tiche) y la ocasión (kairos), por ejemplo si hay guerra, enfermedad o pobreza; y por último, el tercer elemento es el arte (techné) que le sirve para dirigir [133].

Una ciudad sometida a un solo tirano facilita que el legislador pueda implantar sus leyes. Sobre todo si dicho tirano es "joven, de buena memoria, dócil, valeroso y magnífico por naturaleza..." [134] y también afortunado para que encuentre un buen legislador. Pues las ciudades son "peores, cuanto son más los jefes; mejores, cuanto son menos" [135]. Tomando este criterio el Ateniese jerarquiza los diversos regímenes: Si hay un legislador consumado y un tirano virtuoso, "el mejor origen es una tiranía; el segundo un régimen de realeza; el tercero una cierta democracia. En cuarto lugar está la oligarquía" [136], pues en esta última hay muchos potentados. Haciendo notar que es diferente quien gobierna a quien legisla.

La razón está en que al tirano que quiera cambiar la manera de ser de su ciudad "no le hacen falta ni esfuerzos ni demasiado tiempo, sino marchar él mismo el primero por el camino a que desee enderezar a los ciudadanos" [137].

Lo verdaderamente difícil de conseguir en una ciudad es hacer nacer un divino amor por la justicia, la templanza y

[133] Cfr. Leyes, 709 b-c

[134] Leyes, 709 e; Esta cita es a la que hace referencia Hackforth. Cfr. nota [9].

[135] Leyes, 710 d

[136] Leyes, 710 e

[137] Leyes, 711 b

la prudencia, pues si se llega a lograr "prodúcense en la ciudad muchísimos bienes y aun la totalidad de éstos" [138]. La meta es conseguir vivir las dos virtudes que condicionan "el nacimiento del mejor régimen y de las mejores leyes" [139] que son la prudencia y la moderación.

IV.2) Elección del mejor régimen

Para seleccionar el régimen a imponer se analizan los gobiernos de las ciudades de los interlocutores. Sin embargo resulta que estos regímenes no coinciden con ninguno de los cuatro mencionados anteriormente [140], sino que son una mezcla de ellos. Pues estos nombres provienen al ser sometidas y esclavizadas por un tipo de gobierno.

Para nombrar una cosa se debe recurrir a su origen o dueño. Para nombrar el régimen que gobierne la nueva ciudad hay que recurrir a su amo, siendo que "el que debe tomarse es el nombre del dios, verdadero dueño de los hombres sensatos" [141]. Si se recurre al mito, se encuentra que en principio el dios Cronos designó para gobernar a los hombres a un linaje más divino y mejor: el de los genios, que eran seres con una parte humana y con una parte divina.

Concluido el mito, se pueden observar dos aspectos antropológicos importantes:

1) El conocimiento de una naturaleza humana que está inclinada al mal pues el asignar genios como gobernantes fue

[138] Leyes, 711 d
[139] Leyes, 712 a
[140] Leyes, 710 e
[141] Cfr. ref. [116]

debido a "que ninguna naturaleza humana es apta para administrar soberanamente todos los asuntos de los hombres sin henchirse de insolencia e injusticia" [142].

2) En el hombre se encuentra, no obstante, una parte divina, inmortal, que es la razón. Esta debe saber dirigir sus otras potencias naturales hacia donde les ordene.

El Ateniense exhorta a imitar la actuación de los dioses y concluye que es necesario "gobernar nuestras moradas y ciudades obedeciendo pública y privadamente a cuanto hay en nosotros de inmortal, dando nombre de ley a lo dispuesto por la razón" [143].

IV.3) El régimen subordinado a la ley

La ley debe estar por arriba de cualquier régimen que gobierne. Su fin no es proteger dicho gobierno, sino alcanzar la justicia.

De hecho se observa que para algunos la ley debe estar al servicio del régimen, debe seguir lo que sea "conveniente para éste, a fin de que se mantenga constantemente imperando y no se descomponga..." [144], sin tomar en cuenta si los hombres son virtuosos. En este caso la justicia se define como "la conveniencia del más fuerte" [145].

Ante tal legislación, el Ateniense se niega a darles categorías de leyes pues "no son rectas leyes las que no se

[142] Leyes, 713 a
[143] Leyes, 713 c
[144] Leyes, 714 c
[145] Ibid.

establecen en razón de la comunidad total de la ciudad" [146]. Un régimen gobernado por la fuerza no puede tener ciudadanos sino solo sediciosos pues no impera la justicia.

Los magistrados como servidores de la ley

Las personas ideales para confiarles la ciudad y otorgarles las magistraturas no se eligen por criterios de riqueza, fuerza, estatura o linaje, sino se designa "a aquel que se muestre más dócil a las leyes establecidas, y obtenga en ello la victoria en la ciudad, a éste declaramos que hay que encarar el servicio de los dioses" [147]. Los gobernantes si quieren salvar su ciudad tienen que ajustarse a la ley, ser sus servidores y de ninguna manera poner la ley a su servicio pues ello acarrea la destrucción de la misma ciudad.

IV.4) Fundamento divino de la ley

Dios, "al tener en sus manos el principio, el fin y el medio de todas las cosas" [148] viene a ser el centro y fuente de toda legislación. La ley viene a ser entonces su expresión por medio de la razón del gobernante. El mejor gobernante es entonces el que obedezca y sirva más apegado a esta ley. Este gobernante debe, entre sus funciones, exhortar a sus conciudadanos a "disponerse a ser de los que sigan al dios" [149], pues el "dios, ciertamente, ha de ser nues-

[146] Leyes, 715 a

[147] Leyes, 715 c

[148] Leyes, 715 e

[149] Leyes, 716 b

tra medida de todas las cosas; mucho mejor que el hombre, como por ahí suelen decir" [150].

Si dios es la medida del hombre, "el que haya de ser amado por este dios, es necesario que se haga a sí mismo, hasta donde alcancen sus fuerzas, semejante a él" [151]. Quien guarde la templanza, la justicia, es amigo del dios y en consecuencia el Ateniese llega a afirmar "que para el hombre de bien el sacrificar y asistir constantemente a los dioses con invocaciones, con ofrendas y con toda clase de culto divino, es lo más decoroso, lo mejor, lo más eficaz para la felicidad de su vida y, al mismo tiempo, lo que más particularmente se le acomoda" [152].

El blanco al que se debe apuntar es a Dios a través de la misma ley encontrada por la razón. Lo divino viene a ser la norma por excelencia, la medida del hombre, aquello a lo cual debe conformar el hombre su vida misma, y no como algo añadido, sino porque le corresponde a su naturaleza este actuar, es en palabras del Ateniese: "lo que más se le acomoda" [153].

Cumpliendo con dicha norma le debe corresponder lógicamente la máxima felicidad asequible. Conformarse, medirse, con respecto a cualquier otra cosa, le haría al hombre limitar sus posibilidades de beneficiarse.

Esta naturaleza piadosa del hombre debe seguir un orden

[150] Leyes, 716 c : Alusión a Protágoras quien afirma que el hombre es la medida de todas las cosas.

[151] Leyes, 716 d

[152] Leyes, 716 d

[153] Leyes, 718 a

en sus manifestaciones de acuerdo a la siguiente jerarquía:

- 1) Dioses olímpicos y patronos de la ciudad
- 2) Dioses terrestres
- 3) Genios
- 4) Heroes
- 5) Imágenes privadas de los dioses ancestrales
- 6) Padres

Platón se detiene a hablar sobre algunos de los deberes para con los padres, a quienes coloca en la jerarquía divina. Por ejemplo, se ha de tener el buen hablar para con los padres; se ha de ceder cuando estén encolerizados; se les tributará un entierro adecuado sin caer en exceso o defecto; cada año se les otorgarán los honores debidos además de que siempre se les ofrecerá un recuerdo perenne. Así, al cumplir la voluntad divina hace que el hombre reciba "la recompensa merecida por parte de los dioses" [154].

El trato con parientes, amigos, conciudadanos y extranjeros debe ser ordenado también conforme a la ley, logrando constituir así una ciudad feliz y dichosa.

IV.5) Redacción de la ley

Para que las indicaciones del legislador produzcan alguna eficacia tendrán que oírse con humildad y buen ánimo, por ello es importante el modo de hacerle conocer al ciudadano las diversas leyes. La forma de redactarlas ayuda a tener eficacia en su observancia.

[154] Leyes, 718 a

a) Necesidad de la persuasión

La ley indica el camino a seguir para que se obtenga la mayor perfección; sin embargo, la generalidad de los hombres prefiere el camino del mal por ser más fácil y corto. Es por ello de suma importancia que el legislador sepa persuadir, preparar el ánimo del legislado y así tengan mayor eficacia sus declaraciones. A manera de ejemplo para redactar una ley en forma lacónica o persuasiva se escoge aquello que corresponda también al primer suceso del hombre en el orden natural. Si bien el principio del hombre está con su nacimiento, yendo a su causa, "es en todas las ciudades el principio de los nacimientos la unión y comunidad del matrimonio" [155]. Por ello las primeras leyes se referirán al matrimonio. La redacción de ley en forma lacónica simplemente enuncia el deber que tienen los ciudadanos de casarse y la sanción a que se hacen merecedores por su incumplimiento. En cambio, en la redacción de la ley en forma persuasiva se explicaría las razones de dicha obligación, atribuyéndola al carácter inmortal del hombre quien debe perpetuarse mediante su cooperación con la procreación de sus hijos; y una vez dadas las razones persuasivas, se redacta la obligatoriedad de la ley y su sanción.

b) Lenguaje preciso en la redacción

Primeramente se ha de tomar en cuenta que los preceptos deben especificarse al tipo de persona al que van dirigidos

[155] Leyes, 721 a

pues las ambigüedades pueden provocar muchas contradicciones. Al legislador, a diferencia del poeta, "no le está permitido hacer esto en la ley, el presentar dos opiniones sobre una misma cosa" [156]. La ley debe aplicarse según los individuos pues "no es del todo fácil recogerlos y expresarlos como en un único molde" [157].

c) La persuasión mediante razones explicativas

El legislador exhortará o persuadirá a los sometidos redactando sus leyes de una manera agradable que explique la razón que hay para cumplirla.

Hasta ahora, dice el Ateniese, ningún legislador ha utilizado los dos medios: la persuasión y la fuerza; pues "no legislan, en efecto, combinando la necesidad con la persuasión, sino valiéndose de la fuerza pura" [158].

d) Preludio en la ley

A semejanza de los "nomos" del canto con cítaras, que contienen preludio, o como los discursos que cuentan con un exordio, en los "nomos" verdaderos, los que se denominan leyes de la ciudad, también es necesario que el legislador las prescriba en su conjunto "y a cada una de ellas sin dejarlas nunca privadas del preludio que ha de precederlas..." [159]. Y es en base a los preludios dichos y de los que se redacten que se logra instruir al ciudadano alcanzando éste su educación en la medida de su capacidad.

[156] Leyes, 719 d

[157] Leyes, 718 c

[158] Leyes, 722 c

[159] Leyes, 723 b

De dos partes consta el presente libro quinto: en la primera se termina el "preludio" de las leyes con un estudio sobre el comportamiento del hombre consigo mismo y con la sociedad. En la segunda parte se trata sobre la legislación en la organización política de una ciudad.

V.1) Comportamiento del hombre

a) El hombre consigo mismo

Una vez tratado sobre el fundamento divino de la ley y del tipo de bienes que son los dioses para el hombre, ahora se tratará sobre el alma "pues de todos los bienes que uno tiene, el alma es, si se exceptúan los dioses, lo más divino que hay, y ello porque es también lo más personal" [160]. Es por ello que el alma es la merecedora de la máxima honra. Sin embargo, es común no honrarla como es debido, pues se llevan a cabo prácticas contraproducentes que en nada ayudan a mejorar. Por ejemplo, personas tales como:

- Los que piensan honrar el alma mediante razonamientos, regalos o elogios, permitiéndole que haga lo que ella quiera.
- Los insinceros que se excusan consigo mismo de faltas personales y acusan a otros de sus propios errores.
- Los indulgentes para con los propios placeres, en contra de lo dictado por el legislador.

[160] Leyes, 726 a

-Los que flaquean ante los trabajos, peligros, sufrimientos y dolores.

-Las gentes que consideran esta vida en la tierra como la única, sin pensar "que lo de los dioses de por allí sea para nosotros el mayor bien que puede darse" [161].

-Los que prefieren la belleza a la virtud considerando que el cuerpo merece más estima que el alma; pero ese razonamiento es falso "pues no hay nada nacido de la tierra que valga más que lo venido del Olimpo, y el que juzgue de otro modo en relación con el alma no se da cuenta de cuán maravilloso es el bien que él está despreciando" [162].

-Los que quieren obtener riquezas de mala manera a costa de la virtud, pues "todo el oro que pueda haber sobre la tierra y debajo de ella no llega a valer lo que vale la virtud" [163].

En resumen, no honra su alma aquel que desobedece las indicaciones del legislador sobre "las cosas que son deshonestas y malas y, a la inversa, aquellas otras que son buenas y honorables" [164]. Pues "lo que nos honra, para decirlo de una vez, es seguir a aquello que es mejor" [165].

En caso de que una persona cometa alguna deshonra debe castigársele aunque sabiendo que de suyo ya tiene su castigo

[161] Leyes, 727 d
[162] Leyes, 727 e
[163] Leyes, 727 a
[164] Leyes, 728 a
[165] Leyes, 728 c

pues "lo más grave es hacerse semejante a los hombres que son malos y, una vez asimilado a ellos, el huir de los hombres buenos y de los buenos razonamientos" [166].

La solución para rehuir el mal es contrarrestarlo presentándole al hombre un bien, siendo que no hay otro más apto que su propia alma. El estimar el alma sobre cualquier mal, que algún bien tiene, lleva al hombre a despreciarlo y apartarse de él.

b) Virtudes para adquirir en el alma

El hombre debe tratar de adquirir la virtud para su alma. Entre las principales virtudes están las siguientes:

-Veracidad: quien haya de ser bienaventurado y dichoso ha de vivir como hombre veraz, pues "la verdad es para los dioses el primero de todos los bienes, y también para los hombres" [167].

-Honradez: merece honor quien no ha delinquido, pero merece más del doble de honor quien además no permite delinquir a los demás.

-Solidaridad: aquel hombre que ayude, en la medida de sus fuerzas, a la vigilancia hecha por los gobernantes, sea proclamado como "gran hombre de la ciudad, como hombre perfecto, como vencedor en el certamen de virtud" [168].

[166] Leyes, 728 b

[167] Leyes, 730 c

[168] Leyes, 730 e

-Generosidad: merece igualmente gran elogio y honra en sumo grado aquel que poseyendo la templanza, la cordura y otros bienes "no se limita a tenerlos, sino que puede también hacer partícipes de ellos a otros" [169]. Y si alguien, posee virtudes y no quiere hacerlas partícipes, el envidioso [170], merecedor es de toda censura sin menospreciar por ello el valor de sus virtudes.

-Mansedumbre y fogosidad: Es necesario que todo hombre sea fogoso para no dejarse vencer por los vicios de los demás; sin embargo, en otros casos es necesario comportarse manso, como con los hombres que tienen vicios sanables y son dignos de conmiseración por haber cometido un mal; pues hay que tener en cuenta que "no hay nadie que al obrar mal lo haga voluntariamente" [171]. Sólo en el caso en que las maldades del injusto sean excesivas entonces conviene comportarse fogosamente.

-Humildad: El mayor de todos los males y peligros al que el hombre puede enfrentarse es el amor a sí mismo que "resulta

[169] Ibid.

[170] Platón considera al egoísta con el nombre de envidioso

[171] Tesis socrática que Platón sostiene al afirmar que el hombre acepta el mal, por su aspecto de bien limitado que presenta, al no conocer un bien mejor. Si el hombre conociera los mejores bienes, los dioses y el alma, dejaría de obrar el mal. Y quien conoce esos bienes puede practicar las virtudes. De ahí la íntima relación entre virtud y conocimiento. Aquí radica el papel primordial del legislador para educar en la virtud: enseñar y dirigir al bien supremo. Platón salva la responsabilidad moral al admitir que es el hombre mismo quien permite que su juicio quede cegado por su pasión.

generalmente culpable de todas las faltas de cualquier humano. Por ello es menester que todo hombre rehuya el amarse demasiado a sí mismo" [172]. Y como el que ama está ciego para lo amado, se discierne equivocadamente "lo justo y lo bueno y lo bello por creer uno siempre que es menester tener en mayor estima lo suyo que la verdad" [173]. A muchos les parece que su ignorancia es sabiduría lo que conlleva al fracaso, de ahí la necesidad de solicitar consejo al que sea mejor que uno.

~~Moderación y esperanza~~: Aunque no de tanta importancia como las anteriores, "es menester abstenerse de risas y llantos inmoderados para adoptar una actitud decorosa" [174] y esperanzadora tanto en la desgracia como en las dichas.

c) Comportamiento con respecto al cuerpo

Después de la divinidad y del alma, en tercer lugar "viene por naturaleza el honor debido al cuerpo" [175].

Labor del legislador es "contrastar las varias maneras de honrar y ver cuáles de ellas son legítimas y cuáles falsas" [176]. Lo honra el que alcance el término medio en las diversas cualidades, el que esté más equilibrado y no aquel que honre al más bello, robusto, veloz, grande o sano, pues estas cualidades en abundancia producen almas fanfarronas y atrevidas. Tampoco debe honrarse quien carezca

[172] Leyes, 732 a

[173] Leyes, 731 e

[174] Leyes, 728 b

[175] Leyes, 728 d

[176] Ibid.

de esas cualidades pues ello produce almas mezquinas e innobles.

En la adquisición de dinero y de bienes sucede algo similar: su exceso produce males tales como la enemistad, la disensión; a su vez, su defecto trae consigo la servidumbre. Tampoco es conveniente acumular la riqueza por causa de los hijos pues ello no les favorece. Lo más conveniente es dejarles un "patrimonio que no atraiga aduladores ni haga carecer de lo indispensable... A los niños lo que hay que legarles no es dinero, sino un gran sentido del respeto" [177].

El legislador debe aconsejar a los mayores que respeten a los jóvenes y, sobre todo, lograr que enseñen, más que con palabras, con el ejemplo de una vida honrada "pues donde no tienen vergüenza los viejos, forzoso es que también los jóvenes carezcan en absoluto de ella. Ahora bien, la más excelsa educación de los jóvenes... no consiste en reprender, sino en que resulte que uno hace a lo largo de su vida lo que suela decir al reprender a otros" [178]. En pocas palabras, cualquier autoridad debe ser coherente en lo que dice y en lo que hace.

Características sobre el modo de vivir en lo humano

"Lo humano por naturaleza son los placeres, los dolores y los deseos" [179]. Y puesto que todos los hombres lo que buscan es el gozar más y sufrir menos a lo largo de la vida

[177] Leyes, 729 a-b

[178] Leyes, 729 c

[179] Leyes, 732 e

entera es necesario gustar de la vida sólo lo debido; ello se da "si en un caso existe concordancia con nuestra naturaleza (physis)" [180]. El legislador se ocupará de establecer como ley el género de vida que sea más conveniente, más connatural, para que el hombre elija lo deseable y querido, y pueda vivir de la manera más dichosa [181].

El Ateniese presenta cuatro géneros de vida con sus respectivos opuestos a fin de analizar cuál de ellos conlleva más placer:

-Una vida templada frente a una vida immoderada

-Una vida sensata frente a una vida insensata

-Una vida valerosa frente a una vida cobarde

-Una vida sana frente a una vida enfermiza

En conclusión, se llega a que una vida templada, sensata, valerosa y sana supera en placer a sus opuestas tanto en magnitud como en número y frecuencia. Una vida con virtud resulta más bella, recta y de buena reputación que una viciosa, que suele venir por "ignorancia o la incontinencia o ambas cosas a la vez" [182]. "En una palabra, que la vida que se atenga a la virtud en cuanto al cuerpo o también en cuanto al alma es más placentera que la vida que se atenga a la maldad..." [183].

d) Comportamiento con respecto a la sociedad

A los parientes de sangre se les debe honrar, lo mismo

[180] Leyes, 733 a

[181] Cfr. Leyes, 733 d

[182] Leyes, 734 b

[183] Leyes, 734 d

que a los amigos y camaradas. Respecto a los extranjeros y suplicantes [184] se cuida en extremo su trato pues cuentan con el favor de los dioses. A la ciudad, a su vez, se le honra siendo el mejor ciudadano, que se logra al obedecer todas las leyes del país durante toda la vida; quien así lo hiciera es superior a cualquier ganador de certámenes bélicos o pacíficos.

V.2) La legislación en la organización política

Una vez desarrollado el "preludio" es forzoso continuar con el "nomos" [185], es decir, la descripción de las leyes en la organización política.

a) Sobre la selección de ciudadanos

En primer lugar hay que atribuir a los diversos ciudadanos el papel que ocupen, ya sea el de magistrados o el de simples ciudadanos. Pero los primeros tienen que ser hombres cuya cultura y honorabilidad descolle sobre los demás, y para contar con ciudadanos honorables e incorruptos es menester que se lleve a cabo una depuración de las gentes. Así como una depuración es necesaria cuando se trata de un rebaño pues las bestias enfermas son capaces de contaminar a las sanas, tratándose de hombres, que es un asunto mucho más serio, el legislador debe tener especial

[184] "Suplicantes" eran aquellas personas que pedían el cuidado de algún dios y gozaban de su favor.

[185] Platón continúa la similitud de una obra musical con la presentación de las leyes aprovechando la semejanza de la palabra "nomos" que significa tanto "ley" como un estilo de música. Cfr. ref. [124].

cuidado en dicha selección. Si el gobernante es un tirano resulta muy fácil hacerla, pues puede utilizar castigos, basados en la justicia, cuyas penas extremas sean el destierro o el castigo de la muerte, para aquellos que cometan los más grandes delitos y que también sean incurables pues "constituyen el mayor daño para la ciudad" [186].

En el caso presente, por tratarse de una fundación, basta con hacer una cuidadosa selección impidiendo que se incorporen los malos prospectos de ciudadanos y, en cambio, hacer lo posible por atraer con benevolencia y generosidad a los que son los mejores ciudadanos. Les puede atraer que se cuente con dos ventajas que evitan la disidencia: No hay injustas reparticiones de tierras pues se hacen divisiones precisas desde el principio y tampoco se tienen deudas contraídas con anterioridad.

En un futuro, si acaso hay acumulación de tierras y de deudas, se pueden evitar las discordias si la ciudad está fundamentada en un espíritu conciliador y generoso logrando de esta manera que los ciudadanos "no se apartaran en lo absoluto de la moderación y estuvieran persuadidos de que la pobreza no viene con la disminución del patrimonio, sino con el aumento de la codicia" [187].

El fundamento de la concordia está en "no aferrarse a las riquezas y sí a la justicia... queda ahí de momento dicho principio como un verdadero pedestal de la ciudad" [188].

[186] Leyes, 735 e

[187] Leyes, 736 e

[188] Leyes, 737 a

b) Sobre la posesión del patrimonio

Es necesario un reparto equitativo de las tierras entre los ciudadanos. Para ello se fija el número necesario que habita la ciudad, el cual está en función de dos elementos: primero, el tamaño del territorio, para calcular a cuantas personas se pueden alimentar; y segundo, la cantidad de vecinos con que cuente la ciudad, pues hay que estar prevenidos para defenderse de ataques vecinos o para defender a los vecinos amigos de otras guerras.

El legislador debe pensar qué número resulta más útil y escoger "el que tenga en sí el mayor número posible de divisibilidades más consecutivas" [189]. Se propone como número ideal de porciones el 5,040 por ser éste un número ideal al tener 59 divisores y entre ellos del uno al diez. Todo ello es para lograr la máxima justicia posible al haber una equidad en el patrimonio.

c) Sobre las tradiciones religiosas

Con respecto a los dioses, santuarios, sacrificios, oráculos, imágenes, altares, etc., el "legislador no debe tocar en modo alguno ni la más mínima parte de ninguno de estos usos: lo que hará es asignar a cada una de las porciones una divinidad" [190], lo que facilita el conocimiento de las familias ente sí al provocar reuniones, logrando que lleguen a quererse entre sí, "pues no hay mejor bien para la ciudad que el que los demás resulten conocidos

[189] Leyes, 737 e

[190] Leyes, 738 c

para uno" [191]. Queda patente la importancia que se hace sobre la vinculación de las familias por un motivo mayor que por el simple hecho de vivir bajo un mismo régimen o ciudad, pues el unirse por compartir un mismo origen o estar asignado a una misma divinidad, genio o héroe se logra darle a los ciudadanos, y por lo mismo a la ciudad, una mayor unidad.

Ese conocimiento también favorece la justicia en cuanto a la asignación de los honores o los cargos. Pero para que dicho conocimiento sea real, se hace imprescindible la veracidad y sencillez entre los ciudadanos a fin de que se manifiesten tal y como son.

V.3) Exposición de formas de gobierno

El Ateniese expone varios sistemas de gobierno a fin de que Clinias u otras personas escojan, de acuerdo a sus criterios personales, aquel que más guste para sus respectivas patrias. Inicia con un modelo ideal, para ir descendiendo a otras más realizables.

a) Régimen con comunidad de bienes

La ciudad ideal es aquella en "que realmente las cosas de los amigos son comunes... que sean comunes las mujeres y comunes los hijos y comunes las riquezas todas..." [192]. La legislación sobre la comunidad de cosas está prescrita en vistas a dar la mayor unidad posible a una ciudad. Todos los ciudadanos, así, alaban o censuran con la mayor unanimidad y

[191] Leyes, 738 d

[192] Leyes, 739 c

se alegran o entristecen ante las mismas cosas, trayendo a la ciudad la mayor dicha posible. El Ateniese, momentos después, observa la imposibilidad de su aplicación, no obstante, dice el Ateniese, se dicta un modelo de ley para que después los diversos pueblos lo apliquen según sus circunstancias particulares.

b) Régimen con repartición de bienes

En un segundo grado de constitución se llegan a repartir todas las tierras y las casas; y aquellas personas que poseen un lote no los consideran como suyos, sino como común a la ciudad entera. Mas no por ello se deben descuidar los patrimonios, sino se cuidarán con un esmero tal como una madre cuida a su hijo. Pero como es necesario que la equidad continúe a través de los años, se establece una magistratura sumamente poderosa que regule la invariabilidad del número de lotes. Para conservar el número ideal de habitantes se puede recurrir al destierro, en caso de aumento, o la inmigración, en caso de disminución.

Una vez logrado mantener fijo el número de pobladores es necesario mantener también el importe y la cuantía del patrimonio asignado en un principio. Para ello habrá recordatorios y vigilancia de las autoridades "para que sea castigado todo aquel que desobedezca juntamente a la ley y a la divinidad" [193].

c) Establecimiento de clases en la sociedad

Lo ideal para la fundación de la ciudad es que los

[193] Leyes, 741 d

nuevos ciudadanos traigan cada uno de ellos exactamente lo mismo, pero ello es imposible. Por tanto, puede ser permitida una desigualdad pero siempre y cuando ésta sea proporcional evitando una riqueza o pobreza extrema.

Se establecen cuatro clases sociales de acuerdo a su patrimonio económico inicial. La pobreza tendrá por límite el precio del lote recibido, y la riqueza tendrá como límite superior la posesión de un patrimonio equivalente a cuatro veces el valor de un lote, que en caso de sobrepasar se debe ceder a la ciudad y a los dioses para quedar con buena fama y libre de pena. Hay necesidad de que la ley asigne unos magistrados inspectores que registren todas las adquisiciones para poder llevar a cabo un control de los bienes.

Para impedir la riqueza excesiva, o en su defecto, la pobreza extrema, en este tipo de organización quedan prohibidos los negocios, las artesanías, el préstamo con interés, la dote en el matrimonio y todo aquello que produzca atesorar las riquezas, pues ello es indigno de personas libres. Por ello no está permitido poseer nada de oro ni plata, sólo el dinero local que sea indispensable, y para salir de la ciudad servirá el dinero helénico.

V.4) Finalidad del legislador

Para descubrir que estos son los mejores principios hay que tener en cuenta las intenciones del legislador. De ninguna manera es establecer la ciudad más grande y más rica posible o el tener grandes reservas de oro y plata o dominar

con un imperio tanto marítimo como terrestre, aunque también esté pensando que ello hace más dichosa a la ciudad. Sólo se es feliz y dichoso si se es bueno [194]. El Ateniense explica cómo la riqueza se origina cuando alguien intenta ganar aparte de los procedimientos justos -que sería el patrimonio del justo-, cuando gasta menos que el justo (avaricia), o cuando no se gasta con un buen fin. Por ello, en general, los muy ricos no son buenos y si no son buenos tampoco son dichosos [195].

La intención del legislador sigue siendo el principio fundamental consistente en no aferrarse a las riquezas. Debe el patrimonio que se posee hay que considerar que está permitido "únicamente todo lo que no obligue al traficante a desentenderse de aquello para lo cual está hecho el dinero, que es el alma y el cuerpo, los cuales sin la gimnástica y la restante educación no merecerían la pena de que se interese uno por ellos" [196]. El dinero sólo facilita la obtención de una educación del alma y cuerpo que lleve a ser virtuoso. Dentro del orden establecido el dinero ocupa el tercer puesto "mientras que el cuidado del cuerpo ocupa el lugar medio, y el del alma, el primero" [197]. Una legislación es buena siempre y cuando fije dicho orden. Labor del legislador es reflexionar sobre el fin que persigue cada una de sus leyes.

[194] Leyes, 742 e
[195] Cfr. Leyes, 743 c
[196] Leyes, 743 d
[197] Leyes, 744 e

La población se situará lo más céntrico posible del territorio, estableciendo también un lugar especial consagrado a los dioses para que a su alrededor se formen las diversas parcelas y sean repartidas equitativamente.

a) Dificultades para la aplicación de la ley

Platón es consciente de la dificultad de llevar a la realidad lo que ha afirmado, y no tanto sobre cuestiones organizativas o topográficas, sino sobre todo en los asuntos relacionados con el ámbito más personal de los hombres en que es necesario que éstos sometan su voluntad a un régimen que se involucra en todos los aspectos de su vida personal: religioso, económico, social, familiar, etc.; no obstante, es preciso que el legislador presente el modelo ideal, sin omitir "nada de lo más bello ni de lo más verdadero" [198]. Y una vez que termine el proyecto de constitución es menester "examinar en común con él qué es lo que conviene de todo lo dicho y qué hay que resulte demasiado arduo en la reglamentación propuesta" [199].

b) Las matemáticas en la justicia y la educación

El mejor procedimiento para lograr la organización más justa de la ciudad es utilizando la ciencia de los números. Ello permite llegar hasta los últimos detalles tanto en la organización militar como para la administración política y doméstica, para las unidades de moneda, medida y peso, etc., pues "no hay cosa en que no sean útiles las divisiones de

[198] Leyes, 746 b

[199] Leyes, 746 e

los números y las combinaciones que forman ellos entre sí" [200]. Las matemáticas logran la armonía en las cosas al facilitar la equidad y así se evitan disensiones en la sociedad.

Por otro lado, las matemáticas juegan, para Platón, un papel importantísimo en el proceso de la educación, pues "no hay ni una sola disciplina educadora de niños que tenga tan gran influjo como la que se ocupa de los números; y lo más importante es que ella despierta al que por naturaleza está como adormilado en su ignorancia y, haciéndole capaz de aprender bien, memorioso y pronto de inteligencia" [201]. Gracias a esta ciencia la propia naturaleza se puede superar siempre y cuando se supriman, a la vez, la mezquindad y la codicia. Pues no basta con desarrollar las potencias de la memoria y la inteligencia, sino que es necesario acompañarlas de la virtud. De hecho se puede observar que cuando se mezcla la mezquindad y la codicia con la ciencia "lo que uno habrá logrado inconscientemente es desarrollar lo que se llama truhanería" [202].

El Ateniese presenta ejemplos de esta mezcla indebida: los egipcios y fenicios. Les atribuye este mal a la presencia de un mal legislador o también por circunstancias dañinas como pudieran ser el clima o la alimentación que afectan tanto al cuerpo como al alma. De todo lo cual el legislador deberá de preocuparse al intentar establecer sus leyes.

[200] Leyes, 746 c

[201] Leyes, 747 b

[202] Leyes, 747 c

VI.1) Establecimiento de las magistraturas

La organización de cualquier régimen se lleva a cabo en dos momentos. El primero es sobre la organización administrativa: se establecen las magistraturas señalando cuántas son, quienes las ocupan y cómo han de estar constituidas. Y en un segundo momento se especifican leyes para la administración del estado: indicando cuántas y de qué índole deben ser.

A) Importancia de la selección

Para el primer momento es importante la selección de los magistrados. Aún en el caso de que las leyes estuvieran bien establecidas, si sus magistrados son ineficaces de nada valdría, pues se originarían graves daños y perjuicios. Para evitarlo es necesario someter al candidato a varias pruebas y procurar que quienes "deban elegirles hayan recibido en su crianza una moral respetuosa para con las leyes y una buena educación" [203].

El cuidado que hay que poner al establecer las primeras magistraturas se hace absolutamente indispensable pues todas las posteriores dependen de aquellas. Por ello el método debe ser muy cuidadoso, adecuado, y llevado a cabo por personas experimentadas. Para ello se proponen a los Cnosios, gente preparada en estas cuestiones, para que seleccionen a su vez y ayuden a un número igual de colonos a

[203] Leyes, 751 c

la fundación de su ciudad.

La elección de los gobernantes se hace por medio de varias votaciones, cada vez más selectivas, realizadas por los guerreros. Estas votaciones adquieren un tono sagrado al hacer "la elección en el templo que tenga la ciudad por más venerable" [204], además de acompañarlas con ceremonias religiosas.

Las obligaciones de los guardianes de la ley se resumen en tres actividades:

- a) Supervisar que las autoridades se establezcan según la ley.
- b) Supervisar los patrimonios de los ciudadanos y aplicar las sanciones a quienes los oculten o mientan.
- c) Castigar a quien llegue a "despreciar las leyes con miras al lucro" [205].

B) Proceso de selección

El Ateniese describe el proceso para elegir los cargos militares y pide como requisito para poder ser elegido contar con más de cincuenta años y con menos de setenta.

El sistema es "algo intermedio entre el régimen monárquico y el democrático, de los cuales es menester que siempre participe toda constitución" [206]. Los candidatos propuestos por los jefes se pueden modificar por votación del pueblo. En ocasiones esta votación es obligatoria causando sanción para quien omita dicha acción, aunque en

[204] Leyes, 753 b

[205] Leyes, 754 e

[206] Leyes, 756 e

otras ocasiones es posible abstenerse libremente. Para ciertas cargos los electores tienen que ser personas de determinado rango o clase, mas para otros puede ser cualquier ciudadano.

VI.2) La política como una forma de justicia

La combinación de sistemas -la monarquía con la democracia- se debe a que en los hombres "a pesar de que se hable de las mismas dignidades para unos y otros", no es posible establecer una igualdad en todos los aspectos, sobre todo respecto a los dueños y a los esclavos. Una igualdad absoluta es imposible.

Se debe procurar, sin embargo, alcanzar una justicia aún con desigualdades. Para ello se tienen que establecer límites para que las igualdades no se desordenen. Cabe hablar de igualdades entre varias desigualdades. Por ejemplo, en la ciudad hay varias clases sociales respecto a su situación económica, pero dentro de esa misma clase se conserva una igualdad gracias a unos límites, produciéndose así la paz, y cumpliéndose el dicho "de que la igualdad produce amistad, que es verdadero y se ha formulado con mucha exactitud y sensatez" [207]. Las disensiones en los regímenes políticos se deben precisamente por no conservar esta igualdad.

Cabe hacer una distinción entre dos tipos de justicia para así saber a cuál debe tender el régimen:

- a) Una de ellas es la igualdad determinada por la

[207] Leyes, 757 a

medida, el peso y el número. Esta medida, como tal, es una convención humana y sujeta a cambio.

b) Pero "la más auténtica y más excelente igualdad... nace del juicio de Zeus" [208]. Esta justicia divina siempre produce algo bueno pues da "a cada uno lo adecuado a su naturaleza" [209]. Y aquí es donde aparece una desigualdad por naturaleza al no darle la divinidad a todos lo mismo. A quien más méritos tiene se le conceden más honores. Concluye el Ateniese diciendo que "para nosotros la política es precisamente esto, la justicia en sí; y también ahora, Clinias, hemos de fundar la ciudad naciente, tendiendo a esto y poniendo los ojos en esta igualdad" [210].

La política llega a ser una forma de igualdad denominada justicia "la cual le da razón de ser al consistir en su finalidad" [211]. El detalle está en procurar la igualdad, la justicia, "a los que son desiguales tal como lo exige la naturaleza" [212].

Una de las maneras que hay para conseguir la igualdad divina es procurando que intervenga en las elecciones. Se hace un sistema que combine las votaciones con los sorteos, y se deja a la divinidad que se haga cargo del resultado de los sorteos, en donde se implora a "la divinidad y la buena suerte para que ellas dirijan el azar hacia la parte que sea más justa" [203].

[208] Leyes, 757 b

[209] Leyes, 757 c

[210] Ibid.

[211] Leyes, 757 d

[212] Ibid.

[213] Leyes, 757 e

VI.3) Vigilancia del cumplimiento del deber

La ciudad necesita una constante vigilancia día y noche. Ya sea para no caer en peligros como para mantener la comunicación con los otros estados.

a) Aspecto civil

Habrán magistrados que se encargarán de los asuntos exteriores. Para los asuntos interiores habrá diversos reguladores: a.1) Para la ciudad (astinomoi).

a.2) Para el mercado (agoranomoi).

a.3) Para el campo (agronomoi).

Los vigilantes estarán repartidos por toda la ciudad con la finalidad de "que no haya en lo posible nada que no esté vigilado" [214]. Además se turnarán por periodos en las diversos puntos de la ciudad para lograr "que todos se hagan conocedores y expertos en lo que toca al país entero" [215]. Ello ocasionará que todos los ciudadanos se conozcan y exista una mayor amistad y unión. Incluso, es tan importante lograr el perfecto conocimiento del propio país, que se ha de inducir a los jóvenes a practicar el deporte de la caza con perros, pues recorrerán palmo a palmo todo el territorio.

Conocido el país, es más fácil legislar sobre la distribución del riego y el establecimiento de los gimnasios, teniendo en cuenta un cuidado especial para con los ancianos y la buena hospitalidad a que son merecedores.

[214] Leyes, 760 a

[215] Leyes, 760 c

b) Aspecto religioso

Para el aspecto religioso se elegirán por sorteo a los vigilantes que son los sacristanes y para dar el culto a los dioses se eligen sacerdotes, dejando también en manos del divino azar la decisión. Sin embargo, se tiene que examinar al candidato para comprobar su honradez y que tenga su origen en una buena familia.

Las leyes para el culto divino se traerán de Delfos y a ellas se atenderá la ciudad.

c) Vigilancia a los mismos magistrados

En cuanto a los que imparten la justicia, "no debe haber ningún juez ni magistrado que juzgue o gobierne sin rendir cuentas excepto los que aplican la decisión final como si fueran reyes" [216]. A todo aquel que se extralimite en algo -incluso los reguladores- deben ser juzgados mereciendo según el caso: castigo a golpes, prisión o recibir el oprobio al hacer público su delito. Es obligación también del ciudadano el delatar cualquier irregularidad .

En cambio, se hace digno de alabanzas todo aquel que, en vez de presumir por tener don de mando, ha vivido sirviendo bien y con orden: en primer lugar a las leyes, pues se está sirviendo a la vez a la divinidad por tener en ella su origen, y en segundo lugar, sirviendo a los viejos más honrados.

[216] Leyes, 761 e

VI.4) Magistratura para la música [217] y la gimnástica

Para la formación espiritual y corporal se instauran dos magistraturas para la música y dos para la gimnástica.

Una es dedicada a la educación, a la disciplina y la otra a los certámenes o concursos públicos.

La educación no debe entenderse sólo como la instrucción que se imparte, sino todo lo que influye en el modo de ser: el orden, el comportamiento en el vestir, el hablar, el tratarse, etc. [218].

A los magistrados que se encargan de la organización de la música los eligen los guardianes de la ley por medio de sucesivas votaciones discriminatorias.

A su vez, la magistratura encargada de la educación "es con mucho la más importante de los más altos cargos que haya en la ciudad" [219]. La razón se debe a la importancia que tiene la educación en el primer crecimiento. Es entonces cuando se tiene más posibilidades de favorecer a que se alcance la excelencia de la naturaleza; y ello que se observa tanto en las plantas y en los animales sucede también con los hombres.

[217] La palabra que Platón utiliza "música" (μοῦσική) no debe entenderse exclusivamente al término "música" de nuestro lenguaje actual. Es necesario entender bajo este vocablo una serie de manifestaciones como la literatura, la música propiamente dicha, el canto coral y las artes gráficas, cuyo patrocinio se encomendaba en Grecia a las nueve Musas. (Cfr. Introducción a LA REPUBLICA, traducción de José Manuel Pabón y Manuel Fernández Galindo, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1969, p.XCVII)

[218] Cfr. Leyes, 764 d

[219] Leyes, 765 e

El magistrado en educación se selecciona entre los guardianes de la ley con riguroso cuidado para establecer "a aquel de entre los ciudadanos que sea mejor en todos los aspectos" [220]. Debe ser mayor de 50 años y padre de numerosa prole.

VI.5) Establecimiento de los tribunales

Los tribunales son una especie de magistraturas. Están constituidos por jueces, que mientras sean pocos y muy pacientes funcionan mejor. A ellos se acude en caso de quejas recíprocas entre los ciudadanos. No obstante se debe tratar siempre de resolver estos problemas entre los mismos amigos o vecinos antes de recurrir al tribunal.

La designación de los jueces también se lleva a cabo con una ceremonia religiosa mediante los magistrados, quienes "después de haber jurado por el dios, consagran, como quien dice, de cada cuerpo de magistrados a uno como juez, a aquel que ... ha sido el mejor y parezca que va a ser quien con mayor perfección y piedad haya de administrar justicia" [221].

El mismo magistrado puede llegar a ser acusado ante los guardianes de la ley por haber dictado sentencias injustas. En caso de comprobarse una injusticia, se castiga al culpable obligándole a que indemnice al perjudicado.

En el caso de los agresores de la ciudad, todo el pueblo tiene derecho de participar en su juicio, pues todos

[220] Leyes, 766 a

[221] Leyes, 767 d

han sido dañados. Los ciudadanos tienen el derecho de compartir la facultad de juzgar cuando han sido perjudicados [222].

VI.6) Continuidad en las leyes

Así como la ocupación de los artistas respecto a su obra de arte no parece tener fin pues siempre tratan no sólo de conservarla sino de embellecerla cada vez más, de manera semejante sucede respecto a las leyes. Pues no obstante que las leyes se redacten "con la mayor perfección y minuciosidad de que sea capaz... es inevitable que se omitan infinidad de cosas de ese orden, y que hay que seguir atendiendo a ellos y haciendo retoques para que nunca se vuelva peor, sino mejor" [223].

Al querer perfeccionar cada vez más la ley, se hace necesario que los ancianos enseñen a legislar a los más jóvenes y los preparen para ser guardianes de la ley. De esta manera se continúa la obra comenzada sin dejar de tener buenos legisladores con los objetivos originales, sin desvirtuarlos y conservando el régimen ideal. Teniendo siempre en la mira que cualquier naturaleza puede llegar a "convertirse en la de un buen ciudadano poseedor de toda la excelencia que cabe en el alma de un hombre" [224].

[222] Cfr. Leyes, 768 b

[223] Leyes, 769 d

[224] Leyes, 770 d

VI.7) Leyes sobre el matrimonio

a) Conocimiento de los cónyuges

Teniendo en cuenta las divisiones sagradas realizadas sobre la ciudad y el territorio a partir del número 5040, resultan 12 tribus y cada una recibe el nombre de un dios. El tiempo es dividido también en doce periodos, lo que da ocasión a distribuir las festividades religiosas y los sacrificios sagrados "y ello hágase, en primer lugar, con vistas al favor de los dioses... y en segundo lugar, en pro de la mutua familiaridad entre nosotros mismos" [225]. Y esto último, debido a que dichas reuniones son ocasión propicia para que se conozcan entre sí los ciudadanos y, principalmente, las futuras familias que establecerán parentesco lo que resulta imprescindible para proteger al matrimonio y, por tanto, a la ciudad misma. Para todo lo relacionado con los nuevos matrimonios "hay que considerar como cosa de la mayor importancia que ninguna otra el hecho de que a ser posible no se cometa ningún error en este género de asuntos" [226].

Para el mutuo conocimiento se proponen unos pretextos razonables como pueden ser la organización de juegos y danzas en que los muchachos y las muchachas se comporten con "el pudor y la sensatez de cada cual" [227].

Las leyes sobre el matrimonio se pueden modificar según se vaya aprendiendo durante un período de experiencias que

[225] Leyes, 771 d

[226] Leyes, 771 e

[227] Leyes, 772 a

puede durar hasta diez años. Después del cual, se declara la ley como inmutable, quedando prohibida su alteración. Solamente que hubiera un caso forzoso, y después de ser consultadas todas las autoridades, todo el pueblo y todos los oráculos de los dioses, podrá admitirse tal reforma.

El período para casarse varía según se trate del hombre o de la mujer, para ésta es entre los dieciséis y los veinte años, mientras que para aquél es de los treinta a los treinta y cinco años.

b) Finalidad del matrimonio

Para realizar un matrimonio se debe buscar conjugar dos fines: Uno subjetivo, que consiste en encontrar "en cualquier familia algo que agrade a su espíritu" [228], un rasgo que simpaticice. Y un aspecto de servicio, pues se hace con vistas a la procreación de la prole. Esto último no supera en valor al primer fin, pudiéndose tener una sola consigna: "es imprescindible que cada cual contraiga las nupcias que vayan a convenir a la ciudad, no las más placentera para sí" [229].

Las personas que se desean casar deben tener en cuenta varias consideraciones:

- Oír los consejos de los padres
- Buscar cónyuge sin importar su condición económica
- Buscar un equilibrio entre los caracteres del cónyuge y su futura familia para lograr la homogeneidad e

[228] Leyes,
[229] Leyes, 773 b

igualdad en los propios hijos

- Tener siempre presente que con el matrimonio se colabora con los dioses al dejarles una cadena incesante de hijos que le sirvan.

Pero si hay alguien que desobedezca voluntariamente algún fin, o no quiera casarse, se le impondrá una multa proporcionada a su condición, además de no volver a recibir ningún honor en su vida.

Sin embargo, el Ateniese percibe la imposibilidad de llegar a legislar en estos puntos, pues sería ridículo y a la vez produciría enojo en los ciudadanos. Por ello, aunque se omitan las leyes de esta índole, no por ello se deja de persuadir de palabra que se busque más un equilibrio cualitativo en caracteres que un equilibrio económico.

En los matrimonios hay arrogancia y servilismo cuando hay contrastes económicos: o cuando hace falta dinero, o cuando se entrega una dote cuantiosa. Pero este hecho no puede ocurrir en la nueva ciudad al tener todos los ciudadanos lo mínimo indispensable, no llegando a los límites señalados. Por esta razón se deben cuidar los gastos del convite, sin despilfarrar, procurando que "los gastos de nadie sean mayores de lo que corresponden a su patrimonio" [230].

c) La procreación

La legislación sobre la procreación se realiza una vez

hecho lo mismo respecto a las bodas, pero antes que sobre la crianza y educación de los hijos, siguiendo en las leyes el mismo orden natural.

El hombre debe ser educado desde el mismo inicio de su vida y procurarle lo mejor desde su misma procreación. En los convites se hace necesario observar la templanza y evitar embriagarse. Pero los novios en especial están obligados a ser templados y a no embriagarse. Y ello no sólo porque necesitan estar en todos sus cabales durante el cambio tan significativo que hacen en sus vidas "sino también para que lo que en cada caso haya de nacer lo haga por obra de personas dueñas en el mayor grado posible de sus sentidos; y es cosa enteramente incierta la de cuál será la noche o el día en que se haya de concebir con la ayuda de la divinidad" [231]. Pues es "necesario que la procreación no se efectúe cuando los cuerpos están disipados por la bebida, sino que el feto se forme como es debido: como algo bien trabado, firme y tranquilo" [232].

La persona borracha, por el contrario, "es natural que no engendre sino seres anormales e indignos de confianza" [233]. Incluso hay que tener especial cuidado durante todo el año en que se esté engendrando para no hacer nada que tenga que ver con la violencia o la injusticia.

Es deber de los esposos dar "a la ciudad los hijos más bellos y mejores que esté en su mano el tener" [234]. Y así

[231] Leyes, 775 c

[232] Ibid.

[233] Leyes, 775 d

[234] Leyes, 783 e

como "cualquier hombre que se halle dedicado a cualquier tarea, cuando está concentrado su atención en sí mismo y en su labor, todo lo hace bien y hermosamente" [235], de igual manera cuidarán todo lo relativo al período que comprende desde la procreación hasta el nacimiento del hijo. Y quien no lo hiciere así, se le aplicarán "atimias", es decir, se le privarán de ciertos derechos, tales como impedirle asistir a ceremonias relativas al matrimonio y a los hijos. Estos mismos castigos se le impondrá a cualquiera de los cónyuges que tuviera relaciones con otra persona ajena. En cambio, quien viva sobriamente merece ser honrado.

Cada matrimonio que engendre un hijo, lo registrará en los templos ancestrales, fijando la fecha de nacimiento.

En caso de que el matrimonio no haya podido engendrar hijos es posible la separación previa deliberación en común y en caso de que haya discrepancias intervendrán los guardianes de la ley.

d) Unidad del matrimonio

El contrayente se debe separar de su familia de sangre para convivir con su cónyuge, pues "es menester que el marido deje su casa, a su madre y a su padre, y la mujer a sus parientes" [236] y juntos formen un nuevo hogar en otra vivienda. Esa convivencia produce después recuerdos que van creciendo con el tiempo, y esa nostalgia fomenta tal unión que hace difícil su separación. Logran de esta manera seguir

[235] Ibid.

[236] Leyes, 776 a

"honrando siempre según la ley a los dioses en la procreación y crianza de los hijos a quienes entregan la vida como una lámpara transmitida por una generación a otra" [237].

e) Legislación para las mujeres

El Ateniese apoya el derecho que se tiene para legislar no sólo sobre la vida oficial y pública, sino incluso también sobre la vida privada de los ciudadanos. Ello le permite justificar la implantación de tener comidas comunes como norma también para los recién casados; norma que ya se ha aplicado en Esparta.

Con respecto a las mujeres, que suelen ser más impresionables y apasionadas, agrias y débiles [238] aún no se ha legislado. Ello provoca un gran desorden en la ciudad pues no sólo la mitad de la ciudad se queda desatendida de leyes, sino que debido a su influencia logran perturbar a la mayoría de la ciudad. "Será, pues, mejor, con miras a la felicidad del país... organizar, en común para mujeres y hombres todos los actos de la vida" [239]. Sin embargo, es difícil sacar a las mujeres de su estado "por estar acostumbradas a vivir escondidas y en tinieblas" [240]; no obstante, por tratarse de una nueva ciudad tal vez se admitan estas disposiciones.

f) Las pasiones del hombre: origen de virtudes o vicios
Hay dos posturas respecto al origen del hombre actual:

[237] Leyes, 776 b

[238] Leyes, 731 d

[239] Leyes, 781 b

[240] Leyes, 781 c

una, que afirma que la procreación de los hombres ha comenzado desde tiempo incalculable, y otra, que dice que dicha procreación siempre ha existido. Pero ya sea de cualquier forma esta necesidad y deseo de engendrar aunado al apetito de la comida y la bebida constituyen "una triple necesidad y apetito que dan origen a la virtud si son bien llevados y a lo contrario si son llevados mal" [241]. A "estas tres enfermedades hay que encaminarlas hacia lo mejor apartándolas de lo que pasa por ser sumamente placentero y hay que intentar sujetarlas con los tres resortes más poderosos que existen: el miedo, la ley y la razón verdadera" [242], ayudados por las Musas, para la educación musical, y por los dioses, en cuanto a la educación gimnástica.

VI.8) Legislación sobre la posesión de esclavos

La posesión de los esclavos es un hecho indiscutible: "indudablemente todos diríamos que es necesario poseer siervos" [243]. Sin embargo lo que falta puntualizar es el trato que se merecen y la manera adecuada de reprenderlos.

El esclavo, al ser un hombre también, es un bien difícil de poseer pues tiene capacidad de rebelarse. Y para evitar sublevaciones es menester proveerse de siervos que no sean compatriotas entre sí, ni tampoco permitirse confianzas en su trato, reprenderlos sólo cuando sea necesario y nunca debe permitirse utilizar la violencia en contra de los

[241] Leyes, 782 d

[242] Leyes, 783 a

[243] Leyes, 776 d

criados: la verdadera virtud de la justicia se muestra con evidencia en aquellos hombres que pudiendo abusar fácilmente, se abstienen de hacerlo [244]; y no sólo en este tipo de relación sino en cualquiera que se establezca entre subordinados ya sean dueños, monarcas o gobernantes.

VI.9) Planeación arquitectónica de la ciudad

La arquitectura de la ciudad debe quedar constituida antes de hablar sobre el matrimonio para que éstos se establezcan y se desarrollen armoniosamente.

En primer lugar se instala lo que tiene mayor prioridad: los templos. Éstos se ubican en el lugar más céntrico de la ciudad rodeando la plaza. Junto a ellos están las sedes de las magistraturas y de los tribunales pues se consideran también como lugares sagrados.

Respecto a las murallas es mejor prescindir de ellas pues no hay mejor muralla, protección, para la ciudad que el valor de los mismos ciudadanos. Ya que una muralla "suele producir una especie de predisposición a la molicie en las almas de los habitantes" [245] pues se confían y ya no se preocupan en defenderse y vigilar cuidadosamente los peligros que la acechan. Lo que sucede es que se ignora "que el bienestar nace de las fatigas, y en cambio, de la molicie vergonzosa y de la indolencia, creo yo, es de donde suelen venir otras fatigas nuevas" [246]. A lo sumo, se permite

[244] Cfr. Leyes, 777 d

[245] Leyes, 778 e

[246] Leyes, 779 a

construir las casas una después de otra logrando que en su conjunto la ciudad tenga el aspecto de una sola casa y logrando que sus paredes hagan las veces de una fortificación. Se debe poner especial énfasis en la limpieza, urbanización, desagües, etc. para que la ciudad quede establecida del mejor modo posible.

VII.1) Legislación sobre la educación y la crianza de los hijos

Una gran parte de la educación, y la primera, se da en el hogar y en la familia. La estabilidad en la implantación de las leyes públicas depende en gran parte de que se haya establecido una organización doméstica en las comunidades menores, en las familias [247]. Pero es tan amplio el campo en la educación de los hijos y hay tantas menudencias que sería imposible legislarlas en todo su detalle. No obstante es imprescindible hablar sobre ello pues por el descuido e incumplimiento frecuente en lo menudo y cotidiano puede traer graves daños incluso en las leyes ya escritas y vigentes. Es por ello que "el tratamiento de las cuales tendrá más bien el aspecto de una instrucción o recomendación que el de una legislación" [248].

Una educación recta, objetivo de la legislación, es aquella "capaz de dar la máxima belleza y excelencia posibles a los cuerpos y a las almas" [249]. Y para ello se presenta un plan educativo para cada etapa del desarrollo humano.

a) Del período de gestación a su nacimiento

Respecto a los cuerpos es preciso considerarlos desde

[247] Cfr. Leyes, 790 b

[248] Leyes, 788 a

[249] Leyes, 788 c

su mismo origen, incluso cuando aún están desarrollándose dentro de sus madres, para lograr un recto crecimiento.

Para aquella persona que persiga alcanzar un nivel divino tiene que medirse en los placeres y procurar que los demás lo sean. Y en especial se cuidará a los recién nacidos "pues en ese momento es cuando, con la costumbre, se arraiga más enteramente en todos el carácter en su totalidad" [250]. La madre misma en el periodo de gestación de su hijo debe procurar ser templada en placeres y dolores.

En primer lugar, se hace notar la importancia dada al "deporte" por el ejercicio físico que conlleva, llegando a afirmar el Ateniese que "todos los cuerpos se benefician al moverse en forma no agotadora" [251]. Así, se puede establecer una especie de principio elemental que considere que "para los cuerpos y almas de los muy jóvenes, una crianza que vaya unida al mayor movimiento posible... resulta ventajoso" [252]. Es el caso de los niños que no duermen o de los enloquecidos por la bebida, a quienes se les vence su temor interno con movimientos externos. El ejercicio llega a ser un medio para adquirir valor. Sin embargo, los extremos son perjudiciales: una ausencia de ejercicio, una molicie, convierte a las personas en díscolas o coléricas; y su contrario, la exigencia desmedida y cruel a la servidumbre provoca hombres abyectos, serviles y misántropos. Por otra parte, es posible observar la existencia de una estrecha relación

[250] Leyes, 792 d

[251] Leyes, 789 d

[252] Leyes, 790 c

entre la fisiología de la persona y la formación psicológica del carácter (ethos) [253].

b) Lactancia: Un año a tres

En los tres primeros años se puede lograr que el carácter del niño se torne bondadoso. Se debe procurar no presentarle las cosas que le inspiran dolor o miedo, ni tampoco aquellas que le produzcan mayor placer, "sino que se contente con lo que está en el medio mismo entre unos y otros" [254].

Estos usos y costumbres que son un tipo de leyes no escritas, "recubren a las leyes hasta hoy dictadas siendo para ellas una plena protección" [255], y gracias a las cuales complementan la vida ciudadana, constituyendo los llamados: "vínculos del estado para dar unidad". Toda ciudad que se considere verdadera "polis" no dejara de contar con ambos elementos: La ley y las costumbres.

c) Infancia : Tres a seis años

Los juegos se hacen necesarios en esta etapa del desarrollo, pues evitan que los niños caigan en la molición. Estos juegos se pueden llevar a cabo entre niños y niñas, siempre bajo el cuidado de unas nodrizas que vigilen y tengan un comportamiento decoroso. Y ante cualquier desorden nunca dejarán de corregir, aunque cuidando no caer en

[253] Platón, queriendo resaltar la influencia que lleva la costumbre deriva la palabra "carácter" de la palabra "costumbre" (etos)

[254] Leyes, 792 d

[255] Leyes, 793 b

exesos ni ignominias. El lugar de recreo pueden ser los santuarios de las diversas aldeas.

d) Período de los seis años.

Una vez que "tengan seis años los niños y las niñas, sepárense ya los distintos sexos; y que los muchachos pasen el tiempo con los muchachos y las muchachas, del mismo modo, las unas con las otras" [256].

A los varones se les enseñará a cabalgar y a utilizar las armas, teniendo el cuidado de aprender a utilizar las dos manos "pues la naturaleza de una extremidad viene a ser la misma, y somos nosotros quienes las hemos hecho diferentes por nuestra costumbre... y obran contra-natura (paráphysis) los que hacen que las izquierdas se vuelvan más débiles que las derechas" [257].

La enseñanza abarca dos campos: "lo relativo a la gimnástica, que afecta al cuerpo, y de otra, lo de la música [258] que tiende a la buena disposición del alma" [259].

La gimnástica a su vez se compone de dos partes: las danzas y las luchas (de pugilato o de exhibición y de combates para la guerra).

Las danzas las hay con miras estéticas o con finalidad de la propia salud, la agilidad y la hermosura. Se pueden hacer acompañadas de armas. Las luchas, a su vez, pueden ser

[256] Leyes, 794 c
[257] Leyes, 794e-795 a
[258] Cfr. nota de [217]
[259] Leyes, 795 d

con fines exhibicionistas, de pugilato o con vistas a la guerra en donde el afán de fortaleza y de hermosura es más importante que los fines anteriores.

Desde niños se educará en estas artes gimnásticas en donde se incluirán las marchas y procesiones que acompañan los certámenes.

En la educación infantil es indispensable la presencia del maestro o preceptor. El niño tiene una "abundante" inteligencia que aún no está canalizada y por ello es insolente, astuto y áspero. Debe ser conducido por cualquier hombre libre que tiene la facultad de imponer castigos. Sin embargo, cualquier exceso de autoridad también es castigada. Cualquier castigo tiene la finalidad de ir "corrigiendo sus naturalezas (physis) e impulsándolas siempre hacia el bien de acuerdo con las leyes" [260].

Para todos aquellos encargados de educar, como es el guardian de la ley, se les dan todo tipo de explicaciones acerca de la doctrina. Directamente la reciben de quienes a su vez formulan las leyes para que se comprenda el sentido preciso de cada ley "de modo que pueda él ser para los demás no sólo criador, sino también intérprete" [261].

VII.2) Los juegos como un elemento conservador de la ley

Los juegos, incluyendo los cantos y danzas, tienen un papel importante para la estabilidad de las leyes. Para que

[260] Leyes, 809 a
[261] Leyes, 809 b

una educación se lleve a cabo se necesita que las leyes que la rigen sean estables. Y si los juegos son regulados de modo que no cambien, "esto permite que también las leyes establecidas en la vida real permanezcan intactas" [262]. En cambio, cuando se permiten innovaciones, los jóvenes llegan a menospreciar lo antiguo y a alabar al innovador, y "no hay mayor perdición que ésta para una ciudad, pues con ello está aquél cambiando también de manera insensible los caracteres de los jóvenes" [263].

El cambio sólo es permitido en las cosas que ya son malas. Un cambio por el puro deseo de innovar resulta perjudicial al fomentar la inestabilidad en el alma: "innovar frecuentemente en cuanto afecte al elogio o la censura de las costumbres, he aquí algo, creo yo, que tiene la mayor importancia y para lo cual precisa la mayor precaución" [264].

La manera de lograr que se dejen intactas las costumbres es darles un carácter sagrado al modo de Egipto. En esta ciudad su organización religiosa ha permitido reglamentar lo relativo a las danzas y los cantos impidiendo cualquier innovación: "quede, pues, como dogma, decimos, esa cosa extraña de que los cantos se nos han convertido en leyes" [265], siendo ellas como siguen:

[262] Leyes, 797 b

[263] Leyes, 797 c

[264] Leyes, 792 d; Platón establece otra vez una comparación derivada de la palabra nomos tomada en sentido legal y musical.

[265] Leyes, 799 e

1) La primera ley respecto al canto es el deber que se tiene de emplear palabras de buen agüero.

2) La segunda ley exige que en la música dedicada a los sacrificios haya oraciones dirigidas a los dioses.

3) La tercera ley dicta "que los poetas sepan que las oraciones son peticiones hechas a los dioses, por lo cual resulta necesario que ellos pongan mucha atención" [266] para que no haya nada contrario a lo que sea legal, justo, decoroso o bueno en la ciudad. Para lograrlo sus escritos deben ser revisados y aprobados por los guardianes de la ley y por el encargado de la educación.

En fin, el legislador debe discurrir la manera para que se conserven intactos los juegos y así adquieran mayor estabilidad las leyes.

VII.3) Organización de la música

a) Los cantos deben llevar un orden: primero los que se dirigen a los dioses; segundo, a los genios; y en tercer lugar se honra a los ciudadanos que "después de haber realizado con sus cuerpos o con sus almas acciones bellas y penosas y de haber sido obedientes para con las leyes" [267], terminan sus vidas de manera virtuosa.

b) La elección de los cantos y danzas antiguas la harán personas mayores de 50 años. Su criterio no se basa en su propio gusto o afición sino interpretando los designios del

[266] Leyes, 801 a

[267] Leyes, 801 e

legislador: pues "toda ocupación en torno a las Musas se hace infinitamente mejor cuando entra el sistema en lugar del desorden, y ello aunque no acompañe la dulzura al género musical" [268].

c) Un canto supera a otro, no en cuanto al placer o desagrado que causen sino "en el hacer que cada uno de los educados conforme a ella sea mejor" [269].

d) Es necesario definir y separar los cantos adecuados a las mujeres y los propios de los hombres.

e) Si bien, "la divinidad es por naturaleza digna de toda clase de bienaventurada seriedad, mientras que el hombre no es más que un juguete inventado por la divinidad" [270], sólo Dios merece ser tomado en serio y el hombre en aquello que tiene de divino. Es por ello que es propio del hombre jugar [271], y no, por ejemplo, su dedicación a la guerra. No obstante, si los juegos incluyen sacrificios, cantos, danzas, a la vez que se juega, se es propicio a los dioses y se entrena a la vez para la guerra.

[268] Leyes, 802 e

[269] Leyes, 802 d

[270] Leyes, 803 c

[271] Cfr. Leyes, 803 c; Jaeger comenta: "Y esto es el logos, a través de cuyo hilo mueve Dios a los hombres. El hombre es, en su forma suprema, un juguete de Dios y la vida a que debe aspirar es la de representar su juego del modo que más complazca a la divinidad... la vida debiera ser toda ella un continuo servicio divino, con sacrificios, cantos, danzas para ganar la voluntad de Dios" Op. cit. p.329

VII.4) Derecho educativo para ambos sexos

La educación es obligatoria para todos los ciudadanos y para ello se legisla sobre los instrumentos que se necesitan para llevarla a cabo, como son los gimnasios y las explanadas. Recalcando una igualdad de derechos para ambos sexos: "Y también con respecto a las hembras mi legislación prescribiría todo lo mismo que en relación con los varones" [272].

Si no se ocupan a las mujeres se está desaprovechando a la mitad de la ciudad, pues "es necesario que nuestro sexo femenino se una en el mayor grado posible al sexo masculino en cuanto a educación y a otras cosas" [273].

Más vale incorporar a la mujer en cualquier actividad fecunda que dejarlas en el ocio y la molicie. Su actividad no se reducirá a las acciones serviles o a la sola administración doméstica y del telar, como es el caso de la actual sociedad griega, sino que se les educará en la música y la gimnasia incluyendo las artes marciales.

VII.5) Educación para el tiempo libre

Los hombres que tienen aseguradas sus necesidades vitales, materiales, tienen el peligro de descuidar el cuerpo y el alma. Para ellos queda el ocuparse de una tarea importante: "aspirar a la victoria pítica u olímpica, en la que se atiende no sólo al cuerpo sino también el alma en

[272] Leyes, 804 d

[273] Leyes, 805 c; Anteriormente se hace referencia a la legislación para mujeres (ver Cap.VI.7.e)

cuanto a la práctica de la virtud" [274].

"Es necesario que todos los hombres libres tengan organizadas sus actividades a lo largo de todo el tiempo y casi de manera perpetua e incesante a partir del alba de un día hasta el amanecer o salida del sol del siguiente... El mucho sueño no armoniza por naturaleza ni con nuestros cuerpos ni con nuestras almas" [275], sino al contrario, aquel de entre nosotros que en mayor grado se esfuerce por vivir y por pensar, ese es quien más tiempo permanece despierto. Incluso las noches pueden llegar a ser ocupadas por actividades, tal como velar para cuidar la ciudad o a sí mismos.

VII.6) Legislación sobre los temas de estudio

La educación, siendo obligatoria, se ha de cuidar en extremo en su contenido y en su desarrollo. El ciudadano se educa conforme a un plan de estudios que está conforme a su edad. Este plan abarca varios ámbitos:

a) Letras: se dedican tres años a partir de la edad de diez. Se debe llegar a ser capaces de leer y escribir, y ya no será necesario que los jóvenes se aprendan hasta la saciedad a poetas enteros, así como largos trozos de sus obras, pues vale más que se aprendan sólo los principales. Sobre todo es recomendable la lectura de conversaciones en estilo más suelto al modo de las palabras que pronuncia el

[274] Leyes, 807 c

[275] Leyes, 807 d- 808 b

mismo Ateniense [276], ya que "no hay ninguna que me haya parecido más sensata ni más adecuada en grado sumo para que la escuchen los jóvenes, siendo los maestros los primeros en aprenderlo" [277].

b) Música [278]: Para la lira se dedican tres años a partir de los trece. Y respecto a la cítara, sus maestros, sexagenarios, deben tener la sensibilidad para detectar una buena o mala imitación. Para ellos pueden ayudar del sonido de la lira. No se tomarán los estudios para excesivos refinamientos, pues se pretende en tres años "cosechar rápidamente lo que en la música haya de útil... ya que no son pocos ni insignificantes los estudios indispensables que les están prescritos" [279].

c) Canto: Ya se ha hablado de este aspecto, quedando todo aquello consagrado y programado para celebrarse en las diversas festividades religiosas [280].

d) La danza y la gimnástica: "es necesario, en efecto, que los niños y las niñas aprendan a bailar y a hacer ejercicio" [281]. Y es preciso establecer toda clase de ejercicios corporales relacionados con la guerra. No sólo lo aprenderán "los niños y los hombres de la ciudad, sino

[276] Platón utiliza su propia obra escrita como un ejemplo para la redacción en la lectura educativa

[277] Leyes, 811 d

[278] La cítara y la lira son los dos instrumentos musicales más importantes de los helenos.

[279] Leyes, 812 e

[280] Leyes, 798 d - 802 d

[281] Leyes, 813 b

también las muchachas y mujeres" [282]. Pues en caso de urgente necesidad son una reserva para defender la ciudad. El ejemplo se ve en la misma naturaleza, al constatar cómo las madres "luchando en defensa de sus hijos contra cualquier animal por fuerte que éste sea, se arriesgan a morir o a sufrir toda clase de peligros" [283].

e) La lucha: sólo se permite la que es afin al combate bélico y siempre y cuando sea en vistas a la guerra, ya sea la violenta, llamada pírrica, o la sobria llamada pacífica.

f) Danza: De los dos géneros que hay : "la de los cuerpos más bellos cuyas imitaciones tienden hacia lo solemne y la de los más feos encaminada hacia lo vil" [284], se separa esta última de la ciudad. También se rechaza la que remeda a personajes embriagados, escenas desordenadas, indecorosas, satíricas u cosas por el estilo. Del primer tipo de género, la "de los cuerpos hermoso dotados de almas nobles" [285], se puede manifestar en la guerrera, llamada pírrica, que contiene movimientos viriles y violentos; y en la pacífica, llamada emmelia, que se ejecuta en acción de gracias a los dioses por haber salvado de males o por acrecentar los bienes [286], en donde la rapidez de movimiento,

[282] Leyes, 813 e

[283] Leyes, 814 a

[284] Leyes, 814 e

[285] Leyes, 816 d

[286] La palabra "pírrica" se deriva de que significa "fuego", lo cual conviene a un baile lleno de ardor guerrero; en cambio, "emmelia" significa "armonía", "gracia".

aunado al temperamento del danzante, va en relación directa con los bienes recibidos.

La virtud también se refleja en la danza, la templanza y el valor aminoran los movimientos, mientras que los cobardes y destemplados los hacen más violentos.

En conclusión, todo ello es "lo que tiene el legislador que explicar con normas generales" [287], y una vez que el guardián de la ley haya investigado todo lo relativo a la danza, la podrá combinar con la música para designar lo apropiado a cada uno de los sacrificios, quedando estas leyes como inmutables.

Las parodias sí se pueden ejecutar, ya que "si quiere uno ser persona inteligente, no es posible conocer lo serio sin lo cómico" [288]; sin embargo, se trata sólo de conocer, pues nadie que quiera ser virtuoso puede participar de los dos contrarios. Esa labor se le encomendará para su ejecución a los siervos y a los extranjeros para evitar que el ciudadano libre pueda caer en algún vicio. Si éste quiere asistir a un espectáculo similar lo hará a sabiendas de que lo representado es una excepción fuera de lo normal.

Para prevenir que se hagan representaciones que no convengan a los ciudadanos, cualquier acto traído por los extranjeros debe ser revisado y aprobado por los gobernantes.

El arte tiene una función educativa lo mismo que la

[287] Leyes, 816 b

[288] Leyes, 816 e

política. Y así como "todo el sistema político consiste en una imitación de la más hermosa y excelente vida" [289] prescrita en la ley, de igual manera, los cantos y las danzas deben imitar a los únicos modelos prescritos sin permitir ninguna alteración o innovación.

g) Las matemáticas y el cálculo: Su estudio debe pasar a formar parte de toda educación cultural [290], pues -comenta el Ateniense- resulta una vergüenza para la nación griega ignorar estas cuestiones. No es necesario, sin embargo, que todos profundicen al por menor, sino sólo unas cuantas personas, "en cuanto al vulgo, que estudie cuanto haya en ello de imprescindible" [291].

Para enseñarla a los niños, se utilizan los juegos, al modo de hacerlo en Egipto, preparándolos para que en el futuro sean expertos en la organización militar y doméstica. Las matemáticas hacen "que los hombres se superen a sí mismos volviéndose más útiles y despiertos" [292], logrando librarse de la ignorancia.

h) La astronomía: Hay que eliminar todos los errores, pues toda equivocación es una "falta contra los dioses" [293]. Hay que quitar la falsa idea de que "no está bien investigar acerca del mayor de los dioses ni del universo entero, ni tampoco meternos a buscar las causas, porque ello

[289] Leyes, 817 b

[290] Aquí se encuentra una diferencia importante con Sócrates quien las adjudicaba sólo para las necesidades del futuro político.

[291] Leyes, 818 a

[292] Leyes, 819 c

[293] Leyes, 822 b

sería impiedad" [294], sino al contrario, conviene deshacer errores generalizados sin llegar a "blasfemar contra ellos, sino expresarse siempre con pío recato" [295], pues descubrir la verdad siempre es grato a la divinidad [296].

VII.7) Los reconocimientos y anexos a las leyes

El mejor ciudadano, a quien se debe elogiar, no sólo es quien mejor sirve a las leyes, sino quien "a través de toda una vida pura ... también atiende a sus alabanzas o censuras" [297]. Los jóvenes deben buscar moverse por las acciones que se elogian en vez de tratar de evitar el castigo con que se amenaza.

El legislador además de redactar las leyes debe tener escritos adyacentes en que los comente, teniendo el mismo carácter obligatorio. En esos comentarios se tiene oportunidad de llegar al detalle, cosa que resultaría ridículo hacerlo en las leyes por la minuciosidad que representaría. Por ejemplo, se especifica cada tipo de caza, censurando cada una de las que induce a la pereza y convierte a los hombres en crueles o despiadados con los hombres y animales. Se detallan aquellas que merecen elogio por el valor y su esfuerzo personal.

[294] Leyes, 821 a

[295] Leyes, 821 d

[296] Al respecto Jaeger comenta: "El postulado de la enseñanza matemática y astronómica en la escuela primaria viene a desembocar directamente a la peculiar teología de las 'Leyes', que encuentra en la contemplación del eterno ciclo matemático de los astros una fuente fundamental de su fe en Dios...La función teológica de las 'mathematas' y especialmente de la astronomía es esencial para Platón". Op. cit., p.336

[297] Leyes, 822 e

C A P I T U L O V I I I

(LIBRO OCTAVO)

VIII.1) Importancia de la unidad en la ciudad [298]

La ciudad se comporta como un todo, en plena unidad, "como si se tratara de una sola persona. Y así como el ciudadano para vivir bien requiere el no hacer injusticia a otros ni recibirla de los demás... y no hay otro modo de conseguirlo completamente que el de hacerse completamente bueno. Lo mismo puede ocurrirle a la ciudad: que, haciéndose buena, tenga vida de paz" [299].

Para fomentar la unidad sirven los festejos ya que cuando se tiene unidad en los fines es fácil conservarla; pero antes de organizar el modo y el número de fiestas es necesario tener presente la finalidad de éstas: honrar a los dioses y favorecer las ciudades. Puesto que ya se ha estructurado el año en base a meses dedicados a deidades, las fiestas celebrarán al dios correspondiente con coros y certámenes musicales y gimnásticos.

Durante las fiestas se combinan los sacrificios y los juegos. Para éstos se distribuyen premios de victoria y excelencia para aquellos hombres connotados por su vida y su arte que con poemas sagrados demuestren su bondad, pasando a segundo término su calidad artística [300].

[298] Platón ya ha tratado antes este tema en el libro tercero. Cfr nota [101].

[299] Leyes, 829 a

[300] Cfr. Leyes, 829 d

a) Unidad para la guerra

Los ciudadanos deben ejercitarse al menos una vez por mes en la milicia. No obstante, deben estar preparados para cualquier momento. En las prácticas que se lleven a cabo se puede correr el riesgo de morir pues sólo así se logra ejercitarse verdaderamente en la virtud del valor. Y si alguno llega a morir, quede limpio de culpa el asesino pues es una falta involuntaria. Vale más para la ciudad ganar en valor que la vida de muchos cobardes. Además se debe tener presente el pensamiento de que "la unión del alma y el cuerpo no es en modo alguno preferible a su separación" [301].

Los concursos gímnicos en luchas y carreras también son con miras al combate. Están abiertos a todo tipo de ciudadanos incluyendo a niños y mujeres, tratando que la música, "la competencia y emulación en todo ello ha de ajustarse a la ley" [302].

El legislador distribuyendo honores a unos y notas de ignominia a otros pondrá a la ciudad entera en aptitud perenne para el combate ordenado.

b) Causas que destruyen la unidad

1) La avaricia: En primer lugar está el amor al dinero que sólo permite dedicarse a cuidar los bienes propios: "pendiente de ellos el alma toda de todos los hombres, no está en disposición de atender sino a la ganancia

[301] Leyes, 828 d

[302] Leyes, 834 c

cotidiana... dispuesta a emplear el arte o la traza que sea, decorosa o indecorosa y aún enteramente infame, con tal de que para ella, como si fuera una bestia, resulte eficaz en procurarse total saciedad de toda clase de comidas, bebidas y placeres amorosos" [303].

2) Los regimenes injustos: Los falsos regimenes como la democracia, la oligarquía y la tiranía, que imponen su voluntad a súbditos que no la quieren, siempre con alguna violencia. "El gobernante que teme al gobernado jamás le permitirá de grado hacerse noble, ni rico, ni fuerte, ni valeroso, ni en modo alguno guerrero" [304].

Estas dos causas no se encuentran en la nueva ciudad proyectada. Con las leyes dictadas no se propicia la avaricia y el nuevo régimen propuesto está libre de ambos males. Además, el tiempo libre [305] está programado y hay mutua libertad entre los ciudadanos.

VIII.2) Legislación sobre las relaciones humanas

Si bien la legislación respecto a las competencias y certámenes resulta fácil de aplicar y seguir, no sucede del mismo modo cuando se hace sobre la ordenación de la concupiscencia y de sus pasiones en las relaciones que deben guardar entre los jóvenes ciudadanos.

El problema se agudiza si se considera que la juventud está bien nutrida, se ocupa de fiestas, sacrificios, coros,

[303] Leyes, 831 c - d
[304] Leyes, 832 c
[305] Ver cap.VII

y ha dejado los servicios serviles que en cierta medida les gastaban su fogosidad.

El Ateniese se pregunta de qué manera se podrá escapar de esas pasiones "de las cuales ha de ordenar apartarse la razón que busca convertirse en ley" [306].

Se proponen cinco consejos para impedir la pederestía y los desórdenes sexuales:

a) Favorecer la templanza evitando enriquecerse excesivamente.

b) El continuo cuidado que deben tener los magistrados sobre el cumplimiento de las leyes y sobre los jóvenes mismos.

c) Atenerse al argumento convincente dado por la misma naturaleza: pues poniendo "como testigo la naturaleza de los animales, mostrando que el macho no se sirve del macho para ese fin, por no estar ello dentro de lo natural... Nuestros ciudadanos no deben ser inferiores a las aves y otros muchos animales que nacidos en grandes manadas viven hasta la edad de procrear, vírgenes, puros y abstinentes de toda unión matrimonial" [307].

d) También se puede argumentar observando la naturaleza de la amistad, de la pasión y de los llamados amores. Pues esos amores desordenados no conducen a la virtud sino al contrario, deteriora los caracteres.

e) Igualmente puede apoyarse en las costumbres, pues muchas veces "la misma ley no escrita precave con la mayor

[306] Leyes, 835 e
[307] Leyes, 836 c - 840 d

eficacia" [308]. Se puede lograr que así como el pudor, sin legislarlo, evita cometer incestos, salvo casos anormales, lo mismo suceda con la pederastía y los desordenes afines. Basta que el legislador enseñe "que esas cosas son enteramente impías, odiadas por la divinidad y las más vergonzosas entre las vergonzosas" [309] para que la voz pública apoye con la fuerza necesaria a su ley.

En conclusión, la ley debe prohibir no sólo la pederastía sino incluso el abstenerse "igualmente de todo surco femenino en que no se quiera que brote lo sembrado" [310]. Queda prohibido tocar a persona alguna salvo al propio cónyuge, "y en el caso de que se ayuntase con alguna mujer fuera de la que ha entrado a su casa con la bendición de los dioses y las sagradas bodas" [311] se le imponga un gran castigo: la exclusión de la totalidad de los honores ciudadanos considerándolo realmente como un extranjero.

Tal ley "si alcanza permanencia y vigor, encierra en sí multitud de bienes" [312]. Entre ellos se citan:

- Se establece una vida conforme a la naturaleza
- Se evitan la rabia y las locuras eróticas
- Se evitan los adulterios
- Se evitan excesos en el comer y el beber
- Fortalece la amistad del marido con su mujer

A pesar de las protestas que pudiera originar y las

[308] Leyes, 838 b
[309] Leyes, 838 c
[310] Leyes, 839 a
[311] Leyes, 841 e
[312] Leyes, 839 a

críticas acerca de su imposibilidad fáctica que pudieran presentarse, se debe afirmar que "con todo, no está sobre las fuerzas humanas, sino que puede realizarse" [313].

Bastan algunos ejemplos de deportistas que si bien, por una victoria olímpica llegan a abstenerse de lo que les causa dicha, con mucha mayor razón si se les propone otra victoria mucho más hermosa: "la victoria sobre los placeres; conseguida la cual, decimos que se puede vivir feliz.. además, el miedo de que ello no sea cosa santa" [314] tendrá la eficacia necesaria para dominarse.

Si aún los más escépticos no entendieran ese bien, se les ayudará fomentándoles tres aspiraciones:

- a) El respeto a la divinidad
- b) El respeto y amor propio
- c) La pasión por los hermosos hábitos del alma en vez de los del cuerpo

VIII.3) Legislación sobre la provisión de víveres

Sólo una vez legislado sobre el matrimonio, la educación y el establecimiento de magistrados en la ciudad, "sólo entonces será forzoso que se torne a legislar sobre la alimentación y todo lo que a ella contribuye" [315].

A sabiendas de que quien desprecie la ley incurre en dos penas: "una y la primera, la que proviene de los dioses; la segunda, la impuesta por la ley" [316]; Se propone

[313] Leyes, 839 d

[314] Leyes, 840 c

[315] Leyes, 842 e

[316] Leyes, 843 a

legislar sobre los tópicos principales:

a) Inamovilidad de los límites del terreno.

b) Evitar dañar al vecino con usurpaciones, o incendios por imprudencia, porque "el causar un daño no es nada difícil: cualquier hombre puede realizarlo, pero el hacer un beneficio no es en modo alguno cosa de todos" [317]. La sanción es pagar el daño causado o la multa establecida. El transporte para llevar la cosecha se hace sin perjudicar los terrenos del vecino, debiendo pagar los daños cometidos en caso de perjudicarlo.

c) Agua: se regula el uso del agua impidiendo abusos o daños, sobre todo para la jardinería.

d) Los frutos: regirse por la ley que dice "nadie ha de levantar lo que no sembró" [318]. Multando a los hombres libres que desobedezcan o azotándolos si fueran esclavos. La excepción a la regla la constituyen los forasteros que pueden comer los frutos como un presente de hospitalidad.

e) El trabajo: teniendo en cuenta que no hay "naturaleza humana capaz de trabajar con perfección en dos ocupaciones o dos artes distintas... cada uno ha de tener en la ciudad una profesión sola y de ella ha de vivir" [319]. Este punto no admite dispensa para nadie y se castiga fuertemente su violación. Los salarios son regulados por los tribunales públicos conforme a la ley.

f) El comercio exterior: Nunca se permiten salvo en

[317] Leyes, 843 c

[318] Leyes, 844 e

[319] Leyes, 846 e

caso de extrema necesidad; por ejemplo, para importar especias para el culto religioso o los artículos de guerra. En ningún caso se cobran impuestos.

g) La distribución de alimentos y animales: ha de ser tal que "el reparto procure a cada uno la igualdad propia entre semejantes" [320].

h) Ordenación de los moradores: Cada aldea tendrá su plaza y sus templos dedicados a los dioses. Los artesanos se reparten de tal manera que cubran las necesidades de cada sección.

i) Las transacciones del mercado: Una vez que se han inspeccionado los templos, se procede con las mercancías. Las ventas se distribuyen a lo largo del mes según de qué mercancía se trate y con quien se negocie. Se utiliza "el cambio de moneda por artículos y de artículos por moneda" [321] al contado; Respecto al crédito no hay legislación siendo riesgo del comerciante concederlo. Los precios son fijados e inspeccionados por los reguladores.

j) Ciudadanía: Por derecho la tienen los hombres que nacen en la ciudad, pero si se es extranjero es posible conseguir una residencia temporal mediante un pacto siempre y cuando se tenga una profesión propia. Esta residencia se puede volver definitiva si se consigue hacer un beneficio a la ciudad que el senado lo considere como notable y merecedor de tal privilegio.

[320] Leyes, 848 b
[321] Leyes, 849 e

C A P I T U L O I X

(LIBRO NOVENO)

Una vez legislado sobre los derechos y deberes en lo civil y lo religioso, se procede a abocarse al ámbito penal. No obstante que la ciudad se funda en principios que buscan sobre todo la virtud del ciudadano, es posible que dada "la general debilidad de la naturaleza humana" [322] alguien crezca "contagiado de las mayores vilezas de las otras ciudades" [323] y haya que imponer castigos aunque el sólo hecho de legislarlos ya resulte vergonzoso.

IX.1) Justificación de la ley penal

a) Su necesidad

Pero antes de enunciar las leyes penales, y previendo cualquier inconformidad, ha de declararse "que es necesario que los hombres se den leyes y que vivan conforme a ellas o que, de lo contrario, en nada se diferenciarán de los animales más feroces" [324]. Comprendida la debilidad humana que no siempre puede y quiere constantemente poner por obra aquello que conoce como conveniente, se pueden enunciar las dos dificultades principales a las que se enfrenta el hombre:

-Primero, la dificultad para conocer que su bien particular está subordinado al bien común: "el verdadero arte político no ha de cuidarse del bien particular, sino

[322] Leyes, 854 a

[323] Leyes, 853 b

[324] Leyes, 874 e

del común -pues el bien común estrecha los vínculos de la ciudad, mientras que el particular los disuelve- ..." [325].

-Segundo: La ambición. El hombre que, aún teniendo dicho conocimiento, gobierne irresponsablemente, no podrá mantener la doctrina establecida. "Su índole mortal le impulsará sin cesar a la ambición y al aventajamiento propio" [326], trayendo toda clase de males para la ciudad y para sí mismo.

Y para contrarrestar estas dificultades se dictan las leyes. Y éstas se dan de manera general dada la imposibilidad de legislar cada caso. Su validez y utilidad son inobjetables para los jueces. A éstos se les da "un esquema y los tipos de castigo, presentándoles modelos para que nunca se saliesen de la justicia" [327]. Los jueces tendrán tanto mayor libertad para interpretar y aplicar la ley, cuanto más responsables sean. El legislador, a su vez, especificará la ley penal cuanto vea preciso según el tribunal que juzgue la ciudad. Es de notar la superioridad que hay del legislador sobre el juez, mientras que éste sólo se vuelve un instrumento de la ley, aquél le da origen.

b) Finalidad de la ley penal

La ley penal tiene dos finalidades positivas:

b.1) Por un lado, tiene un fin preventivo o educativo: se trata de evitar se llegue a cometer el mal ante el castigo que se merece sufrir; o que el observar el mal en otro a

[325] Leyes, 875 a

[326] Leyes, 875 b

[327] Leyes, 876 e

"los demás servirá de escarmiento" [328]. A los hombres buenos se les muestra la ley "con el fin de instruirlos del modo que pueden convivir unos con otros en la mayor benevolencia" [329]. Y a los hombres malos, sin educación y de naturaleza muy reacia al bien, para que sepan por donde dirigirse.

b.2) Y en segundo lugar, un fin punitivo y correctivo. Para reparar el mal cometido tanto para el agresor como para la ciudad o las personas agredidas: "porque, en efecto, ninguna pena se impone por ley para mal sino que o se mejora al que la sufre o lo hace menos miserable" [330]. Y así, al hombre que se castigue, incluso con la muerte, ésta puede considerarse como una desgracia menor que quedar impuro.

c) Recomendaciones para su legislación

El Ateniese recomienda que para legislar sobre las leyes penales se puede buscar no sólo en los poemas que hablan de lo bello, lo justo y lo bueno, sino hay que recurrir a los escritos de los legisladores antiguos como lo son, por ejemplo, tanto Licurgo como Solón. Además, la redacción no debe ser de manera déspota, sino "en los tonos propios de un padre y de una madre amantes y sensatos" [331].

[328] Leyes, 855 a

[329] Leyes, 880 e

[330] Leyes, 854 d

[331] Leyes, 854 b. Platón hace referencia a su ancestro, reconociéndole autoridad.

IX.2) Armonía de las leyes penales con lo justo y lo bello

a) La belleza en la ley penal

El Ateniense se cuestiona si los castigos impugnados por las leyes penales pueden tener armonía, siendo algunos de ellos sumamente horribles, con la virtud y la belleza que se busca en la ciudad. Se pregunta si no supone una contradicción ejercer un mal físico, incluyendo la muerte, y buscar, a la vez, el mejor bien -la justicia- para la ciudad y los mismos ciudadanos, incluyendo al delincuente.

Ante este problema el Ateniense razona del siguiente modo: Todas las cosas justas son hermosas. Dentro de esas cosas justas están las acciones y padecimientos o sufrimientos. Luego, es posible que el padecer, incluso la pena de muerte, sea hermoso.

Después de este razonamiento, para clarificarlo más, se plantea una segunda cuestión: si todas las injusticias son involuntarias. La argumentación es similar: Las personas malvadas lo son sin su voluntad. Los injustos son una especie de malvados. Luego, los injustos lo son involuntariamente. "Y así he de confesarlo yo también; convengo en que todos los que delinquen lo hacen sin su voluntad" [332].

Ante tal conclusión surge un problema más acuciante: si la injusticia es involuntaria como puede ser justo castigar con la muerte, y aún seguir siendo esta ley algo hermoso. O más aún, ¿Qué necesidad hay de legislar?, ¿O es preciso

[332] Leyes, 860 d

hacer una distinción entre las injusticias voluntarias y las voluntarias?. Para resolverlo se recurre a analizar las acciones dañinas: Los daños que hay entre ciudadanos son voluntarios e involuntarios, sin embargo, no se puede decir que todos los daños sean injustos. Es decir, no se puede entender lo dañino como injusto. Por eso, un daño sin voluntad no es injusto de ninguna manera, ni tan siquiera se puede considerar como causado por un acto injusto involuntario. El no ser injustos es la razón de que no halla ninguna legislación penal sobre esos actos.

Para calificar a un acto como injusto hay que referirse necesariamente a la finalidad que persigue el delincuente. No se puede calificar de justo o injusto la acción de dar o quitar algo pues es necesario observar la intención con que se hace: "si el que beneficie o dañe a otro lo hace con espíritu recto y de manera justa, éste lo ha de observar el legislador" [333].

Se llega así a formular la función restitutiva y educativa, "saneadora", del legislador que se dirige a dos direcciones:

-Respecto al daño: Se trata de reponer lo perdido, sea la salud, bienes materiales, una amistad, etc.

-Respecto a la injusticia: Se trata de curar al injusto. "La ley le enseñará y le forzará a no osar nunca jamás hacer voluntariamente semejante cosa... Así, si con hechos o con palabras, con placeres o dolores... o en gene-

[333] Leyes, 862 b

ral por cualquier otro medio se consigue que odie la injusticia y que ame o, por lo menos, no odie la justicia en su esencia, tendremos en ello el efecto de las más hermosas leyes" [334].

Sin embargo, de tratarse de un hombre injusto e incurable, y viendo que ya no tiene ventaja vivir así, el legislador pondrá la pena de muerte como castigo, seguro que estará beneficiando "doblemente a los demás, por servirles de escarmiento contra la injusticia y por dejar la ciudad libre de malvados" [335].

El legislador para curar la injusticia pone las diversas leyes, y entre ellas la pena de muerte, que en cuanto a su finalidad son hermosas; aquí concluye el razonamiento al problema planteado originalmente sobre la armonía de la ley penal y la belleza: "...tendremos en ello el efecto de las más hermosas leyes" [336].

b) Causas de los actos injustos

Los actos injustos se deben principalmente a tres factores internos en el hombre "...que tuercen muchas veces en dirección contraria al hombre que va siguiendo su propia

[334] Leyes, 862 d; Parece una contradicción con 860 d, Cfr.[311]. Si no existen acciones injustas voluntarias, no se necesita evitarlas. Platón parece querer pasar sobre la contradicción adjudicándole la culpa a la "salud" del delincuente y no a su voluntariedad. Más adelante habla incluso del homicidio voluntario distinguiéndolo del involuntario o debido a enfermedades (Cfr. Cap.IX.3 apartado c.4).

[335] Leyes, 862 e

[336] Leyes, 862 d

voluntad" [337] y lo llevan hacia el mal. Estos factores son:

b.1) El arrebató (timos): Es una parte del alma que con violencia irracional lleva a la ruina. Junto con el miedo forma parte del dolor humano.

b.2) El placer (edoné) y la concupiscencia: Se impone mediante la persuasión y el engaño, aunque sin violencia.

b.3) La ignorancia: Es la pérdida de las perspectivas y de la opinión verdadera acerca de lo mejor. Puede ser "simple" si es causa de faltas ligeras o "doble" si incluye soberbia al presumir de conocimientos que no se tienen; se da tanto en hombre fuertes o débiles, físicamente hablando. Otras delitos causados por locura, enfermedad, la vejez o niñez se les puede considerar como un tipo de ignorancia para efectos de castigos.

c) Lo justo y lo injusto

Una vez detallado que el legislador debe conocer la intención del acto para medirlo con la justicia [338], el Ateniese, tomando en cuenta estos factores, define la injusticia como el "imperio en el alma del arrebató, del miedo, del placer, del dolor, de las envidias y de las concupiscencias, tanto si causan daño o no" [339].

Y en contraposición, justo será todo lo que se hace conforme al criterio de lo mejor "...si se impone en el alma

[337] Leyes, 863 e
[338] Cfr. ref.[312]
[339] Leyes, 863 e

y rige a cada hombre... aún en el caso de que se produzca algún daño" [340].

El daño, como se observa, es independiente de la justicia; no obstante, el legislador tratará de que siempre quede reparado pudiendo valerse para ello de impuestos o multas. Y por otro lado, es de notar como un acto es injusto aunque no se lleve a cabo exteriormente, basta que el hombre se deje llevar irracionalmente por sus pasiones para que el mal se haya cometido, y se deba corregir.

Para conocer la culpabilidad del acusado se forma un juicio en donde se trata el caso. Se procede luego por votación pública y sagrada a conocer la decisión, "prometiéndolo por Hestia sentenciar en cuanto esté en sus alcances lo justo y verdadero" [341].

El castigo debe ser justo y debe seguir el principio: "lo que se asemeja al mayor mal ha de tener mayor castigo y menor castigo lo que se asemeja al menor mal; y a eso también se han de ajustar nuestras leyes" [342]. Y ello es así, pues al tener el castigo una función correctiva [343], debe ser proporcional a la falta que se cometió para alcanzar la justicia.

IX.3) Tipificación de delitos

Se procede a tratar los delitos de una manera jerárqui-

[340] Leyes, 864 a

[341] Leyes, 856 a

[342] Leyes, 867 b

[343] Cfr. Leyes, 867 c y en este Cap.IX.1, parte b.2.

ca: Primero se detalla lo relativo a delitos que son agresiones a la divinidad (el robo sacrilego), después los que van contra la ciudad (los destructores de las leyes y acusados de traición), y por último, se trata sobre agresiones a personas, principalmente, el homicidio y las lesiones.

a) Delitos contra la divinidad

Se debe intentar prevenir este tipo de delito. Una manera de hacerlo es instruir mediante un "preludio" o proemio que aconseje poner los medios para defenderse de la tentación, como sería "ir suplicante a los templos de los dioses que aparten la maldición" [344], acompañarse de hombres buenos que lo impidan y reflexionar sobre lo que es decoroso y justo. Y si no se alivia, pensar que es más decoroso morir que hacer el delito [345].

Las penas varían según el grado de robo: desde la pena de muerte hasta la simple multa económica. Habiendo penas intermedias como la prisión, las ignominias o los azotes, pues hay que "grabar el crimen en el rostro y en las manos" [346]. Sin embargo, el ciudadano mantiene siempre su condición de tal: "nadie ha de quedar jamás privado totalmente de derechos por ningún delito" [347].

b) Delitos contra la ciudad

Todo aquel que llegando al poder esclaviza las leyes y con ello suscite una sedición "ha de ser considerado

[344] Leyes, 854 b
[345] Cfr. Leyes, 854 c
[346] Leyes, 854 d
[347] Leyes, 855 b

necesariamente como el mayor enemigo de la ciudad entera" [348] y aquel que lo encubra o no lo castigue en nombre de la patria "debe ser tenido por el peor ciudadano después de aquél" [349]. Las penas son muy severas debido al gran mal que le producen a la ciudad. Ante la necesidad de deshacerse del delincuente se cuenta con dos recursos: ya sea por medio del destierro o con la pena de muerte.

c) Delito contra personas

c.1) Circunstancias en el homicidio

El grado de castigo está condicionado a las relaciones que guardaban los inmiscuidos, así como su papel en la sociedad. Se debe tener presente que tanto el ciudadano libre como los padres tienen una superioridad absoluta sobre los esclavos y los hijos respectivamente. Por ejemplo, un esclavo debe pagar con su vida la muerte de un ciudadano libre, y éstos, en cambio, tan sólo son desterrados y multados al matar a aquél. Y lo mismo sucede con los padres y los hijos. El Ateniense detalla después varios tipos de homicidio según varían las circunstancias.

c.2) Causas más comunes en el homicidio

a) La concupiscencia: "que domina al alma embrutecida por los deseos" [350] y que incluye además un afán desmedido de riqueza. Esta ambición, ya mencionada antes [351], es

[348] Leyes, 856 b

[349] Leyes, 856 c

[350] Leyes, 870 a

[351] Cfr. en este Cap. IX.2 el apartado b.2.

fomentada por griegos y bárbaros que hacen perversos elogios sobre las riquezas considerándolas el primero de los bienes. La solución está en no olvidar que la riqueza ocupa un tercer lugar entre los bienes pues "ésta no existe sino por el cuerpo y el cuerpo no existe sino por el alma" [352]. La felicidad no está en enriquecerse simplemente, sino que debe llevar a la virtud, esto es, enriquecerse dentro de la justicia y la moderación" [353].

b) El temperamento. Si a un hombre se le alimenta con envidias y malas ambiciones, siendo proclive a dejarse llevar por su carácter, se propicia un delito.

c) El miedo: es la tercera causa. Una persona que con miedos ruines e injustos teme que alguien delate sus actos vergonzosos, llega a matar.

c.3) Medidas preventivas para el homicidio

También para desistir de estos delitos, es indispensable poner "preludios", proemios, a las leyes [354]. Han de contener los razonamientos expuestos y enunciar la convicción de "que en el Hades se cumple la venganza de tales delitos y que, al volver otra vez aquí, ha de pagar la pena exigida por la naturaleza, la misma que uno impuso a su víctima" [355].

[352] Leyes, 870 b

[353] Leyes, 870 c

[354] Platón continúa usando un juego de palabras con "nomos" y "preludio", para pasar del sentido musical al legislativo. Cfr. ref. [104] del Capítulo tercero.

[355] Leyes, 870 e

Si a pesar del preludeo alguien desobedece la ley, se le castiga severamente alejándole de cualquier lugar público para no contaminar, o si es más grave la falta: "sea castigado con la muerte y no sea enterrado en el país de su víctima no sólo en razón de su impiedad sino de su impudor" [356]. El castigo se extiende para aquellos que debiendo denunciarlo o castigarlo, no lo hagan y evadan la justicia. O también para cualquier homicidio voluntario, se trate de ciudadanos, forasteros o esclavos, ya sea entre ellos o entre los de su misma categoría. Incluso el amo que mate a su esclavo sin culpa alguna, sólo por temor a ser denunciado, se le somete a proceso como si hubiese matado a un ciudadano libre [357].

c.4) Tipos de homicidio

1) Homicidio involuntario: Quedan limpios de culpa todos aquellos que mataran involuntariamente ya sea durante una guerra, certámenes, o por un médico. Sólo resta al homicida purificarse conforme a la ley traída de Delfos. Y en caso de haber causado un daño, debe pagarlo.

2) Homicidio por arrebató: Estos tipos de crimen "diríamos que se hallan en los límites de lo voluntario y de lo involuntario" [338]. Se distinguen dos casos:

-Primero, "el de aquellos que de pronto y sin propósito

[356] Leyes, 871 d

[357] Este castigo es algo inusitado para la época contemporánea a Platón.

[358] Leyes, 867 a

de matar, acaban con alguno en el primer ímpetu" [359]. Sin embargo, una vez cometido, se arrepienten de su acto. Este tipo de acto se puede considerar como involuntario.

-Y en segundo lugar, el de aquellos ofendidos que "persiguen la venganza y dan muerte posteriormente a alguno queriendo, en efecto, matarle, y no se arrepienten" [360]. Este acto es voluntario. Para distinguir estos dos tipos de acto es esencial considerar el grado de premeditación que hubo en la acción.

3) Homicidio voluntario, injusto e impío: Caben aquí todos aquellos ocurridos entre parientes: parricidas, matricidas, fraticidas, etc. El Ateniese recurre a lo declarado por los antiguos sacerdotes: "... que el que realizó alguno de tales hechos sufra indefectiblemente lo mismo que hizo con su víctima" [361], siempre y cuando quien sea el agresor corresponda a una jerarquía inferior al occiso.

4) El suicidio: El hombre que por debilidad y cobardía se quita la vida no tiene derecho a ser enterrado con los demás ciudadanos sino que estará en un lugar aparte y de manera anónima, sin inscripción alguna en su sepultura.

5) Homicidio en defensa propia: Queda absuelto de culpa quien por defender sus bienes o el honor de su familia mata a otra persona. Sin embargo, ni aún en defensa propia está permitido matar a su amo o a su progenitor. En cualquier

[359] Leyes, 866 e

[360] Ibid.

[361] Leyes, 872 e

otro caso, la defensa propia es motivo suficiente para absolver al homicida, incluyendo a los forasteros.

En el caso de que el agredido, poco antes de morir, perdona a su agresor, éste queda purificado y absuelto de todo pecado.

Y, por último, tratándose de una muerte ocasionada por el animal de alguien, el dueño pagará con la muerte del animal y los daños que hubiese cometido.

C.5) Las lesiones

Si hay intento voluntario de homicidio y el agredido sólo resulta lesionado, salvándose de la muerte, al agresor se le castiga como si realmente hubiera completado su acción. No obstante, el hecho de no haber muerto se le atañe a la intervención de la divinidad. Y, como referencia a ella, se le perdona la vida al agresor y sólo se le destierra y cobra la multa por el daño ocasionado.

Otra vez el Ateniese le da mucha importancia a la intención con que se realizan los actos independientemente del daño ocasionado [362]. Con el simple hecho de intentarlo ya se ha llevado a cabo una injusticia dentro del hombre y, por tanto, merece ser corregido con un castigo.

El Ateniese hace una detallada clasificación tipificando los diversos tipos de lesiones procurando que siempre prevalezca la justicia. Para llevarla a cabo se le impone al agresor el deber de cubrir los daños. El grado de castigo

[362] Cfr. este Cap. IX. apartado 1.a.

dependerá de tres factores: El grado de voluntariedad, la cantidad de perjuicios cometidos y la relación con la persona agredida, no importando si se trata de hombres o mujeres; causa mayor gravedad si el agredido es una persona anciana que es "acreedora a mucho mayor respeto que la juventud" [363]. Prefiriendo los inferiores recibir los golpes a cometerlos.

Y puesto que los delitos de mayor impiedad son los cometidos contra las personas superiores en edad o en parentesco, aparte de tratar de disuadir con la amenaza de muerte o de sufrir de muchas maneras después de ella en el Hades [364], se necesita hacer un solo sentir en la ciudad: que sean grandemente alabados quienes protejan al agredido o, a su vez, sean grandemente castigados quienes dejen de hacerlo. De esta manera queda manifestado la bondad o maldad de tales acciones. Ante tales acciones en retribución el ciudadano queda motivando para dirigirse al bien.

[363] Leyes, 879 b

[364] Esos castigos son enunciados por varios poetas griegos. Cfr. por ejemplo las "Euménides" de Esquilo

C A P I T U L O X

{LIBRO DECIMO}

Una vez legislado sobre una de las formas de la injusticia, como es el robo, se trata ahora sobre los desenfrenos que tiene la juventud hacia los diversos grados de autoridad: En primer lugar de importancia están las faltas en contra de las cosas sagradas, públicas o privadas; siguiéndole las que van en contra de los padres y de los magistrados. Sin embargo, antes de proceder a castigar al culpable se le debe amonestar dirigiéndose a su razón. Se le debe refutar sus argumentos a manera de "convertir al acusado al temor de los dioses y haberle hecho detestar su primera idea" [365].

Analizando las razones de los actos impíos, éstas se pueden atribuir a tres causas:

- a) Por no creer en la existencia de los dioses
- b) Quien aún creyendo en los dioses, niega que la divinidad se ocupe de los hombres.
- c) Por juzgar que es fácil persuadir o sobornar a la divinidad mediante sacrificios o seducirlos con plegarias.

Estos tres argumentos son las que a continuación se dispone refutar el Ateniese.

X.1 PRIMER ARGUMENTO: Sobre la negación de la divinidad

Dos pruebas sobre la existencia de los dioses las

[365] Leyes, 887 a

expresa Clinias: La primera prueba la fundamenta en la existencia evidente de las cosas que conllevan orden y belleza: "... ahí están la tierra y el sol y las estrellas y el universo entero y las estaciones tan hermosamente ordenadas y distribuidas en meses y años" [366].

La segunda la basa en el común pensar de los hombres: "el hecho de que todos los griegos y bárbaros piensan que existen dioses" [367].

Si bien, estos argumentos convencen a los interlocutores del diálogo, el Ateniese no obstante quiere dar más argumentos ante el temor de que sean rechazados. Incluso, prefiere no referirse a los relatos mitológicos como argumento al no considerarlos "provechosos ni fieles en absoluto en su relato" [368]. Y a pesar de sentir la indignación al tener que hacer esta demostración, pues muchas veces hay necesidad en el descreído, se esforzará en hacerlo de la mejor manera debido a la importancia del tema.

La indignación ante los impíos y ateos es justa pues el hecho de que los haya se debe a culpa de ellos mismos por no haber atendido desde pequeños a las tradiciones familiares y religiosas. Sin embargo habría que invitarlos a esperar a madurar y a no cometer impiedad alguna, pues por experiencia se puede comprobar que "ninguno de los que en su juventud formaron esa opinión acerca de los dioses, es decir, que no existen, mantuvo esa manera de pensar hasta su vejez" [369].

[366] Leyes, 886 a

[367] *Ibid.*

[368] Leyes, 886 d

[369] Leyes, 888 b

La impiedad es causa de grandes males y es producto de ciertas ideas dadas a los jóvenes por supuestos sabios. Y es a esas ideas a las que hay que refutar.

A) TESIS

Esos sabios objetan lo siguiente: Todas las cosas presentes, pasadas o futuras deben su existencia ya a la naturaleza (físis), ya al azar (tike), ya al arte (tecné). Lo primero que existió fueron los cuatro principios: fuego, agua, tierra y aire. Ninguno de ellos existió por el arte. Después vinieron los cuerpos de la Tierra, el Sol, etc. que surgen de combinar del azar los cuatro elementos. Y al final están las cosas producidas por el arte, las cuales apenas contienen algo de verdad. Lo verdadero es lo natural, no lo producido por el arte. Y puesto que toda legislación y política es arte, "sus fundamentos están faltos de verdad" [370]. Concluyen diciendo que la justicia, lo mismo que la divinidad son productos del arte y no de la naturaleza, que son artificiales. Esa es la razón de que en cada pueblo varíen esos conceptos.

Es debido a esas ideas que los jóvenes consideran a la justicia como aquella que se impone por la fuerza, convirtiéndolos en impíos e inculcándoles el deseo de "vivir dominando a los demás en vez de servir al prójimo conforme a la ley" [371]. Esa falta de creencia en su existencia y en su acción provoca que "se crean en libertad para hacer

[370] Leyes, 889 d

[371] Leyes, 890 a

cuanto se les antoja" [372]. La refutación debe ir, por tanto, no tanto en mostrarles la naturaleza, sino en atribuir la existencia de los dioses a la naturaleza o a algo superior.

B) REFUTACION.

En primer lugar se demuestra la prioridad del alma respecto al cuerpo y a todo cambio o movimiento. Para ello se analizan los tipos de movimiento que acompañan la realidad, pues "todo nace cambiando y removiéndose del modo dicho y es realmente existente cuando permanece en su ser" [373]. Esos movimientos son:

- 1o) Rotación: Sobre su centro o eje "sin cambiar de asiento".
- 2o) Locomoción: Trasladándose de uno a otro sitio.
- 3o) Combinando rotación y traslación.
- 4o) Fisión: cuando dos cuerpos "se parten".
- 5o) Fusión: Cuando dos cuerpos "se funden".
- 6o) Crecimiento: Cuando al mezclarse hay un aumento.
- 7o) Decrecimiento: Cuando al separarse hay disminución.
- 8o) Destrucción: "Al no conservar la naturaleza constitutiva del objeto".
- 9o) Moción exterior: Cuando puede moverse pero no por sí mismo sino por otro, debiendo haber "sin duda, entre todos una primera que produzca la mutación" [354].
- 10o) Moción espontánea: Cuando puede moverse perpetuamente

[372] Leyes, 907 c

[373] Leyes, 894 a

[374] Leyes, 894 e

por sí mismo y además mover a otros de diversos modos.

El movimiento más poderoso y más eficaz es del décimo tipo: "... de los movimientos todos y como primero surgido entre los objetos en reposo y primero existente entre los movidos, diremos que la que se mueve a sí misma es necesariamente la moción más antigua y más poderosa de todas" [375], y que la que es producida por otra y a su vez produce una tercera viene en segundo lugar.

La vida es un tipo de movimiento, pero no todo móvil es viviente. Por ejemplo, la realidad de los elementos ígneos o acuosos son del octavo tipo de movimiento y nunca se dice que sean seres vivos. En cambio, si se observa que un ser tiene alma se dice que ese ser vive. Si atendemos a la definición (logos) de un nombre (onoma), en este caso, al nombre de 'alma', podremos observar que se refiere precisamente al tipo principal de movimiento, pues alma es "el movimiento que puede moverse a sí mismo... El alma se nos revela con toda propiedad como anterior a todo, pues resulta ser principio de movimiento" [376]. El Ateniense es categórico al respecto haciendo notar que si ya hay una prioridad del alma sobre el cuerpo, con mayor razón la hay sobre esos elementos defendidos por los "sabios". Y como nunca se había afirmado en el diálogo, sentencia que "exacta, firme, verdaderísima y definitivamente podemos dejar dicho que el alma es en nosotros anterior al cuerpo, y

[375] Leyes, 894 e

[376] Leyes, 896 a-b

que el cuerpo es lo segundo y postrero, mandando aquella y obedeciendo éste conforme a naturaleza" [377]. El alma viene a ser la causa de todo: Lo bueno y lo malo, gobernando todo aquello que se mueve, todo aquello que sufre mutación, incluso lo que hay en el cielo. Y por consiguiente, todas las cosas propias del alma también son anteriores a lo relativo a los cuerpos. Y aunque el alma, a diferencia del cuerpo, no se puede percibir con los sentidos, sin embargo, es inteligible para el entendimiento, lo mismo que su movimiento. Al observar la marcha y traslación general del cielo y de cuantos seres hay en él, se nota que es de índole semejante al movimiento y al razonamiento que tiene la inteligencia, debiéndosele adjudicar no a un alma carente de sensatez y virtud sino que habrá que "afirmar que es el alma mejor la que cuida del mundo todo y lo lleva por semejante camino" [378]. La naturaleza propia del movimiento de la inteligencia es ordenado, proporcionado, regular, en una misma dirección, "comparable todo a la rotación de una esfera hecha a torno" [379], de forma circular a la manera de los astros. Es así que concluimos que los cuerpos celestes deben su movimiento a un alma divina y buena, ya sea que resida en el mismo cuerpo, como en el caso de los animales, separado de él, "o de otra manera cualquiera como ponen orden en el universo entero" [380].

[377] Leyes, 896 c

[378] Leyes, 897 c

[379] Leyes, 898 b

[380] Leyes, 899 b

Si a pesar del argumento expuesto, alguien sigue sin creer en los dioses, restaría pedirle, a su vez, que "demuestre que no tenemos razón" y si no puede, que nos haga caso y viva creyendo en los dioses.

X.2 SEGUNDO ARGUMENTO: Sobre quienes niegan la participación divina en la vida humana

A) Tesis

La causa de esta idea suele provenir al observar que entre los hombres malos e injustos hay quienes aparentemente son muy felices y no son castigados; por el contrario, llegan a ocupar altos cargos. Y para no reprocharle "a los dioses el ser culpables de acciones semejantes, e impulsado también en la falta de sentido" [361], llegan a negar su providencia.

B) REFUTACION.

La excelencia de los dioses consiste en ser sensatos en su conocimiento, en ser valerosos, en ser omniscientes y omnipresentes [382]. Si descuidaran lo pequeño serían negligentes, perezosos o flojos, lo cual sería contradictorio con su bondad. Además, el hombre al ser "el que más venera a la divinidad de entre todos los animales... no estaría bien que se desentendieran de nosotros quienes nos poseen, y que, además, son más cuidadosos y mejores que nadie" [383].

[381] Leyes, 900 a
[382] Cfr. Leyes, 901 d
[383] Leyes, 902 b-c

Y sí desde un plano humano no se consigue lo mucho sin lo pequeño, como por ejemplo los canteros, quienes dicen que no "quedan bien puestas las piedras grandes sin las pequeñas" [384], ahora desde un plano divino, no se concibe que los dioses puedan estar por debajo de los mortales. Y si atienden lo grande que es difícil, con mayor razón atenderán lo pequeño.

Además habría que decir al escéptico otras palabras a su espíritu: Todo el universo tiene unos regidores, y por tanto unas leyes, que ordenan todas las cosas, incluso la más pequeña, hacia la virtud total, hacia una realidad feliz. Para ello se debe tener en cuenta que buscando el bien del todo es como se encuentra lo mejor para cada particular [385].

Y ante la objeción sobre la falta de justicia ante los hombres injustos, hay que aclarar que dicho problema no se ha mirado desde una perspectiva total. Los hombres al componerse "de alma y cuerpo, una vez nacidos, forman algo que es indestructible" [386], y la divinidad dispuso donde debería quedar cada hombre para "que venza la virtud y sea derrotada la maldad en todo" [387]. Cada alma tiene la causa de sus cambios en sí misma, sea para bien o para mal. Y dependiendo de ese cambio se moverán según la norma del "hado" a un lugar mejor o peor: "Que el que se ha hecho peor vaya a unirse a las almas peores, y el mejor que vaya hacia

[384] Cfr. Leyes, 903 c

[385] Cfr. Leyes, 903 d

[386] Leyes, 904 b

[387] Ibid.

las mejores" [388].

Por tanto, es falso pensar que "la indiferencia por parte de los dioses hacia todas las cosas, y ello porque no sabían cómo la aportación de ellos venía a unirse al todo" [389].

X.3 **TERCER ARGUMENTO: Sobre quienes piensan que los dioses se dejan sobornar**

A) TESIS

Hay algunas personas que aun creyendo en la divinidad, piensan que cualquier acto malo puede ser disculpado por la divinidad ofreciéndole regalos, de modo semejante a los humanos. La divinidad, en pocas palabras, es sobornable por los hombres y actúa en ocasiones injustamente.

B) REFUTACION

Los dioses, siendo gobernantes perpetuos del universo entero no se parecerán a los gobernantes de la tierra que obran algunas veces injustamente. Sería "como si los lobos reservaran una pequeña porción de su botín a los perros y éstos, amansados por el regalo, les permitieran rapiñar los rebaños" [390]. Pero siendo que los dioses son guardianes más excelsos que ninguno en la vigilancia, no pueden ser peores que los perros u hombres que no se dejan corromper. A la divinidad no se le pueden atribuir defectos de tal índole dado su carácter de excelsitud.

[388] Leyes, 904 e
[389] Leyes, 905 b
[390] Leyes, 906 d

X.4 Conclusiones

Después de refutar a las tres clases de impíos, el ateniense propone dictar una ley que una vez que motivó la piedad, castigue a quien recurra en la impiedad. Pero se hace necesario distinguir el acto de creer y la vida de malicia que puedan tener; pues de acuerdo a la especie de impiedad se impondrá el castigo. Añadiendo uno mayor a quien además de su acto impío conlleve una vida incontinente, injusta y provoque escándalo. Las penas irán desde mandarlos a un reformatorio por cinco años hasta la misma pena de muerte. Y para evitar el abuso en los actos de piedad en que se puede caer como la superstición o la brujería, que quede escrito en la ley la prohibición de poseer capillas privadas, pudiéndose dar culto sólo conforme lo especifica la ley.

las mejores" [388].

Por tanto, es falso pensar que "la indiferencia por parte de los dioses hacia todas las cosas, y ello porque no sabían cómo la aportación de ellos venía a unirse al todo" [389].

X.3 TERCER ARGUMENTO: Sobre quienes piensan que los dioses se dejan sobornar

A) TESIS

Hay algunas personas que aun creyendo en la divinidad, piensan que cualquier acto malo puede ser disculpado por la divinidad ofreciéndole regalos, de modo semejante a los humanos. La divinidad, en pocas palabras, es sobornable por los hombres y actúa en ocasiones injustamente.

B) REFUTACION

Los dioses, siendo gobernantes perpetuos del universo entero no se parecerán a los gobernantes de la tierra que obran algunas veces injustamente. Sería "como si los lobos reservaran una pequeña porción de su botín a los perros y éstos, amansados por el regalo, les permitieran rapiñar los rebaños" [390]. Pero siendo que los dioses son guardianes más excelsos que ninguno en la vigilancia, no pueden ser peores que los perros u hombres que no se dejan corromper. A la divinidad no se le pueden atribuir defectos de tal índole dado su carácter de excelsitud.

[388] Leyes, 904 e

[389] Leyes, 905 b

[390] Leyes, 906 d

CAPITULO XI
(LIBRO DECIMO PRIMERO)

Un ámbito importante y muy común en el que se debe vivir la justicia y, por ende, debe prevenirse ante su contrario, la injusticia, es el que se da en relación con la propiedad privada. Que a su vez puede darse en varios terrenos: el robo, el cambio de propietario por herencia, o o cualquier transacción mercantil: "Y a continuación será para nosotros necesario que haya una debida ordenación en las transacciones hechas entre unos y otros" [391]. También se incluye lo relacionado con la integridad de la familia puesto que de alguna manera sus miembros son un tipo de pertenencia.

XI.1 Legislación sobre el robo

Lo primero que hay que observar es el respeto a la propiedad ajena. Quien deja de adueñarse de lo que no le pertenece obtiene mayor beneficio que si lo poseyera, pues es "preferir antes la posesión de la justicia en el alma que la del dinero en la casa" [392], siguiendo la sentencia de Solón que dice: "No tomes lo que no hayas dejado tú". Y es preciso que todos los actos de robo sean denunciados otorgándose un premio a quien así lo hiciere, o en su caso contrario, se castigue al que deje de hacerlo. Por ello es preciso tener un registro de los bienes de los ciudadanos

[391] Leyes, 913 a

[392] Leyes, 913 b

para que cuando se presente alguna disputa, los magistrados recurran a los registros y den un fallo justo [393].

El juez tiene un papel de colaborador con el legislador, mientras que éste, al modo del pintor, sólo hace bosquejos para los casos generales, el juez se encarga de decidir para el caso concreto la pena que merece el reo.

XI.2 Legislación mercantil

El comercio se debe llevar a cabo en un lugar determinado: el ágora. Las transacciones que se lleven a cabo no pueden ser a plazos diferidos; sin embargo, las redhibiciones son permitidas siempre y cuando sean en el lugar y modo dictados por la ley. El vendedor nunca puede hacer fraude o engañar al cliente y por ello debe informarle sobre el estado del producto sea éste un esclavo o cualquier cosa. La ley contribuirá a que los ciudadanos busquen la justicia dictando un proemio para que "todo hombre quede persuadido de que la falsificación, mentira y trampa son de una misma familia" [394].

Los reguladores del mercado y los guardianes de la ley redactarán las leyes y las darán a conocer. Los guardianes y los expertos en comercio intervienen en la formulación de los precios de los productos, de tal manera que el comerciante no los varíe a su capricho y obtenga un lucro inmoderado.

El oficio de comerciante es un oficio noble y decoroso

[393] Cfr. Leyes, 745 a
[394] Leyes, 916 d

al ser un gran bien a la ciudad. Y lo mismo puede decirse, entre otros, del jornalero y el mesonero, pues se dedican a proporcionar ayuda ante las necesidades. Sin embargo, estas actividades se han desacreditado por la ambición de algunos que apetece enriquecerse en sobremanera. El legislador aportará su ayuda para que esto no suceda con una vigilancia especial a los que estén más propensos a este mal.

El género de artesanos está consagrado a Hefesto y a Atenea, por lo que un incumplimiento en el trabajo supone una falta a la divinidad. Además, tienen una "ley consejera" al igual que para los comerciantes, en que se señala al artesano el precio real de su trabajo. Al artesano se le protege legislando penas para el que habiendo encargado una tarea no pague honradamente el salario al artesano [395]. En cambio, el pago para los militares, que son una especie de artesanos al construir la paz en la ciudad, se retribuye con honores. Por el contrario, a quien no trabaje y quiera vivir mendigando se debe expulsar de la ciudad, pues no se concibe que los haya en cualquier ciudad o sistema político medianamente organizado [396].

XI.3 Legislación sobre los testamentos

Una de los problemas correspondientes a la propiedad privada se presenta con la muerte de su poseedor. Por lo general se había descuidado este punto al dejar al testador que lo hiciera como quisiera. Sin embargo, asegura el

[395] Cfr. Leyes, 721 c

[396] Cfr. Leyes, 936 c

Ateniense, cuando una persona está próxima a morir se encuentra "obsecado o debilitado por el espíritu" [397]. Es necesario hacerle ver que esos bienes son de la ciudad y por ello se tendrá que testar "con la vista puesta en todo lo que sea mejor para la ciudad entera y para el linaje entero" [398]. Ello no quiere decir que su misma familia o amigos vayan a prescindir de esos bienes, sino simplemente que la ley dictará lo que corresponda según cada circunstancia. La comprensión entre los legisladores y los particulares facilitará que se lleve a buen término la distribución de las diversas propiedades.

XI.4 Legislación sobre el cuidado de la familia

Los guardianes de la ley se ocuparán de prestar atención ante cualquier discrepancia o desaveniencia entre los miembros de una familia procurando arreglarla antes de llegar a una ruptura.

a) Sobre los huérfanos

Se requiere que aquellos niños que queden huérfanos por algún accidente sean adoptados por unos buenos padres. Siendo los guardianes de la ley ciudadanos ejemplares, se les encargará se hagan cargo de los huérfanos. Además se les pedirá que tengan especial atención y cuidado para con los niños observando aquellas leyes tutelares propias para estos casos. Cualquier negligencia de los tutores será castigada severamente.

[397] Leyes, 922 c
[398] Leyes, 923 b

b) Sobre los progenitores ancianos

Cuando los progenitores ya están ancianos se les debe rendir veneración y respeto, pues "no se puede tener ninguna imagen más valiosa a los ojos de los dioses que un padre o un abuelo vencidos por la edad o una madre reducida al mismo estado" [399]. Al honrarles se recibe la bendición de los dioses, en cambio, quien los tenga descuidados o los deshonre, se hace merecedor de maldiciones por parte de los dioses y de castigo por parte de los hombres.

El respeto oral al prójimo es imprescindible porque "de las palabras, que en sí son cosa vana, surgen realidades, como odios y enemistades gravísimas" [400]. Son ilícitas también todas las expresiones sarcásticas, sean llenas de ira o no, pues se ofende de cualquier manera. Se puede hacer una excepción con los escritores siempre y cuando lo hagan en broma y sin cólera.

Toda legislación debe conservar y valorar la justicia porque "¿Cómo no va a ser cosa bella la justicia de los hombres que es la que mantiene amansada al género humano?" [401]. La ley se encargará de dictar dura sentencia para quien intente sobornar a los jueces cambiando lo que es justo por injusto y viceversa: Por "pervertir y deformar el sentido de la justicia en las almas de los jueces...el ciudadano morirá a causa de ese afán de riqueza entronizado en él por encima de todo" [402].

[399] Leyes, 931 d
[400] Leyes, 935 a
[401] Leyes, 937 d
[402] Leyes, 938 b c

CAPITULO XII

(LIBRO DECIMO SEGUNDO)

El Ateniese, continuando sobre las injusticias, complementa diciendo que "el hurto de dinero es cosa innoble, y el robo hecho abiertamente cosa impúdica" [403], siendo, además, una falsedad atribuírsele a los dioses, aunque algunos poetas o fabulistas lo pregonen. Ahora la injusticia es más obvia, pues quienes roban no son dioses ni hijos de dioses, y ésto "es natural que lo sepa mejor el legislador que todos los poetas juntos" [404]. Incluso el valor de lo robado no importa para aumentar o disminuir el castigo, pues se trató de igual codicia, diferenciado sólo en el poder que se tuvo para hacerlo. Por ello "condénesele a muerte como a un ser poco menos que incurable" [405]. La pena sólo puede ser aminorada si se puede sanar el daño.

XII.1 La obediencia en la ciudad

Jamás habrá nadie que no esté mandado. Se vivirá siempre mirando y siguiendo al jefe y dejándose gobernar por él hasta en detalles mínimos. La obediencia es el factor más provechoso y más eficaz para alcanzar el éxito y una victoria en la guerra.

Nada más contrario a la obediencia que la anarquía, la cual habrá que apartar en absoluto. Unas maneras de desobediencia son la desertión y la cobardía que se castigan

[403] Leyes, 941 b

[404] Ibid.

[405] Cfr. Leyes, 857 b. En donde se muestra el Ateniese más indulgente.

severamente. Se premia a quien las denuncie, sin embargo, hay que tener pudor y prudencia al acusar a alguien para no cometer alguna injusticia, como dice el refrán: "La justicia es hija del pudor".

XII.2 Legislación sobre los inspectores

Un factor de unidad en la ciudad resultan ser los inspectores. De su conducta depende que florezca y prospere una ciudad o que se disgrege produciéndose su ruina. "Razón por la cual es absolutamente imprescindible que los inspectores resulten admirables en todo género de virtud" [406]. Su selección será en base a votaciones en un recinto sagrado en donde además vivirán una vez elegidos. Serán todos ellos sacerdotes de Apolo y Helio, y uno de ellos es escogido para ser el sumo sacerdote.

Su función es la de examinar la actuación de los magistrados y dictar las sentencias cuando se precise. Gozarán de grandes honores tanto durante su vida como después de su muerte; sin embargo, también se les puede juzgar si no obran de acuerdo a su posición y cargo.

XII.3 Legislación sobre las relaciones exteriores

Los intercambios entre personas de distintas ciudades no siempre resultan benéficos, sobre todo para aquellos que están bien gobernados con leyes justas, pues sufren una contaminación con aquellas ciudades en que sus constituciones no sean buenas. Sin embargo, resulta muy

[406] Leyes, 945 e

grosero y rudo prohibir viajar a los ciudadanos o expulsar a los emigrantes. Para ello se ponen medidas restrictivas y selectivas permitiendo viajar solamente a "los más nobles y mejores, es decir, personas que hagan que la ciudad adquiera buena reputación" [407]. Serán aquellos hombres perfectos quienes además de tener en la ciudad una reputación buena, en verdad sean aquello que aparentan.

Si bien es cierto que para que una ciudad alcance un grado de civilización y perfección tiene que estar comunicada con otras ciudades, se tiene que procurar que sea sobre todo con aquellos "hombres inspirados por la divinidad con los que desde luego vale la pena tratar" [408].

Las inmigraciones, por su parte, tampoco son prohibidas pero sí controladas a fin de evitar que se introduzcan innovaciones perjudiciales. A los extranjeros inmigrantes se les reservará un lugar para su hospedaje y se les someterá bajo una rigurosa vigilancia dependiendo de quien se trate y de la finalidad que persigue con su visita.

Resumiendo, se pueden concluir que las peregrinaciones las tienen que hacer las mejores personas y tienen que estar supervisadas y bien hechas.

XII.4 Consejo nocturno supervisor de las leyes

Se formará un Consejo constituido por los más destacados ciudadanos: jóvenes y gente de mayor edad, los mejores sacerdotes, los diez guardianes más viejos, el

[407] Leyes, 950 e

[408] Leyes, 950 b

director de educación general y los que hayan ya cesado en este cargo.

Sus reuniones serán por la noche y a ellos les darán las nuevas noticias que traigan los viajeros de otros países ya sean sobre legislaciones, educación o crianza. Ellos las discutirán si son en beneficio o no de la ciudad para hacer su innovación.

El Consejo tratará de mantener la unidad en la ciudad cuidando que todos tengan un mismo sentimiento: amar toda la ciudad a los mismos amigos y no amar, en conjunto, a los enemigos [409]. Queda prohibido que alguien por su parte provoque enemistades para la ciudad o concerta la paz con el enemigo sin acudir al Consejo. A todo aquel que traicione o encubra algún delito, se le debe considerar enemigo de la ciudad. Debe ser tal el aprecio y amor a la patria que cualquier servicio que se le haga no puede ser en vistas a la recompensa o estipendio. Estos últimos quedan prohibidos.

XII.5 Procedimientos judiciales

Los jueces serán personas justas e imparciales, que cuidarán del lenguaje y aprenderán muy bien las instrucciones escritas sobre las leyes. Este estudio es lo que hace mejor hombre al estudiante, de modo parecido a como la inteligencia (nous), de nombre parecido a la ley (nomos), hace que el hombre tenga una ley maravillosa y divina [410].

[409] Cfr. Leyes, 955 b
[410] Leyes, 957 c

Conviene que en el procedimiento judicial se omitan los juramentos sobre los dioses, pues se han venido desacreditando al haber hombres ateos que perjuran o también gentes que al tener un juicio falso sobre los dioses no les importa mentir. Los litigios podrán ser en tribunales privados y públicos.

XII.6 Necesidad del conocimiento de la naturaleza humana para una correcta legislación

Para poder dictar leyes correctamente formuladas sobre temas como los entierros y su lugar, los ritos divinos, las ofrendas, las tumbas, etc., los legisladores deben tomar en cuenta la existencia de la divinidad y cómo es la naturaleza del hombre. Esos conocimientos deben de comunicarlos a la ciudad. Por ejemplo, la realidad de que todo hombre que nace y crece, según su naturaleza, le sobreviene la muerte y que, sin embargo, "el alma es completamente distinta del cuerpo, y así como en esta misma vida no es ninguna otra que el alma la que hace que cada uno sea lo que es, mientras que el cuerpo no hace más que seguirnos... así también con razón se predica de los difuntos que los cuerpos de los muertos no son más que imágenes, y que el que realmente es cada uno de nosotros, llamado alma inmortal, se va a dar cuentas a otros dioses" [411]. Una vez muerto el hombre ya no se hace acreedor a méritos y se precisa que sea en vida "cuando debieron ayudarle todos los parientes para que viviera con

[411] Leyes, 959 a b

la máxima justicia y la máxima piedad" [412]. Por ello se legisla que los entierros deben ser moderados, pues el cuerpo ahora ya no es parte esencial del alma viva. De nada sirve empobrecerse, pues ya no se influye en el premio o castigo de ultratumba. Las cantidades para los entierros son dictados por la ley así como la moderación en las manifestaciones de duelo que hay que mantener.

Las ofrendas a los dioses deben ser puras para que sean agradables: ni oro ni plata, pues estos metales atraen la envidia. Tampoco hierro o bronce pues estos metales se dedican para ser herramientas para la guerra. En cambio, objetos labrados de madera de una sola pieza sí son considerados como puros, lo mismo que los tejidos blancos sin tinte.

XII.7 Sobre la conservación de las leyes

Algo se puede considerar terminado cuando se encuentra el modo de preservarlo. Hay que atender por ello a la necesidad de que lo que hasta ahora se ha hilado tenga un carácter de irreversibilidad, de modo semejante a la Parca Atropo que mantiene a salvo de forma irreversible los destinos hilados por sus compañeras. La solución se encuentra en el Consejo que supervisa las leyes: "Este Consejo, a manera de ancla para la ciudad entera" [413] será quien tenga por objeto salvar todo lo que se necesite. Si algunas ciudades se han ido a la ruina es porque no tienen

[412] Leyes, 959 b c

[413] Leyes, 961 c

un único objetivo por el cual se vean todas las cosas: algunas apuntan al enriquecimiento, otros a la vida libre, etc. El Consejo, en cambio, tendrá claro el objetivo a perseguir y hacia el cual deben apuntar todas las leyes. Este objetivo ya fue dicho anteriormente [414] y no es otra cosa que alcanzar la virtud en sus cuatro géneros: valentía, templanza, justicia y sabiduría [415], es decir, la "areté" total.

Los intérpretes, maestros, legisladores y guardianes tendrán que ir por delante en el entender y obrar la virtud para poder explicarla y demostrarla ante los ciudadanos que necesiten enterarse: "Hay que disponer a los guardianes para que en sus palabras y en sus obras resulten más perfectos que la mayoría en cuanto a la virtud" [416].

Y de la misma manera en que un hombre gracias a su entendimiento, memoria y sentidos guarda a todo el cuerpo, de manera semejante los guardianes se pueden comparar a los sentidos de la ciudad que la vigilan informando a los ancianos, que vienen a ser como el entendimiento de la ciudad, que delibera sobre lo mejor que hay que hacer.

XII.8 Conocimientos requeridos por los guardianes

A los integrantes del Consejo se les debe dedicar una educación especial con la cual sean capaces de poder sintetizar la multiplicidad de cosas que ven en una idea

[414] Cfr. Leyes, 631 b
[415] Cfr. Leyes, 964 b
[416] Leyes, 964 d

general. Pues si es uno el objetivo al que apuntan todas las leyes es necesario ver sus cuatro manifestaciones como una sola virtud total, en una sola unidad, de la misma manera que lo bueno y lo bello también están conjuntados en una unidad [417]. Además, los guardianes de la ley deberán saber explicar a los demás la razón de las cosas. Y entre éstas poseerán, sobre todo, y como culminación y fruto del esfuerzo de su estudio y educación, el conocimiento racional sobre la existencia y el poder de los dioses; todo otro conocimiento tendrá su fundamento en aquel [418].

Hay que tener en cuenta que no es difícil contar con dicho saber pues "una de las cosas más hermosas es que el hombre está capacitado para conocer, hasta cierto grado, las cosas divinas" [419]. El guardián, si quiere ser un firme creyente, debe poseer los principios que sostienen las refutaciones vistas anteriormente [420] y que inducen a creer en los dioses:

- a) Conocimiento sobre el alma, que es anterior al cuerpo, inmortal y primer motor.
- b) Conocimiento sobre el movimiento exacto y ordenado de los astros. Siendo patente que los cuerpos celestes se muevan "por obra de una voluntad inteligente y encaminada a la realización del bien" [421].

[417] Leyes, 966 a

[418] Cfr. Leyes, 716 c. Donde apunta Platón que Dios es la medida de todas las cosas.

[419] Leyes, 966 c

[420] Cfr. Leyes, capítulo X

[421] Leyes, 967 a

Quien no sea capaz de entenderlo, difícilmente podrá llegar a ser un magistrado competente, sino que siempre será un subordinado. Sólo quien haya sido educado, recordando que la educación es el "camino a Dios" [422], podrá estar capacitado para gobernar.

El contenido y duración de la educación especial para los integrantes del Consejo nocturno no resulta del todo fácil al ser la primera vez que hay algo por el estilo. Sin embargo, dada su importancia, el Ateniese se ofrece como colaborador para fundar la ciudad al decir: "puedo servirlos yo con todo celo y con mi experiencia de cosas tales y el estudio a que llevo dedicado mucho tiempo" [423]. Clíneas y Megilo aceptan entusiasmados el ofrecimiento haciendo todo lo posible por no dejar ir al Ateniese y poder así fundar la ciudad con sus leyes.

[422] Cfr. 'Leyes, 643 a. Aquí mismo en Capítulo I, p.18, Ref. [32].

[423] Leyes, 968 b

PARTE II

PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LA LEY

A) ORIGEN. FUNDAMENTO Y DEFINICION DE LA LEY [424]

Hay dos posturas radicalmente opuestas respecto a la noción de la ley. Platón deja asentada claramente en este diálogo cual es la suya, a la vez que la fundamenta y la explica.

Por un lado, está la postura que consideraba la ley -el nomos- en contraposición a lo natural -la physis-. La ley en este caso es medida por el mismo hombre, su único legislador y depende, por tanto, del arbitrio y opinión del mismo. La ley violenta el estado de la naturaleza. Es la postura de los sofistas como se apuntó en la introducción del presente trabajo. Esta postura pone en entredicho además de la ley, los principios de la misma "polis" griega y de su religión.

Platón, por su parte, defiende y sostiene la postura contraria: La ley encuentra su fundamento en la misma naturaleza, en la physis. El hombre naturalmente vive en sociedad [425], naturalmente erige autoridades [426], y éstas, observando y conociendo la misma naturaleza humana [427] dictan las leyes humanas que sirvan al hombre para guiar a su débil naturaleza [428] a vivir conforme le corresponde [429]. Sin embargo no es absolutamente

[424] En esta segunda parte, además de la referencia al libro de "Las Leyes" se añadirá la respectiva al capítulo y apartado del presente trabajo

[425] Cfr. Leyes, 680 e // Cap. III.1

[426] Cfr. Leyes, 689 e // Cap. III.3

[427] Cfr. Leyes, 653 d // Cap. II.2

[428] Cfr. Leyes, 875 b // Cap. IX. 1

[429] Cfr. Leyes, 728 c // Cap. V.1

independiente, la divinidad es por naturaleza más digna que el hombre, no siendo éste más que "un juguete inventado por la divinidad" [430], pues "el dios ciertamente ha de ser nuestra medida de todas las cosas" [431]. Platón, al señalar que es "...dios verdadero dueño de los hombres sensatos" [432], pone de manifiesto una relación esencial, en que el hacer del hombre estará dirigido a la divinidad necesariamente. Pierde su sentido si se olvida de tal relación. Dios, al tener "en sus manos el principio, el fin y el medio de todas las cosas" [433], se convierte en el centro y fuente de toda legislación. La ley viene a ser su expresión por medio de la razón del hombre, al ser esta razón precisamente la parte sagrada con que cuenta. Aunque el fundamento próximo de la ley sea la razón del hombre, y más concretamente del legislador -no cualquier hombre-, su fundamento remoto y principal es teocéntrico.

Y así, Platón llega a definir la ley como el juicio de razón, hecho decreto general para la ciudad, sobre la bondad o maldad de las tendencias del hombre [434] para gobernar nuestras moradas y ciudades obedeciendo pública y privadamente a cuanto hay en nosotros de inmortal [435]. Esta definición nos marca la pauta para considerar ahora la finalidad hacia donde nos debe conducir la ley.

[430] Cfr. Leyes, 904 b // Cap. X.2
[431] Leyes, 716 c // Cap. IV.4
[432] Leyes, 713 a // Cap. IV.4
[433] Leyes, 715 e // Cap. IV.4
[434] Cfr. Leyes, 644 d // Cap. I.10
[435] Cfr. Leyes, 714 c // Cap. IV.2

B) FINALIDAD DE LA LEY Y DEL HOMBRE

Puesto que la ley dirige al hombre hacia lo que más le corresponde, se precisa definir cómo entiende Platón esa naturaleza humana y lo que le conviene [436].

Su antropología consiste en un dualismo humano: el hombre está formado de alma y cuerpo, en donde se da una superioridad radical de la primera sobre la segunda [437]. Superioridad que se manifiesta, entre otras cosas, en su carácter de inmortal [438]. A este hombre habrá que guiarlo a su finalidad.

Platón considera al "hombre destinado a la felicidad" [439] y para conseguirlo, el hombre "debe disponerse a ser de los que sigan al dios" [440]. La mejor manera de hacerlo es tratar de hacerse lo más semejante a él, pues "el dios ciertamente ha de ser nuestra medida de todas las cosas" [441] y "el que haya de ser amado por este dios, es necesario que se haga a sí mismo, hasta donde alcancen sus fuerzas, semejante a él" [442].

El modo para hacerse semejante a dios es siendo virtuoso como lo es el mismo dios. Por encima de cualquier bien, lo que va a producir la verdadera felicidad es la virtud [443]. Platón subraya que esta relación es necesaria, no podría ser de otra manera. Una persona que no fuera

[436]	Cfr. Leyes, 645 a	//	Cap. I.10
[437]	Cfr. Leyes, 896 c	//	Cap. X.1
[438]	Cfr. Leyes, 904 b	//	Cap. X.2
[439]	Leyes, 716 a	//	Cap. IV.4
[440]	Leyes, 716 b	//	Cap. IV.4
[441]	Leyes, 716 c	//	Cap. IV.4
[442]	Leyes, 716 d	//	Cap. IV.4
[443]	Cfr. Leyes, 660 e	//	Cap. II.5

virtuosa nunca podría alcanzar la felicidad y si, a veces, parece que lo es, sucede que no se ha contemplado la realidad en su totalidad. No hay que olvidar que existe una justicia después de muertos, pues la divinidad ha dispuesto "que venza la virtud y sea derrotada la maldad" [444] y, una vez ya muertos, "que el que se ha hecho peor vaya a unirse a las almas peores, y el mejor que vaya hacia las mejores" [445].

Es la felicidad lo que hará al hombre moverse para ser virtuoso: todas las cosas del universo están ordenadas hacia la virtud total para conseguir la felicidad [446]. Todas las leyes, entonces, van a ir dirigidas a este fin. Al inicio del diálogo se cuestiona esta finalidad y a través de él se va a concluir, en repetidas ocasiones, que se legisla en vistas a que el ciudadano alcance la virtud total [447].

Platón dedica gran parte del diálogo a tratar sobre las diversas virtudes, teniendo en cuenta los cuatro géneros supremos: sabiduría, justicia, fortaleza y templanza; también sobre sus contrarios y los vicios respectivos que se dan por defecto o desorden en la jerarquía de las virtudes. Se incluyen también las leyes penales que corresponden a los diferentes delitos.

Y para lograr que se viva de la manera adecuada, la ley buscará que siempre haya verdaderos educadores, que los legisladores busquen siempre la formación de sus ciudadanos.

[444] Leyes, 904 b // Cap. X.2
[445] Leyes, 904 e // Cap. X.2
[446] Cfr. Leyes, 903 c // Cap. X.2
[447] Cfr. Leyes, 630 c // Cap. I.3

C) LA LEY Y LA EDUCACION

Intimamente unida a la ley se encuentra la noción de educación. Si la ley señala, orienta, para que a través de la virtud se alcance la felicidad, la manera de conseguir concretamente las diversas virtudes, el camino que nos lleva a la virtud total, se consigue con una buena educación.

Platon define a la educación diciendo que es una "crianza para la virtud" [448], y gracias a la cual se conduce hacia los principios enunciados por la ley como rectos [449]. Gracias a una buena educación es posible que el hombre se domine a sí mismo y pueda obrar virtuosamente "...hasta llegar al dios" [450].

Y toda educación que se precie de serlo debe tener en cuenta la constitución del hombre para procurarle que alcance tanto las virtudes para su alma -con la música-, como para su cuerpo -con la gimnasia- [451]. Este proceso de educación, para tener mayor eficacia, se debe iniciar desde la concepción del hombre y durar toda la vida, aunque se debe poner especial empeño durante su niñez. Platón crea, así, todo un sistema de educación elemental poniéndola a cargo del estado, constituyendo toda una innovación.

Por una parte, la educación, se encarga de darle al hombre los conocimientos necesarios para mejorar sus actos, para que sean, llamemos técnicamente, bien logrados. Pero por otro lado, perfecciona dicho obrar al señalarle cuál es

[448]	Leyes, 644 a	//	Cap. 1.9
[449]	Cfr. Leyes 659 d	//	Cap. II.4
[450]	Leyes, 643 a	//	Cap. I.9
[451]	Cfr. Leyes, 764 d	//	Cap. VI.4

la connotación ética adecuada. Si para estar bien educado, por ejemplo, es necesario cantar bien, se precisa además cantar melodías buenas [452]. O si se enseñan las matemáticas es preciso acompañarlas de la virtud de la justicia para evitar formar hombres codiciosos [453].

Otro aspecto importante es que la educación, además de enseñar la técnica y su connotación ética, intenta conducir las apetencias del hombre para que ame lo que debe ser amado y odie todo tipo de injusticias [454]. Con ello el hombre desde su niñez logra tener claros los ideales por los que debe vivir. Adquiriendo gran importancia tanto los padres, en un primer momento, como los preceptores de los niños en su función de "ir corrigiendo sus naturalezas e impulsándolas siempre hacia el bien de acuerdo con las leyes" [455]. Es por ello que entre todas las magistraturas, la encargada de la educación es la más importante de la ciudad y la que debe ser más cuidada [456].

La educación, a diferencia de la ley que se dirige a los ciudadanos en general, intenta por medio de los padres y preceptores conducir a cada ciudadano en particular a que desarrolle sus propias capacidades: es un dirigir individualmente según sus gustos y apetencias, por medio de la disciplina, para que cada ciudadano alcance la excelencia en su respectiva profesión.

[452] Cfr. Leyes, 656 d // Cap. II.3
[453] Cfr. Leyes, 747 c // Cap. V.4
[454] Cfr. Leyes, 862 d // Cap. IX.2
[455] Leyes, 809 a // Cap. VII.1
[456] Cfr. Leyes, 765 e // Cap. VI.4
[457] Cfr. Leyes, 643 d // Cap. I.9

D) PRINCIPALES PROPIEDADES DE LA LEY

D.1) Racional

Ya en la definición de ley, Platón anuncia que la ley es un "...juicio de razón..." [458]. Una razón que no es producto de capricho o arbitrariedad, sino que es medida, como todas las cosas, por el mismo dios. El "logos" humano es la parte de "sagrado" que tiene el hombre.

No obstante, dicha razón puede caer en errores. Por ello Platón insiste en que todo tipo de autoridad, tanto magistrados como los legisladores y los inspectores, deben de ser personas que hayan sido bien educadas a fin de que sean hombres virtuosos y sabios [459]. Estas autoridades al ser virtuosas se asemejarán más a la divinidad y lo mismo sus juicios que ahora se convertirán en leyes; éstas, además, contendrán en su redacción la explicación sobre las razones que encontró el legislador para promulgarlas.

D.2) Universal

También en la definición de ley aparece que debe ser "...decreto general para la ciudad..." [460]. Y es que en tanto que toda ley mira al ser del hombre, entonces adquiere un carácter universal, pues "...no son rectas leyes las que no se establecen en razón de la comunidad total de la ciudad" [461]. Se puede observar cómo Platón se dirige a

[458]	leyes, 644 d	//	Cap. I.10
[459]	Cfr. Leyes, 659 a	//	Cap. II.4, III.2, XII.7
[460]	Leyes, 644 d	//	Cap. I.10
[461]	Leyes, 715 a	//	Cap. IV.3

todo tipo personas: hombres y mujeres, a quienes les otorga una igualdad de derechos respecto a la educación de los hombres [462] -caso inusual en Atenas-, libres y esclavos [463] -a quienes les otorga derechos-, ciudadanos y extranjeros, jóvenes y viejos. Y tratándose de llegar a todos, se escoge como mejor medio de transmisor el arte coral, el cual estaba destinado a toda clase de personas, no importando edad, sexo y posición social.

D.3) Justa

La ley debe ser justa y hacer que se respete la justicia en todos los aspectos. En el diálogo se tratan varios ámbitos: en las elecciones de magistrados, en el establecimiento de las clases sociales, en el comercio, las posesiones y en el trato del ciudadano respecto a la divinidad, a su familia y a la sociedad. La propiedad es un punto básico para vivir la justicia: "...el fundamento de la concordia está en no aferrarse a las riquezas y sí a la justicia... quede ahí de momento dicho principio como un verdadero pedestal de la ciudad" [464].

Y para lograr la justicia en la ciudad se debe asentar en el principio de que "el verdadero arte político no ha de cuidarse del bien particular, sino del común -pues el común estrecha los vínculos de la ciudad mientras que el particular los disuelve- " [465]. Se debe intentar buscar el

[462] Leyes, 781 b // Cap. VI.7
[463] Leyes, 776 d // Cap. VI.8
[464] Leyes, 737 a // Cap. V.2
[465] Leyes, 875 a // Cap. IX.1

bien total pues sólo así se encuentra lo mejor para cada particular [466].

D.4) Inmutable

Si bien, Platón no considera a las leyes como absolutamente inmutables pues "siempre es posible ir las mejorando", pone mucha precaución para que se modifiquen en lo más mínimo: "es inevitable que se omitan infinidad de cosas de ese orden, y que hay que seguir atendiendo a ellos haciendo retoques para que nunca se vuelva peor, sino mejor" [467]. Pero una vez pasado un periodo de tiempo lo suficientemente largo como para darse cuenta de los posibles defectos que contenga, se intentará que dichas leyes ya queden, ahora sí, como inmutables. Y sólo en caso excepcional y dado el consentimiento de las autoridades, de toda la ciudad y del mismo oráculo de los dioses, se podrá hacer una modificación.

D.5) Prudente

Si la ley es prudente, sensata y equilibrada, mantendrá una libertad limitada en la ciudad, logrando una armonía y entendimiento entre los ciudadanos. Esa libertad no debe ser tan absoluta que permita excesos contra la templanza, ni tan limitada que al presionar al ciudadano, éste se subleve y provoque una ciudad desunida.

[466] Leyes, 903 d // Cap. X.2
[467] Leyes, 769 d // Cap. VI.6

D.6) Promulgada

La ley no sólo debe ser conocida por los ciudadanos, sino que también debe de ser comprendida por éstos.

Es por ello que la ley además de indicar el precepto, debe ir acompañada de un "proemio" dirigido a su razón, para que se conozca el hombre mismo, conozca lo adecuado a su naturaleza y sepa que no son pura arbitrariedad del legislador [468]. Debe saber, por ejemplo, el orden de los bienes que debe desear y de las virtudes que debe adquirir [469], el fin hacia el que se debe dirigir [470], e incluso menudencias, entre otras, como las melodías, los coros y bailes que vayan de acuerdo a su naturaleza [471].

Además, para que el ciudadano la reciba con buena disposición y sea obedecida, se debe tener mucho cuidado en la manera en que se promulga. El legislador debe buscar "la mejor forma en que pueda presentarse" [472] para que a la vez que se comunica, se instruya y persuada. Se cuida especialmente no caer en ambigüedades [473].

D.7) Ordenada

Las leyes siguen un orden natural, tanto jerárquicamente como temáticamente en su redacción. Y durante las diversas promulgaciones es posible apreciar una "música" de fondo. Es la que se refiere a la prioridad que

[468]	Cfr. Leyes, 631 d	//	Cap. I.4
[469]	Cfr. Leyes, 631 b	//	Cap. I.4
[470]	Cfr. Leyes, 630 c	//	Cap. I.3
[471]	Cfr. Leyes, 673 a	//	Cap. II.7
[472]	Leyes, 718 c	//	Cap. IV.5
[473]	Cfr. Leyes, 719 d	//	Cap. IV.5

tiene la divinidad sobre todo lo demás. Por ejemplo, al legislar sobre el diseño arquitectónico de la ciudad, primero se contemplan sus templos [474]; al hablar sobre la música, primero se debe buscar la que honre a los dioses [475], y así también con los poemas, las fiestas [476], la distribución del calendario [477], o también al momento de redactar las leyes penales, se toman en cuenta en primer lugar aquellas faltas, sacrilegios, cometidos contra la divinidad [478]. Incluso los inspectores, responsables del cumplimiento de la ley, deben ser todos ellos sacerdotes.

D.8) Obligatoria

También en la definición se apunta la necesaria "...obediencia pública y privadamente a cuanto hay en nosotros de inmortal..." [479]. El cumplir la ley viene a ser de capital importancia para la ciudad, "pues no hay, ni jamás habrá nada mejor que ésto ni más provechoso ni más eficaz con respecto al éxito..." [480].

Y para que quede patente en la ciudad, se establecen los mejores honores a quien obedezca las leyes, calificando, a quien además de atender las alabanzas o censuras de la ley, "mejor sirva a las leyes y en mayor grado les obedezca, ése es el hombre bueno" [481].

[474]	Cfr. Leyes, 778 a	//	Cap. VI.9
[475]	Cfr. Leyes, 801 d	//	Cap. VII.3
[476]	Cfr. Leyes, 828 a	//	Cap. VI.7
[477]	Cfr. Leyes, 771 d	//	Cap. VI.7
[478]	Cfr. Leyes, 854 a	//	Cap. IX.3
[479]	Leyes, 714 a	//	Cap. IV.2
[480]	Leyes, 442 c	//	Cap. XII.1
[481]	Leyes, 822 e	//	Cap. X.1

CONCLUSIONES PERSONALES

Se podría hablar mucho de este diálogo, pues tiene múltiples aspectos para profundizar. Es por ello que prefiero comentar sobre tres aspectos que me parecieron fundamentales para el tema del presente trabajo, y que de alguna manera enlazan y hacen referencia a los demás: la misma noción de 'nomos', la ley y su papel en la realidad y, por último, la repercusión de la noción platónica de la ley.

a) La noción de 'nomos'

Para llegar a una noción precisa de la noción de 'nomos', Platón va haciendo acercamientos y rodeos a lo largo del diálogo, como queriendo atrapar su presa. Este recurso acostumbrado le permite aceptar o rechazar características que comúnmente se le niegan o atribuyen. Pienso que de esta manera Platón logra alcanzar las notas esenciales de la ley.

Si bien, los griegos vivían de hecho bajo un gobierno de leyes y costumbres, no habían logrado captar su profundo sentido y fundamento. Algunos como Píndaro, Sófocles o Heraclito la habían exaltado al intuir su valor. Por otra parte, los sofistas llegaron a enseñar el desprecio por la ley. Por ello, el mismo maestro de Platón, Sócrates, había defendido y enseñado con sus discursos y con su propia muerte el respeto hacia la ley. Sin embargo, considero que es con Platón donde la ley encuentra un sentido, valor y fundamentación no logrado hasta entonces.

Platón comprende con profundidad el valor de la ley y su relación íntima con todo el cosmos, y sobre todo, con el hombre y su creador. Rebase a su maestro al buscar un fundamento sólido, estable y universal de la ley, independientemente de las normas y costumbres de cada ciudad. Si bien la ley procede de las costumbres, está basada en la razón (logos) en lo cual consiste su esencia. Y el logos por excelencia proviene de Dios quien es la medida de todas las cosas. Es así como Platón mira la ley con una visión lo más amplia posible. Su teoría de la ley constituye una parte fundamental de su Filosofía general e ilumina el "corpus" platónico.

La ley adquiere también una connotación de mandato, pero no de una manera irreflexiva por parte del súbdito cuando éste es racional, sino que precisamente presupone en él su conocimiento y su adhesión libre. De ahí el interés de Platón por explicarla mediante preludeos a fin de conseguir que dicha ley sea querida y respetada por los ciudadanos, y no se imponga de manera tiránica. La ley, al ser un ordenamiento del logos, de la razón, no excluye la voluntad. La ley es conocida y querida por el legislador y por el legislado al ser su guía hacia su bien conveniente. La ley está conforme con la misma naturaleza, con la physis, y es en este sentido de naturaleza en que se puede decir que es una ley natural, pues sigue las propias inclinaciones naturales del hombre. Con ello Platón deja asentada la

necesidad de basar su filosofía política en una antropología filosófica. La cuál, a su vez, tendrá que fundarse en una metafísica que la abarque y sostenga. La ley debe remontarse a principios que no son sólo políticos sino universales.

Platón logra ver la necesidad de concretar esa ley natural promulgando leyes particulares. Aunque puedan ser diferentes según las determinadas circunstancias de cada ciudad, nunca podrán ser opuestas a la physis, a la ley natural. Son simplemente su complemento ante la necesidad que hay de concretarla, pues la ley natural no dice nada, por ejemplo, sobre cómo constituir la sociedad ni de la forma concreta en que deben establecerse los diversos tipos de subordinación o sus sanciones. La ley natural sólo apunta los principios universales que deben ser concretados. Platón señala modelos para concretarla, aceptando que no siempre se podrán llevar a cabo. He aquí un punto de primordial importancia en que Platón contribuye al hacer esta distinción. Si por una parte propone soluciones concretas son sólo para aquellos problemas suscitados en aquella época; en cambio, sus determinaciones filosóficas sobre el 'nomos' tienen validez independientemente de su situación local.

Platón añade otro aspecto importante sobre la noción de ley. Es el referente a darle la primacía al bien común sobre el bien particular haciendo la observación de que consiguiendo el primero se alcanza el segundo. No queriendo significar que todos los ciudadanos deban ser iguales o

deban de cumplir las mismas funciones, sino que se debe lograr que cada ciudadano cumpla su función específica y diferente a la de la mayoría de sus conciudadanos pero mirando siempre a un mismo objetivo. Característica que muchos autores no se olvidan de tomar en cuenta. Al tener todas las leyes un mismo fundamento y dirigirse a un mismo fin, la comunidad de ciudadanos estarán unidos contribuyendo a la realización de dicho fin , y alcanzando, a su vez, su propio perfeccionamiento y, por ende, su felicidad. Se puede afirmar que en la Historia de la Jurisprudencia pocos como Platón han sido conscientes de la necesidad del reino de la ley para cualquier ciudad que desee llevar a cabo los valores últimos de felicidad y bienestar para sus ciudadanos.

La captación de los problemas legales por parte de Platón era tan aguda y profunda que es suficiente para atrevernos a decir la paràfrasis, junto con Friedländer, de que "la Jurisprudencia occidental ha consistido en una serie de notas a pie de página a Platón" [482].

b) La ley y su papel en la realidad

A través del diálogo se encuentra todo una línea que va enlazando cada tópico de que se trata. Es la referencia a la divinidad. Esto marca una coherencia y un orden en el diálogo que algunos autores le han negado. Si se logra

[482] Paul Friedländer: PLATON, Editorial Tecnos,S.A., Madrid, 1989, p. 292

establecer los diferentes tipos de relaciones que se dan entre dios-legislador, legislador-ley, ley-ciudadano, ciudadano-felicidad se explica el por qué de muchas afirmaciones y referencias que parecerían inocuas en un principio.

De una manera gráfica [fig.1], se podrían señalar estas relaciones como un movimiento en círculo, ordenado e inteligente. Y así como Platón las considera en la realidad, de manera semejante las va tratando en su diálogo. Todas ellas enmarcadas en un tipo de sociedad que no se plantea ser de otro modo que el de una clásica "polis" griega. Aunque se planteen diferentes tipos de gobierno, todo ello se cuestiona en vista a cual de ellos puede favorecer más estas relaciones, pues el gobierno debe estar sujeto a la ley y no al revés; pasa a segundo plano de importancia el tipo de gobierno, dejando en primero a lo "medido" por la ley. Es importante por ello, en ocasiones, no quedarse en las circunstancias de una determinada ley anunciada por Platón, que está, de hecho, afectada por un tiempo y un lugar específico, sino hay que mirar más a fondo a fin de descubrir aquello que de esencial pueda tener.

En primer lugar está la frase categórica de que Dios mide todas las cosas, dándoles a su vez una finalidad. Esta finalidad se encuentra casi al cerrar el círculo que viene a ser la felicidad. Pero para llegar a ella, el hombre debe establecer todo un sistema que facilite su recorrido.

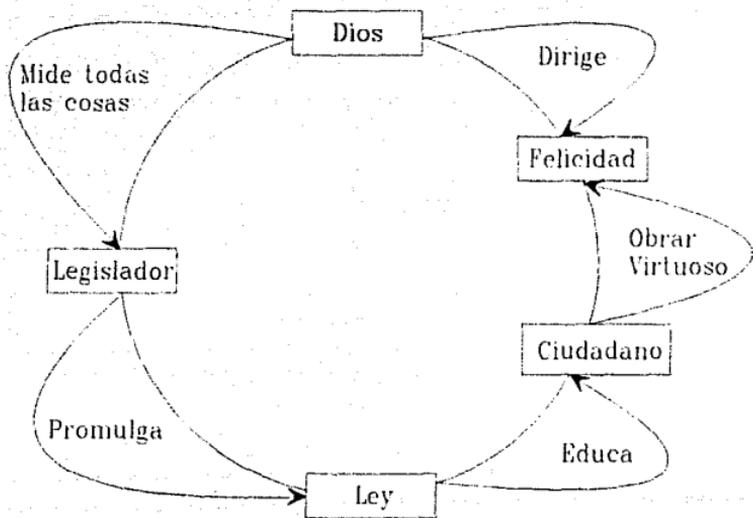


Fig. 1 Relaciones respecto a la ley.

En segundo lugar, esta "medida" une a dios con el hombre, -en su papel de legislador-, pues es éste quien conoce la "medida" respectiva al asemejarse a la divinidad.

En tercer lugar se encuentra la relación del legislador con la ley, la cual es promulgada por aquél. Esta ley será la expresión del legislador, pero que remotamente debe su fundamento a la divinidad. Tiene un sentido teocéntrico.

En cuarto lugar se da la relación de la ley y el hombre -ahora en su papel de ciudadano legislado- unidos mediante la educación. Esta hará que el hombre individual, por su propia voluntad, ponga en práctica lo ordenado por la ley.

La última instancia se da cuando el hombre -en su naturaleza de cuerpo y alma- se relaciona con su felicidad mediante un obrar virtuoso. Ese obrar virtuoso es el que le corresponde propiamente como hombre, pues ya se ha considerado en la ley su naturaleza. Sólo así puede llegar finalmente a su felicidad, siendo dios precisamente quien lo conduzca a "ese lugar especial" para todas las almas que obraron de acuerdo a lo medido por el mismo dios.

Platón, sin embargo, no dice claramente en que consiste esta felicidad, sólo habla de un lugar "especial", y que se estará con otras almas semejantes. Lugar que, a su vez, está incluido entre lo "medido" por el dios quien ha dispuesto premiar a quien se lo merece. Platón sí señala, en cambio,

con claridad que ese lugar llena de felicidad, y que de manera contraria, a quien no obre virtuosamente, irá a un lugar no placentero. Es importante señalar también que Platón se preocupa por la demostración de la inmortalidad y superioridad del alma, haciendo importantes avances en la antropología filosófica y en la metafísica.

Cabe añadir que me ha extrañado el por qué se ha hablado poco de este dios de Platón, considerando que es de gran importancia esa noción intuída. En este diálogo se hace continua referencia a él. Se introduce al campo de la metafísica al demostrar su existencia a partir del movimiento, principios que seguramente Aristóteles tomaría en cuenta. Y, además, se refiere al dios no sólo como de modelo o medida de las cosas, o como principio del movimiento o "inventor" del hombre, sino que se habla de un dios que da finalidad a todas las cosas debido a que las ama. Y si las ama, procurará, además de tener providencia con ellas, de fijarles como fin su propia felicidad. Es una intuición de dios que supera a la concepción que de él tienen los filósofos de su época.

Sería interesante, para trabajos posteriores, elaborar el proceso que tuvieron las principales nociones -dios, la ley, la ciudad, la virtud, etc-, no sólo en este diálogo, sino contemplarlo en toda su obra.

Para terminar este apartado se podría resumir, a manera de metáfora platónica, lo dicho sobre las relaciones de la

ley a fin de ilustrarlo un poco más: se puede tomar a la ley como la estrella polar -puesta o "medida" por el dios- que orienta y guía a los marineros -los hombres- por donde navegar en su viaje -la vida- para alcanzar el puerto -su felicidad inmortal-. Para llegar a puerto se necesita no sólo navegar, sino hacerlo bien, y aquí es donde entra en escena la necesidad de una buena educación, que será aquella que dirá cómo hacerlo. Al navegar de la mejor manera virtuosamente-. Si acaso navega mal naufragará irremediablemente, pero si lo hace de una manera adecuada al mar y a la nave -su naturaleza, la physis- el marinero llegará rápidamente a puerto donde encontrará sólo a aquellos marineros que también navegaron adecuadamente.

c) Repercusión de la noción platónica de la ley

Aunque no se trata de puntualizar los elementos platónicos relacionados con la ley en los filósofos y las filosofías que le sucedieron a su muerte, si cabe señalar la influencia y reacciones que encontraron.

Sabemos que en vida de Platón fueron fallidos sus intentos de llevar a cabo en la práctica su ideal político. Sin embargo, al morir, varios miembros de la Academia, dispersados por el mundo helénico, influyeron en la redacción de códigos y constituciones que repercutirían, a su vez, en el Derecho Romano. No obstante, si quisiéramos seguir una línea de continuidad, a grandes rasgos, pero con

un mismo hilo conductor, se puede decir que la noción de ley y junto con ella su filosofía política se va a ir complementando y enriqueciendo. En un primer momento deja sentir su influjo en la doctrina política de Aristóteles, el cual replantea el problema y lo sistematiza de manera admirable, aunque deja de lado algunos elementos platónicos. Pero tanto Platón como Aristóteles subordinan la vida de la praxis, incluyendo la política, a la vida contemplativa.

Esta filosofía política griega será considerada por varios autores, entre ellos Cicerón, como la génesis de la ciencia jurídico romana. En el mismo "Digesto" se citan instancias de préstamos específicos de Platón. Y es a partir de entonces que esas nociones se convertirán en criterio para la filosofía política, aunque se vea a veces modificada, por ejemplo, por elementos estoicos.

Y no es sino bajo la luz de la revelación cristiana en que la subordinación del hombre a la ley adquiere su sentido íntegro. Ahora no es sólo el filósofo, como personificación del hombre contemplativo, sino el hombre simplemente quien está llamado a la contemplación y participa de la libertad imperecedera que supone ser hijo de Dios. Y es con este enriquecimiento con el que van a elaborar su filosofía política los grandes filósofos del Medievo: San Agustín, Duns Escoto, San Buenaventura, etc., hasta llegar a Santo Tomás de Aquino quien en su definición de ley recordamos los elementos platónicos: la ley es el "ordenamiento de la razón con vistas al bien común y que está promulgada por quien

gobierna la comunidad" ("ordinatio rationis ad bonum commune, et ab eo, qui communitatis curam habet, promulgata") [483]. Definición que se aplica propiamente al hombre y de manera análoga a los seres sin libertad.

Se puede decir que es hasta este punto donde la noción de ley alcanza su plenitud. A partir de entonces, aunque haya quienes traten de conservarla -tal sería el caso de Marsilio de Padua o el literato Dante Alighieri-, o contribuyan de hecho con valiosas aportaciones -Vitoria, Suarez-, se inicia una ruptura con la tradición. Comenzando principalmente con Ockham viene a cobrar cada vez mas fuerza la teoría jurídica positivista en que la ley expresa la voluntad del gobernante, y todo su valor consiste en ello y en la fuerza coercitiva que posee. Maquiavelo, Descartes, Hobbes y Spinoza entre otros, adoptan como método de la ciencia el de las matemáticas y se irán separando cada vez más, entre otras nociones, del concepto de ley. Ahora se considera que el Estado ya no ha de ser "por naturaleza". Entre otras cosas porque "naturaleza", bajo el imperio del cartesianismo adopta una significación más restringida en cuanto que es "res extensa" y, por tanto, está totalmente separada de la "res cogitans", es decir, se encuentra separada del mismo espíritu humano. Se ha empobrecido el concepto de "naturaleza" al comprender en él únicamente al ser humano. Ahora se va a imponer un Estado artificial con

[483] S. Tomás de Aquino: Suma Teológica, I-II, q.90, a.4

leyes artificiales creadas exclusivamente por el hombre:
"Artificial man" le denominará Hobbes.

Y poco tiempo después, al llegar a Locke y Rousseau encontramos que hay una total separación entre el pensamiento griego-cristiano al considerar el surgimiento del Estado mediante un acto fundacional puramente humano: el contrato. Nada más contrario a la tesis platónica quien a partir de la comunidad de una tribu o "genos" constituía una "polis" de manera natural con un derecho referido a la voluntad divina, una concepción teológica del derecho natural.

Se puede observar cómo de manera lógica, teniendo como antecedente la filosofía moderna, la filosofía política en el siglo XIX toma diversos rumbos considerando al Estado como un poder, favoreciendo los proyectos, por ejemplo, tanto de tipo marxista como positivista. En estos sistemas la cuestión de la relación entre el orden político y el religioso fue esquivado mediante la construcción de un Estado meramente secular. Esta tesis es totalmente opuesta a la platónica, en la que en un Estado así no cabría la libertad, pues esta sólo puede determinarse suficientemente a partir de sus fundamentos metafísicos y religiosos, nunca anteponiendo la praxis a la teoría. Parece ser que los viejos sofistas reencarnaran: un Trasímaco en un Hobbes o un Calicles en un Nietzsche. La teoría platónica vuelve a cobrar entonces actualidad para enfrentarse de nuevo a estas

refutadas teorías que fundan todo derecho en el poder. Teorías que han traído graves consecuencias pues se han unido a las causas que produjeron conflagraciones mundiales o revoluciones que han costado caro a la humanidad en muchos sentidos. Si el hombre pierde su profundo sentido, y una visión escatológica de la realidad, queda sujeto a cualquier tiranía, volviéndose verdadero, sobre todo en este siglo, lo amonestado por el poeta: "En todo caso, el que el Estado se haya convertido en infierno, proviene de que el hombre quiso hacer de él su cielo" [484].

Aunque no se pretende caer en una visión simplista de la historia, creo que sí es válido no dejar de hacer esta brevísima ojeada para poder observar y darnos cuenta de la relevancia y contribución de Platón a la humanidad, y de las graves consecuencias que trae su olvido. Si bien, no se trata de descubrir algo novedoso si se pretende resaltar la necesidad que hay en la actualidad de replantearse los principios en que debe estar constituida la sociedad - nuestra sociedad-, pudiendonos ayudar para ello la reflexión en las palabras que nos legó Platón: "... que es necesario que los hombres se den leyes y que vivan conforme a ellas o que, de lo contrario, en nada se diferenciarán de los animales más feroces" [485].

[484] F. Hölderlin: HYPERION, ed. por N. Hellingrath, Berlín, 1923, p. 122

[485] Leyes, 874 e

BIBLIOGRAFIA

- 1) Platón : "LAS LEYES", edición bilingüe, traducción y notas por José Manuel Pabón y Manuel Fernandez-Galiano, primera edición 1960, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.
- 2) Platón: "LAS LEYES o DE LA LEGISLACION" en "Obras Completas", ediciones Aguilar, segunda edición, 1981, Madrid, España.
- 3) Platón: "LAWS", introducción por R.G. Bury, ed. William Heinemann, London, 1961
- 4) Platón: "LAS LEYES", versión de Fernando Cervera San-Felipe, notas de Emiliano M. Aguilera, Barcelona, Iberia, 1962
- 5) Constantin Ritter: "THE ESSENCE OF PLATO'S PHILOSOPHY", London, 1933
- 6) I. M. Crombie: "ANALISIS DE LAS DOCTRINAS DE PLATON", Versión española de Ana Turán y Julio Cesar Armeso, Alianza Universidad, Londres, 1962
- 7) Gomez Robledo, Antonio: "PLATON: Los 6 grandes temas de su filosofía", Fondo de Cultura Económica, México, 1974
- 8) Adam, Mrs. Adela Marion: "PLATON, MORAL AND POLITICAL IDEALS", Cambridge, 1913

- 9) Shorey: "WHAT PLATO SAID", The University of Chicago,
Chicago, U.S.A., 1933
- 10) García Maynes, Eduardo: "TEORIAS SOBRE LA JUSTICIA EN LOS
DIALOGOS DE PLATON" , U.N.A.M, 1987
- 11) Constantino D. Tsatsos: "LA FILOSOFIA DE LOS ANTIGUOS
GRIEGOS", UNAM, México, 1982
- 12) Jaeger, Werner: "PAIDEIA, Los ideales de la cultura
griega", F.C.E., 2a edición, Trad. Wenceslao
Roces, México-Buenos Aires, 1948
- 13) Friedländer, Paul: "PLATON, verdad del ser y realidad de
la vida", Ed. Tecnos, Trad. S. González
Escudero, Madrid, 1989

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

- 14) García Maynez, Eduardo: "INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL
DERECHO", 35a edición, Ed. Porrúa, México, 1984
- 15) Villey, Michel: "COMPENDIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO",
Trad. Diorki, EUNSA, Pamplona, 1979
- 16) Kuhn, Helmut: "EL ESTADO, una exposición filosófica,
Ediciones RIALP, Madrid, 1979
- 17) Quinton, Anthony: "FILOSOFIA POLITICA", F.C.E., México,
1979
- 18) Reyes, Alfonso: "LA FILOSOFIA HELENISTICA", F.C.E.,
México, 1959

- 19) Lasso de la Vega, José: "IDEALES DE LA FORMACION GRIEGA", Ediciones RIALP, Madrid, 1966
- 20) Tovar, Antonio: "UN LIBRO SOBRE PLATON", Ed. Espasa-Calpe, Col. Austral, Madrid, 1956
- 21) Fouillée, Alfredo: "LA POLEMICA DE ARISTOTELES CONTRA PLATON", Ed. Espasa-Calpe, Col. Austral, Madrid
- 22) Sabine, George H.: "HISTORIA DE LA TEORIA POLITICA", F.C.E., México, 1973
- 23) Diogenes Laercio: "VIDAS, OPINIONES Y SENTENCIAS DE LOS FILOSOFOS MAS ILUSTRES", en "BIOGRAFOS GRIEGOS", Ed. Aguilar, Madrid, 1964
- 24) Santo Tomás de Aquino: "PREFACIO A LA POLITICA", Trad. José María Abascal, Ed. Tradición, 1a edición, México, 1976
- 25) Santo Tomás de Aquino: "SUMA TEOLOGICA", 3a edición, B.A.C., Madrid, 1962. En especial el "Tratado de las leyes" en q.90-97
- 26) Actas del symposium platonicum: "PLATON: Los diálogos tardios", recopilado por Conrado Eggers, UNAM, 1986
- 27) Ross, Davis: "TEORIA DE LAS IDEAS DE PLATON", Ed. Cátedra, Trad. J.L. Díez Arias, Madrid, 1986
- 28) J.M. Pabón-M.F. Galiano: "LA REPUBLICA", Centro de Estudios Políticos, Madrid, 1969
- 29) "HISTORIA UNIVERSAL", EUNSA, Pamplona, España, 1980
 Luis Suarez Fernández: Tomo I
 Luis A. Garcia Moreno: Tomo II

- 30) Millán Puelles, Antonio: "LEXICO FILOSOFICO", Ed. RIALP,
Madrid, 1984
- 31) Yarza, Iñaki: "HISTORIA DE LA FILOSOFIA ANTIGUA",
EUNSA, Pamplona, 1983
- 32) Fraile, Guillermo: "HISTORIA DE LA FILOSOFIA", tomo I,
B.A.C., Madrid, 1965
- 33) Fabro, Cornelio: "HISTORIA DE LA FILOSOFIA", tomo I, Ed.
RIALP, trad. Gmo. Termenón, Madrid, 1965